



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00


CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES), (PARTIDA 7), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO REYES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el documento de designación de administrador del contrato que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR040T00424-007-00</p>
---	--	--

efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, y 46 de la **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 13 de agosto de 2024, emitida por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/7484 de fecha 14 de agosto de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


- I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 66,498 de fecha 30 de mayo de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 00009327, denominada **"ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, ensamble, manufactura, distribución, reparación y comercio en general, armado, maquila de partes y mantenimiento de artículos, accesorios y equipo electrónico, equipo electromecánico, equipo mecánico, equipo electromecánico para aplicación médica, equipo electromecánico en general y equipo electromédico, así como estudios e investigaciones de cualquier clase e inversiones relacionadas con los anteriores fines. Comprar, fabricar,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR040T00424-007-00</p>
---	--	--

importar, exportar, herramientas, materias primas, partes, refacciones y en general, cualquier componente necesario para la fabricación y ensamble de equipos y accesorios, maquinaria y aparatos electromecánicos.

II.2 El C. ALEJANDRO REYES DÁVILA, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 24,369 de fecha 05 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EME7905301M7**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: (55) 54821300 ext 1244, correos electrónicos: areyes@eymsa.com, y domicilio ubicado en Avenida Revolución número 756, Colonia San Juan, Demarcación Territorial Benito Juárez. C.P. 03730, Ciudad de México.

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes al PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES), (PARTIDA 7), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberación de Inversión"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Carta Garantía, Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/7484"
- Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$126,570,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienda a \$20,251,200.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$146,821,200.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la entrega de los bienes correspondientes al **PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES), (PARTIDA 7)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.


Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago de los bienes a **“EL PROVEEDOR”** en una sola exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada, respecto al total de los bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, a través del Administrador del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y el inciso k) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR040T00424-007-00</p>
---	--	--

vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".


En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR040T00424-007-00</p>
---	---	--

párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.


La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”**, en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** será en las Unidades Médicas contenidas en el Anexo No. 3.5 Guía de Distribución, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 “Requisitos para puesta en operación de los bienes”, en la columna “Días Máximos de Entrega” para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la entrega – recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de **“EL INSTITUTO”**, establecidos en los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR040T00424-007-00</p>
---	--	--

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 14 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo 3.4 “Requisitos para puesta en operación de los bienes” en la columna “Período de Garantía”, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por “EL INSTITUTO”, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo 3.5 “Guía de Distribución”, de destino final y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

“EL PROVEEDOR” integró a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la carta, en formato libre, en papel membretado de la empresa, firmada por su representante legal, en la que indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por “EL PROVEEDOR” durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, misma que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, “EL PROVEEDOR” se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, por una vigencia del mismo plazo que “EL PROVEEDOR” ofertó para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el Anexo 3.4 “Requisitos para puesta en operación de los bienes” en la columna “Periodo de Garantía” como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía 42 meses o más que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que, una vez recibidos por **"EL INSTITUTO"**, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para **"EL INSTITUTO"** de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal de **"EL INSTITUTO"** requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación" numerales 2 y 3 del presente inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

"EL PROVEEDOR" deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por alguna compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, previo a la suscripción del Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversión". Posteriormente, al momento de suscribir el Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversión", y previo a la firma de este Anexo 4.3, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar al Administrador del Contrato copia simple de la evidencia de la recepción por parte de la División de Contratos de la Fianza de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los bienes, así como copia simple de la propia fianza citada. Asimismo, la liberación de la fianza de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes la realizará la División de Contratos previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de dicha garantía, una vez que haya concluido el plazo ofertado por **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, el cual será acorde a lo establecido en el Anexo 3.4 "Requisitos para Puesta en Operación de los Bienes" en la columna "Periodo de Garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya mantenimiento mayor a 48 meses sin incluir un mantenimiento mayor o 48 meses sin incluir un mantenimiento mayor, de acuerdo al plazo de garantía que haya ofertado **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta. Asimismo, para la liberación de la fianza, será requisito indispensable que **"EL PROVEEDOR"** haya dado cumplimiento a las obligaciones que garantiza la fianza de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes. Lo anterior, con fundamento en lo señalado en la Acta de la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR040T00424-007-00</p>
---	--	--


Esta fianza podrá ser exigible por “**EL INSTITUTO**” ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando “**EL PROVEEDOR**”:

- a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en el apartado “Plazo y condiciones de canje o devolución del bien” de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
- b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la en el apartado “Plazo y condiciones de canje o devolución del bien” de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
- c) No realice o ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos, y en su caso mantenimiento mayor, en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como en la convocatoria, anexo técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
- d) No proporcione la capacitación para personal de “**EL INSTITUTO**” requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado “Capacitación”, numerales 2 y 3 del presente inciso j) “Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables”.
- e) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios a “**EL INSTITUTO**”, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle a “**EL PROVEEDOR**” los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en el apartado “La existencia de consumibles y refacciones, en su caso”.
- f) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las condiciones de entrega establecidas en los incisos i), j) y l) de los Términos y Condiciones, Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, en moneda nacional, sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T00424-007-00
---	---	--

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Así, como a lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- d) Así como a lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional conforme lo establecido en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones integrados al **Anexo 2 (dos)** de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.


El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR040T00424-007-00</p>
---	--	--

los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, **solo para las partidas que en el Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil" contenga la leyenda "Sí", "EL PROVEEDOR" deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/o pérdidas y/o responsabilidad de "EL INSTITUTO" a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a pagar por:**

- a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice **"EL INSTITUTO"** ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado **"EL PROVEEDOR"**, por los que deba responder **"EL INSTITUTO"** conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron señaladas en el Anexo 3.5 "Guía de Distribución" que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que se requiera cualquier tipo de prueba pericial con el objeto de identificar y acreditar la causa de la falla en el o los bienes adjudicado(s) que haya provocado la materialización de los riesgos previamente descritos, dicha prueba correrá a cargo de un tercero autorizado, y cuyo costo deberá ser cubierto por **"EL PROVEEDOR"**.

El periodo total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir a **"EL INSTITUTO"** será por el mismo periodo de **"EL PROVEEDOR"** oferte para la "Garantía de los Defectos y Vicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

Ocultos de los Bienes”, y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el periodo total. La suma asegurada total de la póliza deberá de ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá de ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descrita en el inciso I) “Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable” de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, en términos de lo establecido en la dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, se acepta que “**EL PROVEEDOR**” entregue sola una Póliza de Responsabilidad Civil que incluya varias partidas, siempre y cuando el importe de la suma asegurada de la Póliza sea como mínimo el 5% (cinco por ciento) sin I.V.A. del importe total de las partidas que ampara dicha póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

- por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
 - l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
 - m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.


"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR040T00424-007-00</p>
---	--	--

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.


Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **28 de agosto de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
R.F.C.: EME7905301M7



C. ALEJANDRO REYES DÁVILA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALDO GABRIEL PONCE SERNA
Coordinador de Ingeniería Biomédica
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Aguascalientes
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional en
Baja California
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ DANIEL ROMÁN LUNA

Ingeniero Biomédico

en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en
Durango

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ON TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

COPIA EN TEXTO

	PARTE DEL 2.º DE CALIFICACIONES	
--	---------------------------------	--

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

EN TEXTO

SIN TEXTO

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS

Coordinadora de Biomédica
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Guanajuato

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRÍGUEZ

Coordinador Biomédico

en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO FIGUEROA PANTOJA

Ingeniero Biomédico en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Hidalgo
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Christopher Oliva Niehus

C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS

Ingeniero Biomédico

en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OTRIBUOON PER ADQUANTERIBITA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

Handwritten mark

Handwritten mark

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA

Ingeniero Biomédico

en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado
de México Oriente

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES

Ingeniero Biomédico

en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ

Ingeniero Biomédico

en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en
Nuevo León

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

11

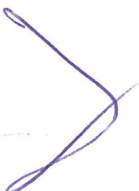
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROSA ISELA NEGRETE JUÁREZ
Ingeniero Biomédico Delegacional
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada DF Norte
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Alargado del Poder Judicial

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA

Ingeniero Biomédico en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada DF Norte
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ
Ingeniero Biomédico
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada DF Sur
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
Coordinador Biomédico
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en
Chihuahua
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO

SIN TEXTO



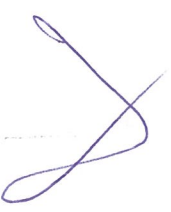
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

SIN TEXTO


RRSR/HRJ/LMLR/BGB





EM TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

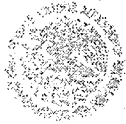
ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuestación e Información Programática

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2024

Oficio de solicitud del área requerente: 095384612B10/CTIM/DEE/001007
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BM124/086/1223 por un monto de \$364,000,000.00, asimismo transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto \$357,017,648.00, posteriormente la emisión de un nuevo OLI por un monto idéntico, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 104 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/5B3000/6B30/BM124/ 293 / 2178

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.
No. de solicitud: 70434
Metas Físicas: Equipamiento sustantivo **Cuantificación de Metas Físicas:** 213
Avance Físico total: 0%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico
Proyecto PREI: 22400015
Acuerdo: ACDO_AS3.HCT.300424/BQ.P.DF
Presupuesto ejercicio 2024: 1,443,200,396.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
38	GVR	2	3	2	4	K029	2	4	23600YR0054

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	1,512,338,336.00	0.00	0.00	0.00	1,512,338,336.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.121 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0950016B3000/6B30/0409, signado por el entonces Coordinador de Presupuestación e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 471/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 471/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DGP/PA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 104
Monto original con IVA: 357,017,648.00

Detalle No. OLI
086/1223 Sustituido

(trescientos cincuenta y siete millones diecisiete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 5 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bajorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
19 de mayo

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2024.

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/001007

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI24/086/1223 por un monto de \$364,000,000.00, asimismo transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto \$357,017,648.00, posteriormente la emisión de un nuevo OLI por un monto idéntico, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 104 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 0991001/6B3000/6530/BMI24/ 293 / 2178

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de Infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluida el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (1)
Lic. Carlos David Batraza Herra.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariñas.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (1)
Ing. Alejandro García Vanegas.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (1)
C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (1)
L.C. Alejandra Vergara Palomó.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (1)
Mtro. Oscar Manuel Cerdá Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (1)
L.C.P. Raúl García Martínez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (1)
C.P. Manuel Sahromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (1)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (1)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (1)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (1)
Lic. Esli Queren Martínez Hernández.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (1)



Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo.
Presente.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2024

Oficio de solicitud del área requerente: 095384612B10/CTIM/DEE/001007
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI24/086/1223 por un monto de \$364,000,000.00, asimismo transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto \$357,017,648.00, posteriormente la emisión de un nuevo OLI por un monto idéntico, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 194 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/683000/6230/BMI24/ 293 / 2178

- L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (1)
LAE. Paulina Resales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (1)
Lic. Daniel Zavaia Flores.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
Lic. Jessica Elizabeth Orozco Cordero.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Guadalajara, Jalisco. (1)
L.C.R. Antonio Ramírez Carranza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Lomas Verdes México Poniente. (1)
Lic. Silvia Teresa Prieto Olyera.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14:CMN Veracruz, Veracruz. (1)
C.P. Jorge Melchor Baeza Vega.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Ignacio García Téllez Yucatán. (1)
Lic. Natalia Guerra Estrada.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICOC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD a UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx/106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x/z/OLIANexoBMI2024/EaqZe8rV18REo-SFIPyd00kBuN1L2RsWJ7X8KvYV_TzHxQ?e=AY2oOI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación y Fomento
Comisión de Previsión de
Presupuesto Programado

Ante el Equipamiento 2024
Clave de cuenta SHCP: 70424
No. de programa o proyecto PREI: 23660015
Cuenta específica PREI: 1335109

Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.

CU1 No. 253 / 2178

Código C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Clave LOG	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O	Materiales de Equipamiento C/O		Materiales de Equipamiento C/O													
																							UNIC	UNIC	UNIC	UNIC	UNIC	UNIC	UNIC									
S001

ANEXOS
CONTRATOS
DIVISIÓN DE...



ANEXO I Equipamiento 2024
 Clave de Cartera SHCP: 230CVR0054
 No. de programa o proyecto P8C1:
 Cuenta contable PREI: 13480109

Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.

Nombre del programa o proyecto:

Clave de Cartera SHCP	Nombre de Cartera SHCP	Nombre de Programa o Proyecto	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI	Nombre de Unidad	Unidad	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI	Clave de Cartera SHCP	Cuenta Contable PREI					
3304	Financiamiento de los estados para el desarrollo		230CVR0054	20436																																	
3305	Financiamiento de los estados para el desarrollo		230CVR0054	20436																																	
3306	Financiamiento de los estados para el desarrollo		230CVR0054	20436																																	
3307	Financiamiento de los estados para el desarrollo		230CVR0054	20436																																	
3308	Financiamiento de los estados para el desarrollo		230CVR0054	20436																																	
3309	Financiamiento de los estados para el desarrollo		230CVR0054	20436																																	
3310	Financiamiento de los estados para el desarrollo		230CVR0054	20436																																	
3311	Financiamiento de los estados para el desarrollo		230CVR0054	20436																																	
3312	Financiamiento de los estados para el desarrollo		230CVR0054	20436																																	
TOTAL			230CVR0054	20436																																	

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2023-2024
FACULTAD DE MEDICINA



ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las características y especificaciones técnicas incluyendo consumibles y accesorios de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes", y los requisitos para los equipos médicos solicitados se encuentran descritos en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requiriente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

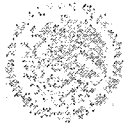
Los bienes objeto del presente requerimiento son:

Table with 8 columns: Partida, Clave CUCOP, Clave PREI, Clave SAI, Descripción, Cantidad, Grupo Licitación, and Abastecimiento Simultáneo (1a Fuente, 2a Fuente). It lists 13 items of medical equipment such as angiography machines, dental units, and surgical lamps.



Handwritten signature/initials

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Página 2 de 7

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación	Abastecimiento Simultáneo
14	53101857	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	102	Mecánica y Fluidos	No aplica
15	53101277	12299	533.631.0106.01.01	Microtomo para cortes de parafina.	73	Laboratorio	No aplica
16	53101278	12300	533.631.0195.03.01	Microtomo con sistema de congelación automática rotatorio tipo criostato.	85	Laboratorio	No aplica
17	53101288	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	70	Laboratorio	No aplica
18	53101299	12316	533.819.0555.01.01	Unidad para incluir tejidos en parafina.	59	Laboratorio	No aplica
19	53101310	12324	533.860.0041.01.01	Tinción automatizada de tejidos, equipo para.	101	Laboratorio	No aplica
20	53101326	16313	531.053.0356.05.01	Anestesia de alta especialidad, unidad de.	85	Mecánica y Fluidos	No aplica
21	53101716	15400	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales. (de terapia intensiva).	171	Electrónica Médica	No aplica
22	53101842	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo. (intermedio).	32	Imagenología	No aplica
23	53101842	16419	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo. (gineco-obstétrico segundo nivel).	277	Imagenología	No aplica
24	53101327	17408	531.053.0364.00.01	Anestesia básica, unidad de.	45	Mecánica y Fluidos	No aplica
25	53101328	17409	531.053.0372.00.01	Anestesia intermedia, unidad de.	381	Mecánica y Fluidos	No aplica
26	53101862	18659	531.941.1038.01.01	Ventilador neonatal/ pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.	57	Mecánica y Fluidos	No aplica
27	53101529	19117	531.341.2305.03.01	Unidad radiológica dental. (digital).	51	Imagenología	No aplica
28	53101704	20659	531.616.0976.04.01	Mesa quirúrgica Universal mecánico hidráulica. (para cirugía general).	264	Quirófano	No aplica
29	53101704	20660	531.616.0976.04.01	Mesa quirúrgica Universal mecánico hidráulica. (para ginecología).	39	Quirófano	No aplica
30	53101707	20661	531.616.5108.01.01	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (bariátrica).	9	Quirófano	No aplica
31	53101707	20662	531.616.5108.01.01	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (para cirugía general).	37	Quirófano	No aplica

LOS/JRMV/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Página 3 de 7

Table with 8 columns: Partida, Clave CUCOP, Clave PREI, Clave SAI, Descripción, Cantidad, Grupo Licitación, Abastecimiento Simultáneo. Rows 32-40 listing medical equipment like surgical tables and lamps.

Por cuanto, a la forma de abastecimiento, para todas las partidas, se adjudicará la cantidad total de los bienes requeridos de cada partida a un solo licitante; a excepción de la partida 7, la cual se adjudicará a través del procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme a lo señalado en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

Para la partida 7 se deberá considerar el número de fuentes de abastecimiento y cantidades señaladas en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución" de conformidad con lo estipulado en el Artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP, una vez realizada la evaluación económica, el contrato será adjudicado conforme a los siguientes supuestos:

- 1. La primera fuente de abastecimiento de la partida 7 será adjudicado al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, siempre y cuando su propuesta resulte solvente técnicamente, garantizando de esta forma el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
2. La segunda fuente de abastecimiento de dicha partida 7, será adjudicado los licitantes cuya proposición haya obtenido el segundo mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, siempre y cuando su propuesta resulte solvente técnicamente y su precio unitario no supere en 10% al precio unitario de la primera fuente de



LOS/IR/IV/LAC



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Página 4 de 7

abastecimiento, garantizando de esta forma el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de que no se actualice el supuesto señalado en el numeral 2, se adjudicará la fuente de abastecimiento al licitante que haya obtenido el primer lugar en la evaluación de las partidas, siempre y cuando su propuesta resulte solvente técnicamente y haya integrado a su proposición, exclusivamente para la partida 7, un escrito en formato libre mediante el cual manifieste que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos de la partida 7, caso contrario se procederá a declarar desierta la segunda fuente de abastecimiento para esta partida.

Para la totalidad de las partidas, a excepción de la partida 7, no es necesario incluir ningún tipo de escrito referente a la capacidad para cubrir la cantidad total de los bienes requeridos en cada partida.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Las descripciones de las cédulas de equipo médico con fines diagnóstico y terapéutico considerarán las características generales más sobresalientes, estableciendo mínimos de seguridad en los insumos que así lo requieran. Cuando las cédulas descriptivas contengan más de una opción dentro de las especificaciones de un insumo, las instituciones de salud determinarán las opciones de acuerdo con sus requerimientos de atención.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento, en las cuales se amplía la descripción por bien en el Compendio Nacional de Insumos para la salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

- **Certificados de Calidad**



LOS/JR/IV/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Página 5 de 7

Para todas las partidas se solicita el cumplimiento de alguno de los siguientes Certificados de calidad:

- ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,
ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios vigente, o,
Normas Industriales Japonesas (JIS) vigente, o,
Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o,
Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

Registro Sanitario

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se deberá de integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, debiendo cumplir los requisitos establecidos en inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del Anexo No. 4 Términos y Condiciones.

Solo para la partida:

Table with 7 columns: Partida, Clave CUCOP, Clave PREI, Clave SAI, Descripción, Cantidad, Grupo Licitación. Row 1: 2, 53101461, 11759, 531.291.0028.01.01, Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor), 96, Mecánica y Fluidos

No se requiere Registro Sanitario para la Unidad Estomatológica con módulo integrado, sin embargo, se deberá presentar Registro Sanitario vigente y Certificado de calidad, en términos de lo descrito anteriormente y a lo descrito en el Anexo No. 4 "Términos y Condiciones", para todas las piezas de mano ofertadas, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas en la correspondiente "Cédula de Descripción del Artículo", relativa al en el Anexo No. 3.1.

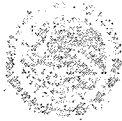
DICOM CONFORMANCE STATEMENT

Solo para las partidas:

Table with 7 columns: Partida, Clave CUCOP, Clave PREI, Clave SAI, Descripción, Cantidad, Grupo Licitación. Row 1: 1, 53101330, 11629, 531.055.0024.03.01, Arigiógrafo arco monoplanar, 1, Imagenología



LC/35/24/MSAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Página 6 de 7

Table with 7 columns: Partida, Clave CUCOP, Clave PREI, Clave SAI, Descripción, Cantidad, Grupo Licitación. Rows include items like 'Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (digital)', 'Unidad de ortopantomografía (digital)', 'Unidad radiológica para urología', 'Ultrasonógrafo (intermedio)', and 'Ultrasonógrafo (gineco-obstétrico segundo nivel)'.

Y de conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

- Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002

Solo para las partidas:

Table with 7 columns: Partida, Clave CUCOP, Clave PREI, Clave SAI, Descripción, Cantidad, Grupo Licitación. Rows include 'Angiógrafo arco monoplanar', 'Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (digital)', 'Unidad de ortopantomografía (digital)', and 'Unidad radiológica para urología'.

Los licitantes -deben- entregar como parte de su propuesta técnica:

Table with 2 columns: Nombre de la norma, Documento. Row: Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental, Requisitos técnicos para las... Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental, Requisitos técnicos para las...

Handwritten signature/initials





*Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
Página 7 de 7

Table with 2 columns: Nombre de la norma, Documento. Content: instalaciones, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable.

Asimismo, y solo los licitantes que hayan sido adjudicados en las partidas: 1, 7, 8 y 9 ya referidas, entregarán durante la recepción de los bienes, por cada unidad médica de destino final:

Table with 2 columns: Nombre de la norma, Documento. Content: Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones. Carta del licitante adjudicado en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental.

Autorizó
Lic. Susana Gabriela Negrán-Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó
Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó
Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró
Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas



SIN TEXTO



Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes

Table with columns: Partida, Clave CUICOP, Clave PREI, Clave SAI, Descripción, Cantidad, Grupo Licitación, Abastecimiento Simultáneo (1a Fuente, 2a Fuente). Rows list various medical equipment like angiography units, electrosurgery units, monitors, etc.

Autorizo
Lic. Susana Gabriela Herrera Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó
Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó
Mtro. José Ricardo Montjarás Vera
Responsable por trámite de los asuntos de la División y Evaluación de Equipamiento

Elaboró
Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3.3
"Requisitos de los bienes"

Unidad	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Características	Marca	Modelo	Material	Observaciones	Fecha	Elaboró	Revisó
33	5810107	203324	Instalación de...	2	Durabilidad	No Def.	No Def.	No Def.
34	5810107	203324	...	24	No Def.	No Def.	No Def.
35	5810107	203324	...	20	No Def.	No Def.	No Def.
36	5810107	203324	...	30	No Def.	No Def.	No Def.
37	5810107	203324	...	40	No Def.	No Def.	No Def.
38	5810107	203324	...	20	No Def.	No Def.	No Def.
39	5810107	203324	...	20	No Def.	No Def.	No Def.
40	5810107	203324	...	4	No Def.	No Def.	No Def.

Consideraciones de requisitos, instalaciones y funcionamiento de los bienes
Los requisitos solicitados en el presente Anexo hacen referencia a los requisitos necesarios para que los bienes funcionen de manera adecuada por su tipo y correspondencia a las instalaciones preexistentes en las unidades médicas (eléctrica, hidráulica, sanitaria, etc.)
Cualquier otra instalación específica que el proveedor advierta que es necesaria y que no esté contemplada en el presente Anexo, para que el o los bienes cotizados funcionen de manera adecuada deberá ser contemplada en su cotización y se deberá instalar o modificar en la unidad de destino final de los bienes.

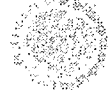
Revisó
[Firma]
Dra. Lucila Olivera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró
[Firma]
Ing. Lorena Arriaga Callejas
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Autorizó
[Firma]
Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Validó
[Firma]
Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del trámite de los asuntos de la División de Gestión de Equipamiento

[Firma]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

"Requisitos para puesta en operación de los bienes"

Partida	Ciclo	PIEL	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Bienes	Criterio de Evaluación	Nivel de especialidad	Mantenimiento Preventivo	Período de garantía mínimo obligatorio	Días máximos de entrega	Poliza de responsabilidad del C/IL	Deductivos
1	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	1	Immunología	Puntos y Porcentajes	Avanzada	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	SI aplica	No aplica
2	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	96	Isotermia y Flujo	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	SI aplica
3	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	165	Químico	Puntos y Porcentajes	Fundamental	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	SI aplica
4	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	17	Químico	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
5	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	424	Químico	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	SI aplica
6	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	35	Electrónica Médica	Puntos y Porcentajes	Avanzada	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
7	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	104	Immunología	Puntos y Porcentajes	Avanzada	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	SI aplica	SI aplica
8	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	2	Immunología	Puntos y Porcentajes	Avanzada	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	SI aplica	No aplica
9	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	106	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	SI aplica	SI aplica
10	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	151	Químico	Puntos y Porcentajes	Fundamental	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
11	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	37	Químico	Puntos y Porcentajes	Fundamental	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
12	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	122	Electrónica Médica	Puntos y Porcentajes	Fundamental	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	SI aplica	SI aplica
13	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	102	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	Avanzada	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	SI aplica	SI aplica
14	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	73	Immunología	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
15	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	81	Immunología	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
16	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	70	Immunología	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
17	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	38	Immunología	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
18	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	121	Immunología	Puntos y Porcentajes	Fundamental	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	SI aplica
19	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	85	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
20	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	37	Immunología	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	SI aplica
21	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	32	Immunología	Puntos y Porcentajes	Avanzada	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
22	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	45	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	Avanzada	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
23	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	58	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	Avanzada	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
24	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	57	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	Avanzada	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
25	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	53	Immunología	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
26	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	53	Immunología	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
27	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	294	Químico	Puntos y Porcentajes	No aplica	No Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	SI aplica
28	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	29	Químico	Puntos y Porcentajes	No aplica	No Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
29	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	37	Químico	Puntos y Porcentajes	Fundamental	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
30	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	113	Químico	Puntos y Porcentajes	Fundamental	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
31	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	2	Químico	Puntos y Porcentajes	Fundamental	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
32	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	2	Químico	Puntos y Porcentajes	Fundamental	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica
33	53101810	1024	5310550240301	Med. para uso diagnóstico	2	Químico	Puntos y Porcentajes	Fundamental	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	No aplica	No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10/11/2024

Anexo No. 3.4

"Requisitos para puesta en operación de los bienes"

Código	Descripción	Grupo de Ubicación	Criterios de Evaluación	Nivel de Capacitación	Manejo Preventivo	Período de Mantenimiento	Días máximos de entrega	Poliza Responsabilidad	Educación
34	Mesa quirúrgica con sistema de iluminación, de acero inoxidable y aluminio	Quirófano	Requisitos de seguridad	Si	Si	30 días	15 días hábiles	No	No
35	Mesa quirúrgica con sistema de iluminación, de acero inoxidable y aluminio	Quirófano	Requisitos de seguridad	Si	Si	30 días	15 días hábiles	No	No
36	Mesa quirúrgica con sistema de iluminación, de acero inoxidable y aluminio	Quirófano	Requisitos de seguridad	Si	Si	30 días	15 días hábiles	No	No
37	Mesa quirúrgica con sistema de iluminación, de acero inoxidable y aluminio	Quirófano	Requisitos de seguridad	Si	Si	30 días	15 días hábiles	No	No
38	Mesa quirúrgica con sistema de iluminación, de acero inoxidable y aluminio	Quirófano	Requisitos de seguridad	Si	Si	30 días	15 días hábiles	No	No
39	Mesa quirúrgica con sistema de iluminación, de acero inoxidable y aluminio	Quirófano	Requisitos de seguridad	Si	Si	30 días	15 días hábiles	No	No
40	Mesa quirúrgica con sistema de iluminación, de acero inoxidable y aluminio	Quirófano	Requisitos de seguridad	Si	Si	30 días	15 días hábiles	No	No
41	Mesa quirúrgica con sistema de iluminación, de acero inoxidable y aluminio	Quirófano	Requisitos de seguridad	Si	Si	30 días	15 días hábiles	No	No
42	Mesa quirúrgica con sistema de iluminación, de acero inoxidable y aluminio	Quirófano	Requisitos de seguridad	Si	Si	30 días	15 días hábiles	No	No
43	Mesa quirúrgica con sistema de iluminación, de acero inoxidable y aluminio	Quirófano	Requisitos de seguridad	Si	Si	30 días	15 días hábiles	No	No
44	Mesa quirúrgica con sistema de iluminación, de acero inoxidable y aluminio	Quirófano	Requisitos de seguridad	Si	Si	30 días	15 días hábiles	No	No
45	Mesa quirúrgica con sistema de iluminación, de acero inoxidable y aluminio	Quirófano	Requisitos de seguridad	Si	Si	30 días	15 días hábiles	No	No

Autorizó

[Signature]

Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez
 Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

[Signature]

Dra. Lucila Olivera Santana
 Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

[Signature]

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
 Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró

[Signature]

Ing. Lorena Arriaga Callejos
 Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

NIVEL DE CAPACITACION	NOMENCLATURA	NIVEL DE CAPACITACION
No Req. = No Requerida	Por la simplicidad de uso del bien no se requiere capacitación.	Por la simplicidad de uso del bien no se requiere capacitación.
Fundamental	Capacitación sobre el funcionamiento general de los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo, por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.	Capacitación sobre el funcionamiento general y adiestramiento técnico - práctico para la explotación de las funciones de los equipos médicos.
Intermedia	Capacitación en la que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento técnico - práctico para la explotación de las funciones de los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones técnicas y sobre aquellos puntos que garantizan el desempeño óptimo, confiable y seguro.	Capacitación en la que se requiere un adiestramiento técnico - práctico para la explotación de las funciones de los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones técnicas y sobre aquellos puntos que garantizan el desempeño óptimo, confiable y seguro.
Avanzada		

[Signature]



Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	COAD/UMAL	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CÚCOP	PIBI	SAT	Descripción de la labor	Cantidad	Unidad de medida	Asignación simplificada
1	UMAL 01	UMAL 01	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	1	Atención de enfermería	No aplica
2	UMAL 02	UMAL 02	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	2	Atención de enfermería	No aplica
3	UMAL 03	UMAL 03	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	3	Atención de enfermería	No aplica
4	UMAL 04	UMAL 04	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	4	Atención de enfermería	No aplica
5	UMAL 05	UMAL 05	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	5	Atención de enfermería	No aplica
6	UMAL 06	UMAL 06	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	6	Atención de enfermería	No aplica
7	UMAL 07	UMAL 07	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	7	Atención de enfermería	No aplica
8	UMAL 08	UMAL 08	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	8	Atención de enfermería	No aplica
9	UMAL 09	UMAL 09	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	9	Atención de enfermería	No aplica
10	UMAL 10	UMAL 10	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	10	Atención de enfermería	No aplica
11	UMAL 11	UMAL 11	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	11	Atención de enfermería	No aplica
12	UMAL 12	UMAL 12	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	12	Atención de enfermería	No aplica
13	UMAL 13	UMAL 13	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	13	Atención de enfermería	No aplica
14	UMAL 14	UMAL 14	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	14	Atención de enfermería	No aplica
15	UMAL 15	UMAL 15	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	15	Atención de enfermería	No aplica
16	UMAL 16	UMAL 16	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	16	Atención de enfermería	No aplica
17	UMAL 17	UMAL 17	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	17	Atención de enfermería	No aplica
18	UMAL 18	UMAL 18	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	18	Atención de enfermería	No aplica
19	UMAL 19	UMAL 19	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	19	Atención de enfermería	No aplica
20	UMAL 20	UMAL 20	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	20	Atención de enfermería	No aplica
21	UMAL 21	UMAL 21	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	21	Atención de enfermería	No aplica
22	UMAL 22	UMAL 22	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	22	Atención de enfermería	No aplica
23	UMAL 23	UMAL 23	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	23	Atención de enfermería	No aplica
24	UMAL 24	UMAL 24	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	24	Atención de enfermería	No aplica
25	UMAL 25	UMAL 25	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	25	Atención de enfermería	No aplica
26	UMAL 26	UMAL 26	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	26	Atención de enfermería	No aplica
27	UMAL 27	UMAL 27	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	27	Atención de enfermería	No aplica
28	UMAL 28	UMAL 28	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	28	Atención de enfermería	No aplica
29	UMAL 29	UMAL 29	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	29	Atención de enfermería	No aplica
30	UMAL 30	UMAL 30	Carretera Federal Mérida - Campeche, Km. 10.5, Municipio de Campeche, Campeche de México	31000	31000	31000	Atención de enfermería	30	Atención de enfermería	No aplica



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación y Programas
 Coordinación de Prestaciones Médicas de Atención Especializada
 Coordinación de Informática Médica



2024
FELIPE CARRILLO PUERTO
 SECRETARÍA DE SALUD

Anexo No. 3.5
"Cua de Distribución"

Paralelo	COORDINADORA	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOR	PREI	SAL	Descripción del bien	Cantidad	Concepto de Relación	Asignación de Unidades
1	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
2	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
3	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
4	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
5	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
6	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
7	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
8	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
9	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
10	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
11	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
12	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
13	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
14	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
15	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
16	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
17	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
18	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
19	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica
20	Unidad de Atención Primaria	Unidad Médica

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Signature]



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Ingresos en Salud
 Coordinación de Ejecución de Servicios Médicos de Atención
 Coordinación Técnica de Infraestructura Médica



GOBIERNO DE
 MÉXICO



Anexo No. 3.5
 'Guía de Distribución'

Catálogo	Código / Unidad	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Clase	PBI	SA	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Abastecimiento
7	México Oriente	UMEP-1037	Avenida de la Salud, Centro de Salud de Nueva Barranca, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Botas de seguridad con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente
7	México Oriente	UMEP-1038	Carretera a San Mateo, San Mateo, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Bata de algodón con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente
7	México Oriente	UMEP-1039	Carretera a San Mateo, San Mateo, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Bata de algodón con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente
7	México Oriente	UMEP-1040	Carretera a San Mateo, San Mateo, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Bata de algodón con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente
7	México Oriente	UMEP-1041	Carretera a San Mateo, San Mateo, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Bata de algodón con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente
7	México Oriente	UMEP-1042	Carretera a San Mateo, San Mateo, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Bata de algodón con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente
7	México Oriente	UMEP-1043	Carretera a San Mateo, San Mateo, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Bata de algodón con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente
7	México Oriente	UMEP-1044	Carretera a San Mateo, San Mateo, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Bata de algodón con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente
7	México Oriente	UMEP-1045	Carretera a San Mateo, San Mateo, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Bata de algodón con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente
7	México Oriente	UMEP-1046	Carretera a San Mateo, San Mateo, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Bata de algodón con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente
7	México Oriente	UMEP-1047	Carretera a San Mateo, San Mateo, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Bata de algodón con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente
7	México Oriente	UMEP-1048	Carretera a San Mateo, San Mateo, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Bata de algodón con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente
7	México Oriente	UMEP-1049	Carretera a San Mateo, San Mateo, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Bata de algodón con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente
7	México Oriente	UMEP-1050	Carretera a San Mateo, San Mateo, Municipio de Barranca, Tamaulipas	EMERGENCIA	394	EMERGENCIA	Bata de algodón con suela de caucho y correa de ajuste.	1	Parapunteo	Segunda fuente



Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Prestación de Servicios Médicos
Coordinación de Atención de Emergencias y Urgencias
Coordinación de Atención de Emergencias y Urgencias



2024
Milipe Cayulillo
PUERTO

Panias	COND/UMAE	Unidad Médica	Demarcación de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SM	Descripción del bien	Cantidad	Alcance de la prestación	Aprobación
1	COND-001	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000001	001	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
2	COND-002	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000002	002	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
3	COND-003	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000003	003	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
4	COND-004	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000004	004	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
5	COND-005	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000005	005	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
6	COND-006	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000006	006	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
7	COND-007	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000007	007	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
8	COND-008	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000008	008	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
9	COND-009	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000009	009	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
10	COND-010	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000010	010	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
11	COND-011	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000011	011	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
12	COND-012	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000012	012	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
13	COND-013	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000013	013	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
14	COND-014	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000014	014	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias
15	COND-015	Unidad Médica	Atención de Emergencias y Urgencias	000015	015	00000000000000	Atención de emergencias y urgencias	1	Atención de emergencias y urgencias	Atención de emergencias y urgencias

Milipe Cayulillo

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

ESTADO	COORD./UJMAE	Unidad Médica	Comunidad de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Disciplina del EIM	Cantidad	Clasificación de la Atención	Atención Médica
35	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000001	3500	35000001001	Medicina	2	Medicina	Medicina
36	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000002	3500	35000002001	Medicina	3	Medicina	Medicina
37	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000003	3500	35000003001	Medicina	2	Medicina	Medicina
38	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000004	3500	35000004001	Medicina	1	Medicina	Medicina
39	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000005	3500	35000005001	Medicina	4	Medicina	Medicina
40	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000006	3500	35000006001	Medicina	2	Medicina	Medicina
41	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000007	3500	35000007001	Medicina	3	Medicina	Medicina
42	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000008	3500	35000008001	Medicina	1	Medicina	Medicina
43	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000009	3500	35000009001	Medicina	5	Medicina	Medicina
44	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000010	3500	35000010001	Medicina	2	Medicina	Medicina
45	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000011	3500	35000011001	Medicina	1	Medicina	Medicina
46	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000012	3500	35000012001	Medicina	1	Medicina	Medicina
47	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000013	3500	35000013001	Medicina	1	Medicina	Medicina
48	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000014	3500	35000014001	Medicina	1	Medicina	Medicina
49	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000015	3500	35000015001	Medicina	1	Medicina	Medicina
50	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000016	3500	35000016001	Medicina	1	Medicina	Medicina
51	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000017	3500	35000017001	Medicina	1	Medicina	Medicina
52	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000018	3500	35000018001	Medicina	1	Medicina	Medicina
53	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000019	3500	35000019001	Medicina	1	Medicina	Medicina
54	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000020	3500	35000020001	Medicina	1	Medicina	Medicina
55	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000021	3500	35000021001	Medicina	1	Medicina	Medicina
56	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000022	3500	35000022001	Medicina	1	Medicina	Medicina
57	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000023	3500	35000023001	Medicina	1	Medicina	Medicina
58	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000024	3500	35000024001	Medicina	1	Medicina	Medicina
59	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000025	3500	35000025001	Medicina	1	Medicina	Medicina
60	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000026	3500	35000026001	Medicina	1	Medicina	Medicina
61	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000027	3500	35000027001	Medicina	1	Medicina	Medicina
62	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000028	3500	35000028001	Medicina	1	Medicina	Medicina
63	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000029	3500	35000029001	Medicina	1	Medicina	Medicina
64	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000030	3500	35000030001	Medicina	1	Medicina	Medicina
65	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000031	3500	35000031001	Medicina	1	Medicina	Medicina
66	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000032	3500	35000032001	Medicina	1	Medicina	Medicina
67	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000033	3500	35000033001	Medicina	1	Medicina	Medicina
68	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000034	3500	35000034001	Medicina	1	Medicina	Medicina
69	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000035	3500	35000035001	Medicina	1	Medicina	Medicina
70	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000036	3500	35000036001	Medicina	1	Medicina	Medicina
71	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000037	3500	35000037001	Medicina	1	Medicina	Medicina
72	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000038	3500	35000038001	Medicina	1	Medicina	Medicina
73	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000039	3500	35000039001	Medicina	1	Medicina	Medicina
74	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000040	3500	35000040001	Medicina	1	Medicina	Medicina
75	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	35000041	3500	35000041001	Medicina	1	Medicina	Medicina



Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución"

Table with columns: Entidad, Unidad Médica, Diagnóstico Médico, Domicilio de la Unidad Médica, CUCUR, PFI, EN, Descripción del Daba, Cantidad, Estado, and Asignación de Unidades. Rows list medical services like 'Especialista de Nefrología' and 'Especialista de Cardiología' across various entities.



Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Orden	CANTONAL	Unidad Médica	Donante de la Unidad Médica	CLICOP	PIEL	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de Afectación	Aprobación/Entrega
26	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
27	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
28	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
29	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
30	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
31	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
32	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
33	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
34	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
35	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
36	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
37	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
38	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
39	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
40	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
41	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
42	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
43	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
44	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
45	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
46	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
47	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
48	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
49	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica
50	Mérida	HUMED	Comisión de la Unidad Médica de Mérida	4300000	4300000	43000000000	Equipamiento médico para diagnóstico de laboratorio	1	Equipamiento	No aplica

Anexo No. 35 'Guía de Distribución'

Table with columns: Orden, CUBIS/UMIA, Unidad Médica, Dominio de la Unidad Médica, CUBIS/UMIA, Descripción del bien, Cantidad, Grupo de Distribución, Asignación Final. Contains 35 rows of data.



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Comisión de Participación de Especialidades Médicas de Atención Especializada de la Secretaría de Salud



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Anexo No. 3.5
"Clave de Distribución"

País	ODD / Línea	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CURP	IMEI	SN	Disciplinas High	Cantidad	Grupos de Atención	Abastecimiento
20	20000	Unidad Médica	1
21	21000	Unidad Médica	1
22	22000	Unidad Médica	1
23	23000	Unidad Médica	1
24	24000	Unidad Médica	1
25	25000	Unidad Médica	1
26	26000	Unidad Médica	1
27	27000	Unidad Médica	1
28	28000	Unidad Médica	1
29	29000	Unidad Médica	1
30	30000	Unidad Médica	1
31	31000	Unidad Médica	1
32	32000	Unidad Médica	1
33	33000	Unidad Médica	1
34	34000	Unidad Médica	1
35	35000	Unidad Médica	1
36	36000	Unidad Médica	1
37	37000	Unidad Médica	1
38	38000	Unidad Médica	1
39	39000	Unidad Médica	1
40	40000	Unidad Médica	1
41	41000	Unidad Médica	1
42	42000	Unidad Médica	1
43	43000	Unidad Médica	1
44	44000	Unidad Médica	1
45	45000	Unidad Médica	1
46	46000	Unidad Médica	1
47	47000	Unidad Médica	1
48	48000	Unidad Médica	1
49	49000	Unidad Médica	1
50	50000	Unidad Médica	1

Logo of the Secretariat of Health



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Brindando atención a través de la Unidad Médica
Coordinador de la Dirección de Prestaciones Médicas
Comandancia Médica en Jefe de la Dirección de Prestaciones Médicas



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Código	COAB/UMAE	Unidad Médica	Denominación de la Unidad Médica	SUCROT	PRIE	SAI	Disponibilidad	Cantidad	Superficie (metros cuadrados)	Asistencia (pacientes)
31	Medio Oriente	UMAE 101	Unidad Médica de Medicina General	101001	10101	10101	Disponible	1	1000	No aplica
32	Medio Oriente	UMAE 102	Unidad Médica de Medicina General	101002	10102	10102	Disponible	1	1000	No aplica
33	Medio Oriente	UMAE 103	Unidad Médica de Medicina General	101003	10103	10103	Disponible	1	1000	No aplica
34	Medio Oriente	UMAE 104	Unidad Médica de Medicina General	101004	10104	10104	Disponible	1	1000	No aplica
35	Medio Oriente	UMAE 105	Unidad Médica de Medicina General	101005	10105	10105	Disponible	1	1000	No aplica
36	Medio Oriente	UMAE 106	Unidad Médica de Medicina General	101006	10106	10106	Disponible	1	1000	No aplica
37	Medio Oriente	UMAE 107	Unidad Médica de Medicina General	101007	10107	10107	Disponible	1	1000	No aplica
38	Medio Oriente	UMAE 108	Unidad Médica de Medicina General	101008	10108	10108	Disponible	1	1000	No aplica
39	Medio Oriente	UMAE 109	Unidad Médica de Medicina General	101009	10109	10109	Disponible	1	1000	No aplica
40	Medio Oriente	UMAE 110	Unidad Médica de Medicina General	101010	10110	10110	Disponible	1	1000	No aplica
41	Medio Oriente	UMAE 111	Unidad Médica de Medicina General	101011	10111	10111	Disponible	1	1000	No aplica
42	Medio Oriente	UMAE 112	Unidad Médica de Medicina General	101012	10112	10112	Disponible	1	1000	No aplica
43	Medio Oriente	UMAE 113	Unidad Médica de Medicina General	101013	10113	10113	Disponible	1	1000	No aplica
44	Medio Oriente	UMAE 114	Unidad Médica de Medicina General	101014	10114	10114	Disponible	1	1000	No aplica
45	Medio Oriente	UMAE 115	Unidad Médica de Medicina General	101015	10115	10115	Disponible	1	1000	No aplica
46	Medio Oriente	UMAE 116	Unidad Médica de Medicina General	101016	10116	10116	Disponible	1	1000	No aplica
47	Medio Oriente	UMAE 117	Unidad Médica de Medicina General	101017	10117	10117	Disponible	1	1000	No aplica
48	Medio Oriente	UMAE 118	Unidad Médica de Medicina General	101018	10118	10118	Disponible	1	1000	No aplica
49	Medio Oriente	UMAE 119	Unidad Médica de Medicina General	101019	10119	10119	Disponible	1	1000	No aplica
50	Medio Oriente	UMAE 120	Unidad Médica de Medicina General	101020	10120	10120	Disponible	1	1000	No aplica

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Dirección de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud
 Coordinación Técnica de Infraestructura Médica



Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOOP	PREL	SAI	Descripción de bien	Cantidad	Grupo de clasificación	Asignación
1	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 110, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100001	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica
2	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 111, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100002	1100	1100000101	Medicamento	2	Quintario	No aplica
3	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 112, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100003	1100	1100000101	Medicamento	1	Quintario	No aplica
4	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 113, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100004	1100	1100000101	Medicamento	4	Quintario	No aplica
5	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 114, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100005	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica
6	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 115, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100006	1100	1100000101	Medicamento	2	Quintario	No aplica
7	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 116, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100007	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica
8	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 117, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100008	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica
9	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 118, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100009	1100	1100000101	Medicamento	1	Quintario	No aplica
10	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 119, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100010	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica
11	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 120, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100011	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica
12	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 121, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100012	1100	1100000101	Medicamento	1	Quintario	No aplica
13	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 122, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100013	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica
14	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 123, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100014	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica
15	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 124, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100015	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica
16	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 125, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100016	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica
17	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 126, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100017	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica
18	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 127, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100018	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica
19	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 128, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100019	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica
20	Agencia de Atención Primaria de Salud No. 129, Calle 10 de Mayo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1100020	1100	1100000101	Medicamento	3	Quintario	No aplica

ANEXOS
 GOBIERNO DE CUERNAVACA
 SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo No. 3.5
"Caja de Distribución"

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Prestaciones Medicas en Salud
Coordinación de Prestaciones de Atención Especializada
Coordinación de Atención de Enfermería y Medicina



Unidad de Salud	CUCOP	PREI	SA	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de distribución	Asignación simétrica
UNIDAD DE SALUD 1	1001	1001	1001	Medicamento	1	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 2	1002	1002	1002	Medicamento	2	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 3	1003	1003	1003	Medicamento	3	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 4	1004	1004	1004	Medicamento	4	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 5	1005	1005	1005	Medicamento	5	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 6	1006	1006	1006	Medicamento	6	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 7	1007	1007	1007	Medicamento	7	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 8	1008	1008	1008	Medicamento	8	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 9	1009	1009	1009	Medicamento	9	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 10	1010	1010	1010	Medicamento	10	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 11	1011	1011	1011	Medicamento	11	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 12	1012	1012	1012	Medicamento	12	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 13	1013	1013	1013	Medicamento	13	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 14	1014	1014	1014	Medicamento	14	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 15	1015	1015	1015	Medicamento	15	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 16	1016	1016	1016	Medicamento	16	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 17	1017	1017	1017	Medicamento	17	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 18	1018	1018	1018	Medicamento	18	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 19	1019	1019	1019	Medicamento	19	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 20	1020	1020	1020	Medicamento	20	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 21	1021	1021	1021	Medicamento	21	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 22	1022	1022	1022	Medicamento	22	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 23	1023	1023	1023	Medicamento	23	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 24	1024	1024	1024	Medicamento	24	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 25	1025	1025	1025	Medicamento	25	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 26	1026	1026	1026	Medicamento	26	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 27	1027	1027	1027	Medicamento	27	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 28	1028	1028	1028	Medicamento	28	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 29	1029	1029	1029	Medicamento	29	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 30	1030	1030	1030	Medicamento	30	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 31	1031	1031	1031	Medicamento	31	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 32	1032	1032	1032	Medicamento	32	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 33	1033	1033	1033	Medicamento	33	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 34	1034	1034	1034	Medicamento	34	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 35	1035	1035	1035	Medicamento	35	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 36	1036	1036	1036	Medicamento	36	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 37	1037	1037	1037	Medicamento	37	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 38	1038	1038	1038	Medicamento	38	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 39	1039	1039	1039	Medicamento	39	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 40	1040	1040	1040	Medicamento	40	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 41	1041	1041	1041	Medicamento	41	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 42	1042	1042	1042	Medicamento	42	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 43	1043	1043	1043	Medicamento	43	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 44	1044	1044	1044	Medicamento	44	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 45	1045	1045	1045	Medicamento	45	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 46	1046	1046	1046	Medicamento	46	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 47	1047	1047	1047	Medicamento	47	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 48	1048	1048	1048	Medicamento	48	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 49	1049	1049	1049	Medicamento	49	Químicos	Químicos
UNIDAD DE SALUD 50	1050	1050	1050	Medicamento	50	Químicos	Químicos

[Handwritten signature]

Anexo No. 3.5
'Guía de Distribución'

English	ESPAÑOL	Unidad Médica	Dirección de Prestaciones Médicas	CURP	PREI	ESL	Datos de Atención de Atención	Categoría	Atenciones
1	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	1	Sancti Spiritus
2	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	2	Sancti Spiritus
3	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	3	Sancti Spiritus
4	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	4	Sancti Spiritus
5	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	5	Sancti Spiritus
6	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	6	Sancti Spiritus
7	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	7	Sancti Spiritus
8	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	8	Sancti Spiritus
9	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	9	Sancti Spiritus
10	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	10	Sancti Spiritus
11	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	11	Sancti Spiritus
12	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	12	Sancti Spiritus
13	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	13	Sancti Spiritus
14	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	14	Sancti Spiritus
15	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	15	Sancti Spiritus
16	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	16	Sancti Spiritus
17	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	17	Sancti Spiritus
18	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	18	Sancti Spiritus
19	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	19	Sancti Spiritus
20	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	1975	1975	1975	Sancti Spiritus	20	Sancti Spiritus



Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución"

Table with 13 columns: Estado, COADYUNANTE, Unidad Médica, Domicilio de la Unidad Médica, CUOCUP, PRIEL, SMI, Descripción del bien, Cantidad, Unidades Almacén, and Abastecimiento. It lists various medical supplies and their distribution details across different states and units.

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partido	CDADY TURABE	Unidad Médica	Distribución de la Unidad Médica	QUICOP	PIRE	SAI	Participación delabor	Cantidad	Unidad de Medición	Abastecimiento
1	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
2	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
3	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
4	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
5	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
6	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
7	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
8	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
9	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
10	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
11	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
12	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
13	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
14	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
15	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
16	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
17	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
18	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
19	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
20	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
21	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
22	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
23	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
24	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
25	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
26	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
27	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
28	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
29	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
30	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
31	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
32	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
33	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
34	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
35	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
36	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
37	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
38	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
39	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica
40	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	3300000	1000	3300000	Unidad Médica	1	Quintales	No aplica

Anexo No. 3.5
"Cofa de Distribución"

Partida	OPAD/UBIAS	Unidad Médica	Descripción de la Unidad Médica	CÚOSP	FIEL	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de Inventario	Abastecimiento
14	0001	0001	Unidad Médica	0001	0001	0001	...	1
15	0002	0002	Unidad Médica	0002	0002	0002	...	1
16	0003	0003	Unidad Médica	0003	0003	0003	...	1
17	0004	0004	Unidad Médica	0004	0004	0004	...	1
18	0005	0005	Unidad Médica	0005	0005	0005	...	1
19	0006	0006	Unidad Médica	0006	0006	0006	...	1
20	0007	0007	Unidad Médica	0007	0007	0007	...	1
21	0008	0008	Unidad Médica	0008	0008	0008	...	1
22	0009	0009	Unidad Médica	0009	0009	0009	...	1
23	0010	0010	Unidad Médica	0010	0010	0010	...	1
24	0011	0011	Unidad Médica	0011	0011	0011	...	1
25	0012	0012	Unidad Médica	0012	0012	0012	...	1
26	0013	0013	Unidad Médica	0013	0013	0013	...	1
27	0014	0014	Unidad Médica	0014	0014	0014	...	1
28	0015	0015	Unidad Médica	0015	0015	0015	...	1
29	0016	0016	Unidad Médica	0016	0016	0016	...	1
30	0017	0017	Unidad Médica	0017	0017	0017	...	1
31	0018	0018	Unidad Médica	0018	0018	0018	...	1
32	0019	0019	Unidad Médica	0019	0019	0019	...	1
33	0020	0020	Unidad Médica	0020	0020	0020	...	1
34	0021	0021	Unidad Médica	0021	0021	0021	...	1
35	0022	0022	Unidad Médica	0022	0022	0022	...	1
36	0023	0023	Unidad Médica	0023	0023	0023	...	1
37	0024	0024	Unidad Médica	0024	0024	0024	...	1
38	0025	0025	Unidad Médica	0025	0025	0025	...	1
39	0026	0026	Unidad Médica	0026	0026	0026	...	1
40	0027	0027	Unidad Médica	0027	0027	0027	...	1
41	0028	0028	Unidad Médica	0028	0028	0028	...	1
42	0029	0029	Unidad Médica	0029	0029	0029	...	1
43	0030	0030	Unidad Médica	0030	0030	0030	...	1
44	0031	0031	Unidad Médica	0031	0031	0031	...	1
45	0032	0032	Unidad Médica	0032	0032	0032	...	1
46	0033	0033	Unidad Médica	0033	0033	0033	...	1
47	0034	0034	Unidad Médica	0034	0034	0034	...	1
48	0035	0035	Unidad Médica	0035	0035	0035	...	1
49	0036	0036	Unidad Médica	0036	0036	0036	...	1
50	0037	0037	Unidad Médica	0037	0037	0037	...	1

Handwritten signature/initials



Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

PRIME	COORD / UNAE	Unidad Médica	Descripción de la Unidad Médica	CUCBP	PRET	SAI	Descripción del Plan	Cantidad	Grupo de Atención	Atención Médica (Unidad Médica)
01	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100001	0100	0100001	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	1	Atención Primaria	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
02	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100002	0100	0100002	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	2	Atención Secundaria	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
03	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100003	0100	0100003	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	3	Atención Terciaria	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
04	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100004	0100	0100004	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	4	Atención Cuaternaria	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
05	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100005	0100	0100005	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	5	Atención Quincuagésima	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
06	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100006	0100	0100006	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	6	Atención Sexagesima	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
07	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100007	0100	0100007	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	7	Atención Septuagésima	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
08	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100008	0100	0100008	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	8	Atención Octogésima	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
09	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100009	0100	0100009	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	9	Atención Nonagésima	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
10	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100010	0100	0100010	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	10	Atención Centésima	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
11	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100011	0100	0100011	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	11	Atención Centésima y uno	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
12	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100012	0100	0100012	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	12	Atención Centésima y dos	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
13	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100013	0100	0100013	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	13	Atención Centésima y tres	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
14	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100014	0100	0100014	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	14	Atención Centésima y cuatro	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
15	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100015	0100	0100015	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	15	Atención Centésima y cinco	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
16	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100016	0100	0100016	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	16	Atención Centésima y seis	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
17	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100017	0100	0100017	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	17	Atención Centésima y siete	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
18	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100018	0100	0100018	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	18	Atención Centésima y ocho	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
19	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100019	0100	0100019	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	19	Atención Centésima y nueve	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
20	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100020	0100	0100020	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	20	Atención Centésima	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
21	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100021	0100	0100021	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	21	Atención Centésima y uno	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
22	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100022	0100	0100022	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	22	Atención Centésima y dos	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
23	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100023	0100	0100023	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	23	Atención Centésima y tres	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
24	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100024	0100	0100024	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	24	Atención Centésima y cuatro	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
25	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100025	0100	0100025	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	25	Atención Centésima y cinco	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
26	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100026	0100	0100026	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	26	Atención Centésima y seis	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
27	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100027	0100	0100027	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	27	Atención Centésima y siete	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
28	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100028	0100	0100028	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	28	Atención Centésima y ocho	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
29	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100029	0100	0100029	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	29	Atención Centésima y nueve	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA
30	Coahuila	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	0100030	0100	0100030	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA	30	Atención Centésima	HOSPITAL GENERAL DE COAHUILA

Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

Partida	COORD./UNAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PAIS	SAL	Distribución de la Biom.	Equidad	Grupo de destino	Asignamiento
35	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Quimiocitos	No aplica
36	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Lebentóicos	No aplica
37	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica
38	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica
39	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica
40	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica
41	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica
42	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica
43	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica
44	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica
45	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica
46	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica
47	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica
48	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica
49	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica
50	San Luis Potosí	142730 Hospital General	Carolina Dominguez y Carretera a Tepic 1841, 64000 San Luis Potosí, S.L.P. México	350270	350270	350270	Mezclas de antibióticos en suspensión para uso oral, en solución para uso oral, en solución para uso intravenoso.	1	Antiparasitarios	No aplica

ANEXOS



Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Forma	ODAE/UMAE	Unidad Médica	Distribución de la Unidad Médica	CUCAP	HAJH	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de Infección	Subestamiento poblacional
18	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
19	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
20	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
21	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
22	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
23	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
24	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
25	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
26	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
27	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
28	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
29	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
30	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
31	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
32	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
33	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
34	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
35	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
36	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
37	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
38	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
39	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
40	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
41	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
42	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
43	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
44	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
45	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
46	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
47	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
48	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
49	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica
50	Unidad	Unidad Médica	Unidad Médica	18000000	18000000	18000000	Unidad Médica	1	Unidad Médica	Unidad Médica

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Prestaciones Medicas en Salud
Coordinación de Planeación de Recursos Humanos de Atención
Coordinación Médica de Infraestructura Médica



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Table with columns: Perfil, DOAB/UMAE, Unidad Médica, Domicilio de la Unidad Médica, CUOCP, PREI, SAI, Descripción del Bien, Cantidad, Grupo de Atención, and Abastecimiento. The table lists various medical units and their corresponding distribution details.

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

DIVISION DE CONTRATOS

Page number and date: Página 43 de 86



Anexo No. 3.5
"Caja de Distribución"

Parcial	ROAD/UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Cubos	PSM	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de Indicación	Abastecimiento
1	00000	Unidad Médica								
2	00000	Unidad Médica								
3	00000	Unidad Médica								
4	00000	Unidad Médica								
5	00000	Unidad Médica								
6	00000	Unidad Médica								
7	00000	Unidad Médica								
8	00000	Unidad Médica								
9	00000	Unidad Médica								
10	00000	Unidad Médica								
11	00000	Unidad Médica								
12	00000	Unidad Médica								
13	00000	Unidad Médica								
14	00000	Unidad Médica								
15	00000	Unidad Médica								
16	00000	Unidad Médica								
17	00000	Unidad Médica								
18	00000	Unidad Médica								
19	00000	Unidad Médica								
20	00000	Unidad Médica								
21	00000	Unidad Médica								
22	00000	Unidad Médica								
23	00000	Unidad Médica								
24	00000	Unidad Médica								
25	00000	Unidad Médica								
26	00000	Unidad Médica								
27	00000	Unidad Médica								
28	00000	Unidad Médica								
29	00000	Unidad Médica								
30	00000	Unidad Médica								
31	00000	Unidad Médica								
32	00000	Unidad Médica								
33	00000	Unidad Médica								
34	00000	Unidad Médica								
35	00000	Unidad Médica								
36	00000	Unidad Médica								
37	00000	Unidad Médica								
38	00000	Unidad Médica								
39	00000	Unidad Médica								
40	00000	Unidad Médica								
41	00000	Unidad Médica								
42	00000	Unidad Médica								
43	00000	Unidad Médica								
44	00000	Unidad Médica								
45	00000	Unidad Médica								
46	00000	Unidad Médica								
47	00000	Unidad Médica								
48	00000	Unidad Médica								
49	00000	Unidad Médica								
50	00000	Unidad Médica								
51	00000	Unidad Médica								
52	00000	Unidad Médica								
53	00000	Unidad Médica								
54	00000	Unidad Médica								
55	00000	Unidad Médica								
56	00000	Unidad Médica								
57	00000	Unidad Médica								
58	00000	Unidad Médica								
59	00000	Unidad Médica								
60	00000	Unidad Médica								
61	00000	Unidad Médica								
62	00000	Unidad Médica								
63	00000	Unidad Médica								
64	00000	Unidad Médica								
65	00000	Unidad Médica								
66	00000	Unidad Médica								
67	00000	Unidad Médica								
68	00000	Unidad Médica								
69	00000	Unidad Médica								
70	00000	Unidad Médica								
71	00000	Unidad Médica								
72	00000	Unidad Médica								
73	00000	Unidad Médica								
74	00000	Unidad Médica								
75	00000	Unidad Médica								
76	00000	Unidad Médica								
77	00000	Unidad Médica								
78	00000	Unidad Médica								
79	00000	Unidad Médica								
80	00000	Unidad Médica								
81	00000	Unidad Médica								
82	00000	Unidad Médica								
83	00000	Unidad Médica								
84	00000	Unidad Médica								
85	00000	Unidad Médica								
86	00000	Unidad Médica								
87	00000	Unidad Médica								
88	00000	Unidad Médica								
89	00000	Unidad Médica								
90	00000	Unidad Médica								
91	00000	Unidad Médica								
92	00000	Unidad Médica								
93	00000	Unidad Médica								
94	00000	Unidad Médica								
95	00000	Unidad Médica								
96	00000	Unidad Médica								
97	00000	Unidad Médica								
98	00000	Unidad Médica								
99	00000	Unidad Médica								
100	00000	Unidad Médica								

Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

Partida	COADI/UMAE	Unidad Médica	Domificio de la Unidad Médica	DESCOP	PRE	SAI	Descripción de Bienes	Cantidad	Grupo de clasificación	Ausencia de inventario
22	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
23	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
24	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
25	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
26	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
27	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
28	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
29	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
30	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
31	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
32	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
33	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
34	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
35	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
36	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
37	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
38	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
39	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
40	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
41	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
42	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
43	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
44	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
45	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
46	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
47	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
48	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
49	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica
50	00000000	Unidad Médica	Unidad Médica	00000000	0000	000000000000	Medicamento	1	Medicamento	No aplica



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Prestaciones e Insumos en Salud
 Coordinación de Hospitales, Medicina de Atención
 Especializada, Gestión de Infraestructura Médica



Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partido	GOB. FUERE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCAP	PREI	SAI	Distribución del Bien	Cantidad	Grupos de Distribución	Asignación de Insumos
20	Guerrero	Hospital General de Acapulco	Carretera a San Mateo, Acapulco, Guerrero	32030	32030	32030	Acapulco	1	Hospital	Hospital
21	Guerrero	Hospital General de Chilpancingo	Carretera a San Mateo, Chilpancingo, Guerrero	32030	32030	32030	Chilpancingo	1	Hospital	Hospital
22	Guerrero	Hospital General de Cutzamal	Carretera a San Mateo, Cutzamal, Guerrero	32030	32030	32030	Cutzamal	1	Hospital	Hospital
23	Guerrero	Hospital General de Iguala	Carretera a San Mateo, Iguala, Guerrero	32030	32030	32030	Iguala	1	Hospital	Hospital
24	Guerrero	Hospital General de Orizaba	Carretera a San Mateo, Orizaba, Guerrero	32030	32030	32030	Orizaba	1	Hospital	Hospital
25	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
26	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
27	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
28	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
29	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
30	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
31	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
32	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
33	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
34	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
35	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
36	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
37	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
38	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
39	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
40	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
41	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
42	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
43	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
44	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
45	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
46	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
47	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
48	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
49	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital
50	Guerrero	Hospital General de Toluca	Carretera a San Mateo, Toluca, Guerrero	32030	32030	32030	Toluca	1	Hospital	Hospital

Handwritten signature



Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Página	Estado/Juárez	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PRI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación	Asignación Inicial
22	Coahuila de Zaragoza	UM-0001	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0001	1001	SAI001001001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
23	Coahuila de Zaragoza	UM-0002	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0002	1002	SAI002002001	Material de construcción, cemento	4	Manejo y mantenimiento	No aplica
24	Coahuila de Zaragoza	UM-0003	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0003	1003	SAI003003001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
25	Coahuila de Zaragoza	UM-0004	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0004	1004	SAI004004001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
26	Coahuila de Zaragoza	UM-0005	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0005	1005	SAI005005001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
27	Coahuila de Zaragoza	UM-0006	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0006	1006	SAI006006001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
28	Coahuila de Zaragoza	UM-0007	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0007	1007	SAI007007001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
29	Coahuila de Zaragoza	UM-0008	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0008	1008	SAI008008001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
30	Coahuila de Zaragoza	UM-0009	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0009	1009	SAI009009001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
31	Coahuila de Zaragoza	UM-0010	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0010	1010	SAI010010001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
32	Coahuila de Zaragoza	UM-0011	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0011	1011	SAI011011001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
33	Coahuila de Zaragoza	UM-0012	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0012	1012	SAI012012001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
34	Coahuila de Zaragoza	UM-0013	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0013	1013	SAI013013001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
35	Coahuila de Zaragoza	UM-0014	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0014	1014	SAI014014001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
36	Coahuila de Zaragoza	UM-0015	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0015	1015	SAI015015001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
37	Coahuila de Zaragoza	UM-0016	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0016	1016	SAI016016001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
38	Coahuila de Zaragoza	UM-0017	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0017	1017	SAI017017001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
39	Coahuila de Zaragoza	UM-0018	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0018	1018	SAI018018001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
40	Coahuila de Zaragoza	UM-0019	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0019	1019	SAI019019001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica
41	Coahuila de Zaragoza	UM-0020	Carretera General de Carreteras, km. 10.5, San Juan de los Rios, Coahuila de Zaragoza	0020	1020	SAI020020001	Material de construcción, cemento	2	Manejo y mantenimiento	No aplica



Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución"

Table with columns: Unidad Médica, Hospital de Especialidades, CUCOP, PREI, SA, Despliegue al Día, Cambio, and Subcategoría. It lists various medical units and their associated data.

Handwritten signature or mark at the bottom left.



Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución"

Table with columns: Estado, Ciudad/Aldea, Unidad Médica, Domicilio de la Unidad Médica, CUSCOR, PRE, SMI, Descripción del Bien, Cantidad, Forma de Entrega, and Aspectos de Simbiosis. The table lists 25 rows of data corresponding to different medical units and their service distribution details.

Anexo No. 3.5
 'Guía de Distribución'

PUERTO	OSAS (UNIA)	Unidad Médica	Demografía de la Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de distribución	Abastecimiento
20	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	2	Mecánica	No aplica
21	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	3	Mecánica	No aplica
22	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	3	Mecánica	No aplica
23	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
24	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
25	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
26	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
27	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
28	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
29	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
30	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
31	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
32	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
33	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
34	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
35	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
36	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
37	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
38	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
39	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
40	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
41	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
42	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
43	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
44	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
45	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
46	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
47	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
48	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
49	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica
50	Unidad Médica	Unidad Médica	Unidad Médica	SEI	Descripción del bien	1	Mecánica	No aplica

Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

Unidad Médica	Unidad Médica	Demanda de la Unidad Médica	COCOR	PREI	SN	Distribución del bien	Cantidad	Grupo de Utilización	Abastecimiento
Unidad Médica 1	Unidad Médica 1	Demanda de la Unidad Médica 1	1000	1000	1000	Demanda de la Unidad Médica 1	1	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 2	Unidad Médica 2	Demanda de la Unidad Médica 2	2000	2000	2000	Demanda de la Unidad Médica 2	2	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 3	Unidad Médica 3	Demanda de la Unidad Médica 3	3000	3000	3000	Demanda de la Unidad Médica 3	3	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 4	Unidad Médica 4	Demanda de la Unidad Médica 4	4000	4000	4000	Demanda de la Unidad Médica 4	4	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 5	Unidad Médica 5	Demanda de la Unidad Médica 5	5000	5000	5000	Demanda de la Unidad Médica 5	5	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 6	Unidad Médica 6	Demanda de la Unidad Médica 6	6000	6000	6000	Demanda de la Unidad Médica 6	6	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 7	Unidad Médica 7	Demanda de la Unidad Médica 7	7000	7000	7000	Demanda de la Unidad Médica 7	7	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 8	Unidad Médica 8	Demanda de la Unidad Médica 8	8000	8000	8000	Demanda de la Unidad Médica 8	8	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 9	Unidad Médica 9	Demanda de la Unidad Médica 9	9000	9000	9000	Demanda de la Unidad Médica 9	9	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 10	Unidad Médica 10	Demanda de la Unidad Médica 10	10000	10000	10000	Demanda de la Unidad Médica 10	10	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 11	Unidad Médica 11	Demanda de la Unidad Médica 11	11000	11000	11000	Demanda de la Unidad Médica 11	11	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 12	Unidad Médica 12	Demanda de la Unidad Médica 12	12000	12000	12000	Demanda de la Unidad Médica 12	12	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 13	Unidad Médica 13	Demanda de la Unidad Médica 13	13000	13000	13000	Demanda de la Unidad Médica 13	13	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 14	Unidad Médica 14	Demanda de la Unidad Médica 14	14000	14000	14000	Demanda de la Unidad Médica 14	14	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 15	Unidad Médica 15	Demanda de la Unidad Médica 15	15000	15000	15000	Demanda de la Unidad Médica 15	15	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 16	Unidad Médica 16	Demanda de la Unidad Médica 16	16000	16000	16000	Demanda de la Unidad Médica 16	16	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 17	Unidad Médica 17	Demanda de la Unidad Médica 17	17000	17000	17000	Demanda de la Unidad Médica 17	17	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 18	Unidad Médica 18	Demanda de la Unidad Médica 18	18000	18000	18000	Demanda de la Unidad Médica 18	18	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 19	Unidad Médica 19	Demanda de la Unidad Médica 19	19000	19000	19000	Demanda de la Unidad Médica 19	19	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 20	Unidad Médica 20	Demanda de la Unidad Médica 20	20000	20000	20000	Demanda de la Unidad Médica 20	20	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 21	Unidad Médica 21	Demanda de la Unidad Médica 21	21000	21000	21000	Demanda de la Unidad Médica 21	21	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 22	Unidad Médica 22	Demanda de la Unidad Médica 22	22000	22000	22000	Demanda de la Unidad Médica 22	22	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 23	Unidad Médica 23	Demanda de la Unidad Médica 23	23000	23000	23000	Demanda de la Unidad Médica 23	23	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 24	Unidad Médica 24	Demanda de la Unidad Médica 24	24000	24000	24000	Demanda de la Unidad Médica 24	24	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 25	Unidad Médica 25	Demanda de la Unidad Médica 25	25000	25000	25000	Demanda de la Unidad Médica 25	25	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 26	Unidad Médica 26	Demanda de la Unidad Médica 26	26000	26000	26000	Demanda de la Unidad Médica 26	26	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 27	Unidad Médica 27	Demanda de la Unidad Médica 27	27000	27000	27000	Demanda de la Unidad Médica 27	27	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 28	Unidad Médica 28	Demanda de la Unidad Médica 28	28000	28000	28000	Demanda de la Unidad Médica 28	28	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 29	Unidad Médica 29	Demanda de la Unidad Médica 29	29000	29000	29000	Demanda de la Unidad Médica 29	29	Quilómetros	No aplica
Unidad Médica 30	Unidad Médica 30	Demanda de la Unidad Médica 30	30000	30000	30000	Demanda de la Unidad Médica 30	30	Quilómetros	No aplica

Handwritten signature or initials.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación y Operación en Salud
 Apoyando el cumplimiento de servicios médicos de Atención Especializada de forma segura para México



2024
FELIPE CARRILLO PUERTO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Paquete	COVID / UPAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCUR - PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de Materiales	Aplicaciones
31	Módulo Operativo	HU-27 Chichil	Academia General de Estudios de la Secretaría de Salud, Calle 10 de Octubre s/n, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	8	Químicos	No aplica
32	Módulo Operativo	HU-14 Bata de San Benito	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	4	Químicos	No aplica
33	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
34	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
35	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
36	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
37	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
38	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
39	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
40	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
41	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
42	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
43	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
44	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
45	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
46	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
47	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
48	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
49	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica
50	Módulo Operativo	HU-20 Progreso	Carretera a Progreso km 1.5, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán, México	5900604	5910014000001	Compuimpresora de escritorio de 40 cm de ancho	5	Químicos	No aplica

Anexo No. 3.5
 "Guía de Distribución"

Unidad	Unidad Médica	Unidad Hospital	Clasificación	SAI	Descripción de la Actividad	Cantidad	Unidad de Medida	Subsistema
1	Unidad de Medicina General	Unidad de Medicina General	Unidad de Medicina General	Unidad de Medicina General	Atención de Medicina General	1	Consultas	Medicina
2	Unidad de Pediatría	Unidad de Pediatría	Unidad de Pediatría	Unidad de Pediatría	Atención de Pediatría	1	Consultas	Medicina
3	Unidad de Ginecología y Obstetricia	Unidad de Ginecología y Obstetricia	Unidad de Ginecología y Obstetricia	Unidad de Ginecología y Obstetricia	Atención de Ginecología y Obstetricia	1	Consultas	Medicina
4	Unidad de Neumología	Unidad de Neumología	Unidad de Neumología	Unidad de Neumología	Atención de Neumología	1	Consultas	Medicina
5	Unidad de Cardiología	Unidad de Cardiología	Unidad de Cardiología	Unidad de Cardiología	Atención de Cardiología	1	Consultas	Medicina
6	Unidad de Neurología	Unidad de Neurología	Unidad de Neurología	Unidad de Neurología	Atención de Neurología	1	Consultas	Medicina
7	Unidad de Nefrología	Unidad de Nefrología	Unidad de Nefrología	Unidad de Nefrología	Atención de Nefrología	1	Consultas	Medicina
8	Unidad de Oncología	Unidad de Oncología	Unidad de Oncología	Unidad de Oncología	Atención de Oncología	1	Consultas	Medicina
9	Unidad de Geriátrica	Unidad de Geriátrica	Unidad de Geriátrica	Unidad de Geriátrica	Atención de Geriátrica	1	Consultas	Medicina
10	Unidad de Oftalmología	Unidad de Oftalmología	Unidad de Oftalmología	Unidad de Oftalmología	Atención de Oftalmología	1	Consultas	Medicina
11	Unidad de Otorrinolaringología	Unidad de Otorrinolaringología	Unidad de Otorrinolaringología	Unidad de Otorrinolaringología	Atención de Otorrinolaringología	1	Consultas	Medicina
12	Unidad de Dermatología	Unidad de Dermatología	Unidad de Dermatología	Unidad de Dermatología	Atención de Dermatología	1	Consultas	Medicina
13	Unidad de Psiquiatría	Unidad de Psiquiatría	Unidad de Psiquiatría	Unidad de Psiquiatría	Atención de Psiquiatría	1	Consultas	Medicina
14	Unidad de Radiología	Unidad de Radiología	Unidad de Radiología	Unidad de Radiología	Atención de Radiología	1	Consultas	Medicina
15	Unidad de Laboratorio Clínico	Unidad de Laboratorio Clínico	Unidad de Laboratorio Clínico	Unidad de Laboratorio Clínico	Atención de Laboratorio Clínico	1	Consultas	Medicina
16	Unidad de Farmacia	Unidad de Farmacia	Unidad de Farmacia	Unidad de Farmacia	Atención de Farmacia	1	Consultas	Medicina
17	Unidad de Nutrición	Unidad de Nutrición	Unidad de Nutrición	Unidad de Nutrición	Atención de Nutrición	1	Consultas	Medicina
18	Unidad de Fisioterapia	Unidad de Fisioterapia	Unidad de Fisioterapia	Unidad de Fisioterapia	Atención de Fisioterapia	1	Consultas	Medicina
19	Unidad de Podología	Unidad de Podología	Unidad de Podología	Unidad de Podología	Atención de Podología	1	Consultas	Medicina
20	Unidad de Logopedia	Unidad de Logopedia	Unidad de Logopedia	Unidad de Logopedia	Atención de Logopedia	1	Consultas	Medicina
21	Unidad de Psicología	Unidad de Psicología	Unidad de Psicología	Unidad de Psicología	Atención de Psicología	1	Consultas	Medicina
22	Unidad de Trabajo Social	Unidad de Trabajo Social	Unidad de Trabajo Social	Unidad de Trabajo Social	Atención de Trabajo Social	1	Consultas	Medicina
23	Unidad de Medicina Preventiva	Unidad de Medicina Preventiva	Unidad de Medicina Preventiva	Unidad de Medicina Preventiva	Atención de Medicina Preventiva	1	Consultas	Medicina
24	Unidad de Salud Bucal	Unidad de Salud Bucal	Unidad de Salud Bucal	Unidad de Salud Bucal	Atención de Salud Bucal	1	Consultas	Medicina
25	Unidad de Medicina de Emergencias	Unidad de Medicina de Emergencias	Unidad de Medicina de Emergencias	Unidad de Medicina de Emergencias	Atención de Medicina de Emergencias	1	Consultas	Medicina
26	Unidad de Medicina Intensiva	Unidad de Medicina Intensiva	Unidad de Medicina Intensiva	Unidad de Medicina Intensiva	Atención de Medicina Intensiva	1	Consultas	Medicina
27	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
28	Unidad de Medicina de Familia	Unidad de Medicina de Familia	Unidad de Medicina de Familia	Unidad de Medicina de Familia	Atención de Medicina de Familia	1	Consultas	Medicina
29	Unidad de Medicina de Geriátrica	Unidad de Medicina de Geriátrica	Unidad de Medicina de Geriátrica	Unidad de Medicina de Geriátrica	Atención de Medicina de Geriátrica	1	Consultas	Medicina
30	Unidad de Medicina de Rehabilitación	Unidad de Medicina de Rehabilitación	Unidad de Medicina de Rehabilitación	Unidad de Medicina de Rehabilitación	Atención de Medicina de Rehabilitación	1	Consultas	Medicina
31	Unidad de Medicina de Diagnóstico	Unidad de Medicina de Diagnóstico	Unidad de Medicina de Diagnóstico	Unidad de Medicina de Diagnóstico	Atención de Medicina de Diagnóstico	1	Consultas	Medicina
32	Unidad de Medicina de Consulta Externa	Unidad de Medicina de Consulta Externa	Unidad de Medicina de Consulta Externa	Unidad de Medicina de Consulta Externa	Atención de Medicina de Consulta Externa	1	Consultas	Medicina
33	Unidad de Medicina de Hospitalización	Unidad de Medicina de Hospitalización	Unidad de Medicina de Hospitalización	Unidad de Medicina de Hospitalización	Atención de Medicina de Hospitalización	1	Consultas	Medicina
34	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
35	Unidad de Medicina de Emergencias	Unidad de Medicina de Emergencias	Unidad de Medicina de Emergencias	Unidad de Medicina de Emergencias	Atención de Medicina de Emergencias	1	Consultas	Medicina
36	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
37	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
38	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
39	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
40	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
41	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
42	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
43	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
44	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
45	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
46	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
47	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
48	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
49	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina
50	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Unidad de Medicina de Urgencias	Atención de Medicina de Urgencias	1	Consultas	Medicina

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Presión	COAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PRE	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación	Abastecimiento anual
30	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2000	2000	2000	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
31	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2001	2001	2001	Medicamento para el tratamiento de...	4	Químicos	Abastecido
32	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2002	2002	2002	Medicamento para el tratamiento de...	3	Químicos	Abastecido
33	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2003	2003	2003	Medicamento para el tratamiento de...	3	Químicos	Abastecido
34	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2004	2004	2004	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
35	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2005	2005	2005	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
36	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2006	2006	2006	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
37	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2007	2007	2007	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
38	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2008	2008	2008	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
39	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2009	2009	2009	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
40	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2010	2010	2010	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
41	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2011	2011	2011	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
42	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2012	2012	2012	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
43	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2013	2013	2013	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
44	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2014	2014	2014	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
45	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2015	2015	2015	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
46	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2016	2016	2016	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
47	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2017	2017	2017	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
48	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2018	2018	2018	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
49	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2019	2019	2019	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido
50	Manzanillo	Unidad Médica	Manzanillo, Jalisco	2020	2020	2020	Medicamento para el tratamiento de...	2	Químicos	Abastecido

Autorizo

Susana Gabriela Negron Rodríguez
Lic. Susana Gabriela Negron Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Lucía Olvera Santana
Dra. Lucía Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Validó

José Manuel Monjarás Vera
Mtro. José Manuel Monjarás Vera
Responsable de tramitar los asuntos de la
División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Lorena Ariaga Callejos
Ing. Lorena Ariaga Callejos
Jefa de Área de Instrumentación de las
Unidades Médicas



Of N° 09 53 B4 61 2B10 /CTIM/DEE/ 041

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)", en el que esta División, en su calidad de Área Técnica, es responsable de elaborar las especificaciones y requisitos técnicos que se incluirán en el procedimiento de contratación.

Al respecto le comento muy atentamente que en apego al REGLAMENTO Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, Artículo 44; "Las descripciones de las cédulas de equipo médico con fines diagnóstico y terapéutico considerarán las características generales más sobresalientes, estableciendo mínimos de seguridad en los insumos que así lo requieran. Cuando las cédulas descriptivas contengan más de una opción dentro de las especificaciones de un insumo, las instituciones de salud determinarán las opciones de acuerdo con sus requerimientos de atención", Por lo tanto, con el fin de atender las necesidades de las Unidades Médicas de destino final de los bienes, adquiriendo bienes de calidad, con tecnologías avanzadas o con mejores sistemas de operación, las especificaciones y requisitos que han sido incluidos en las Cédulas de Descripción del Artículo contemplan los requerimientos de las Unidades Médicas y se encuentran vigentes a la fecha. Dichas cédulas son elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento y en ellas se amplía la descripción por bien acorde al Compendio Nacional de Insumos expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI, realizando una descripción detallada de los mismos en la que se tomó en cuenta la información técnica (folletos, catálogos, fotografías, manuales, licencias, permisos, registros, certificados, etcétera) del mercado existente, así como de la información recaba de proposiciones técnicas de procedimientos de contratación de ejercicios anteriores, lo cual se acreditará con la Investigación de Mercado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature of José Ricardo Monjarás Vera]

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Ccp Dr. Hermilo Domínguez Zárate - Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
Mtro. Jorge Luis Gómez Ordaz - Titular de la Coordinación de Investigación de Mercados. (*)
Lic. Giovanni Daniel Bojórquez Covarrubias - Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática. (*)
Dr. Ernesto Krug Llamas - Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel. (*)
Dra. Alva Alejandra Santos Carillo - Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel. (*)
Dr. Carlos Fredy Cuevas García - Titular de la Coordinación de Unidades de Alta Especialidad. (*)
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Dra. Lucilá Olivera Santana - Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica. (*)
Lic. Karla Pacheco Villanueva - Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico. (*)
Mtro. José Ricardo Monjarás Vera - Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).



LA

SIN TEXTO



Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

a) Vigencia:

Con fundamento en el artículo 84, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de igual manera el ejercicio presupuestal al que corresponde es el ejercicio 2024.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en la columna "Días Máximos de Entrega" para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Licitante adjudicado deberá realizar la entrega - recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, será en las Unidades Médicas contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Criterio Puntos y Porcentajes:

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 de su Reglamento, el criterio de evaluación será a través del mecanismo de "Puntos o Porcentajes", toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de este procedimiento.

Asimismo, en atención a lo indicado en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Capítulo Primero, Sección Segunda, Numeral Octavo, publicado en el DOF, el 09 de septiembre de 2010, los rubros y subrubros a evaluar son los siguientes:

Table with 2 columns: RUBRO / SUBRUBRO and PUNTOS PARA OTORGAR. Row 1: A. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (25.00). Row 2: A1. Especificaciones y requisitos técnicos (25.00).



Handwritten signature/initials



*Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 2 de 53

Table with 2 columns: RUBRO / SUBRUBRO and PUNTOS PARA OTORGAR. Rows include A2, A3, B (CAPACIDAD DEL LICITANTE), C (EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE), and D (CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS). Total score: 50.00.

Asimismo, la documentación requerida será la siguiente:

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MAXIMO, and DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. Includes requirements for technical specifications and manufacturer documents.



Handwritten signature/initials



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

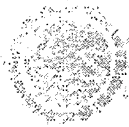
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 3 de 53

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. The table contains detailed requirements for technical proposals, including references to international standards and specific equipment specifications.



Handwritten initials/signature



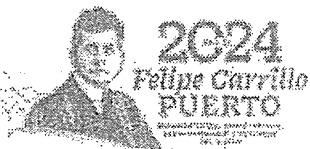
Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 4 de 53

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. The table contains two rows of data with detailed technical requirements in the last column.



Handwritten signature or initials



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

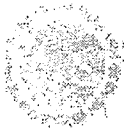
Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 5 de 53

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. Includes a row for 'Evaluación Técnico-Administrativa' and a specific row for 'B. Capacidad del licitante'.





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 6 de 53

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			acreditando el monto de sus ingresos netos anuales representa entre el 5% y 20% del monto de su propuesta económica con IVA.
	B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	15	<ul style="list-style-type: none"> * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". * Currículum del licitante, señalando la cantidad y el domicilio de las Sucursales y Centros de Servicios con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes; los licitantes deberán obligatoriamente indicar el tipo de establecimiento de que se trata, es decir, si es una Sucursal o un Centro de Servicio.
	B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4	<ul style="list-style-type: none"> * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". * Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.
	B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.	0.2	<ul style="list-style-type: none"> * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". * Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en la que las MIPYMES acrediten que producen bienes con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.



LOS/JER/V/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

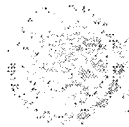
Página 7 de 53

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2	<ul style="list-style-type: none"> * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". * Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	3.7	<ul style="list-style-type: none"> * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". * Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o * Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de garantía de 48 meses o más, y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LA/S/3R/14/LAQ



*Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 8 de 53

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACION
			<ul style="list-style-type: none"> de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o * Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 42 meses o más, y un <u>Mantenimiento Mayor</u>, el cual deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado, debidamente acreditado por el licitante adjudicado.
C. Experiencia y especialidad del licitante.	C1. Experiencia	3	<ul style="list-style-type: none"> * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". * Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente firmados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

LOS/JR/W/LAS



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4.

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 9 de 53

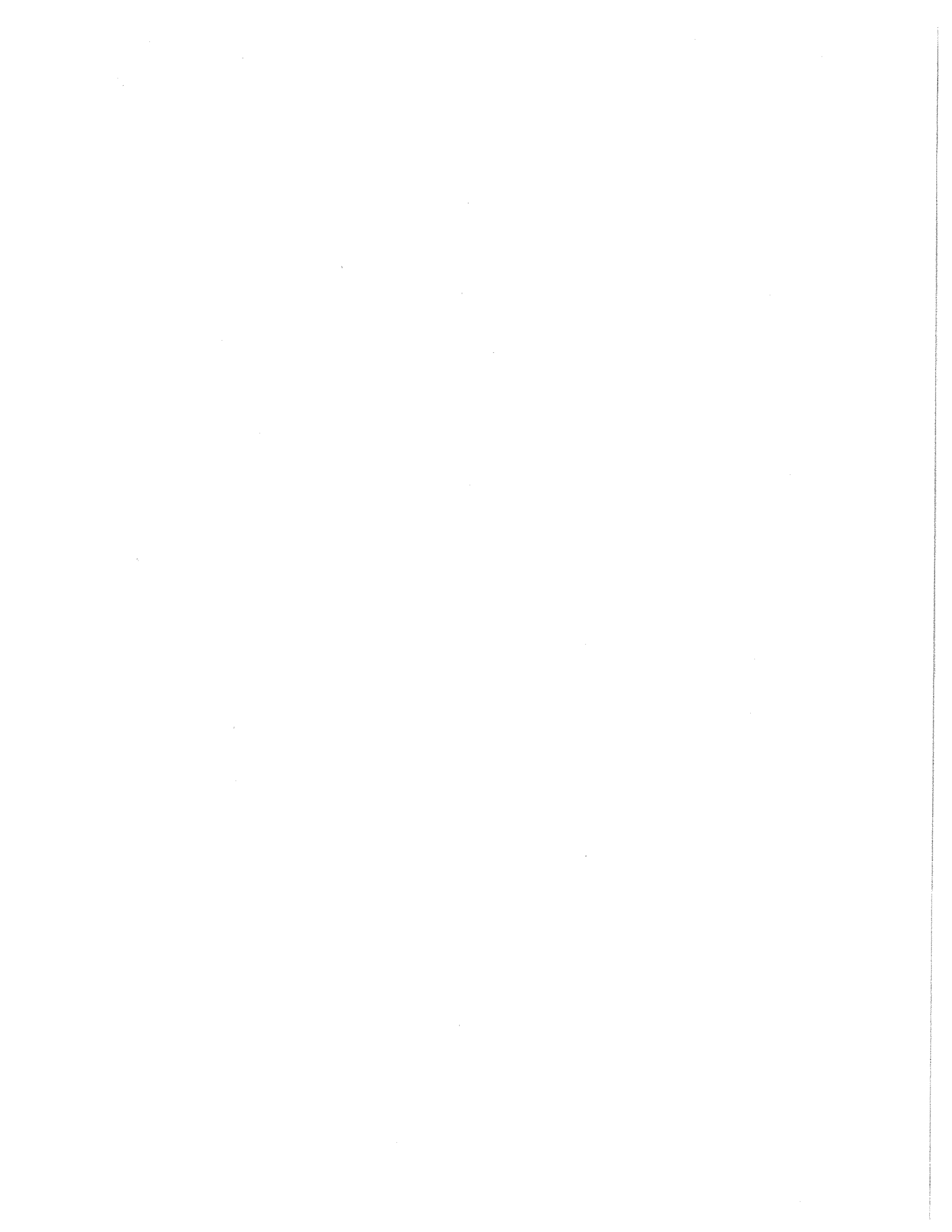
Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. It lists requirements for 'C2. Especialidad' and 'D. Cumplimiento de contratos'.

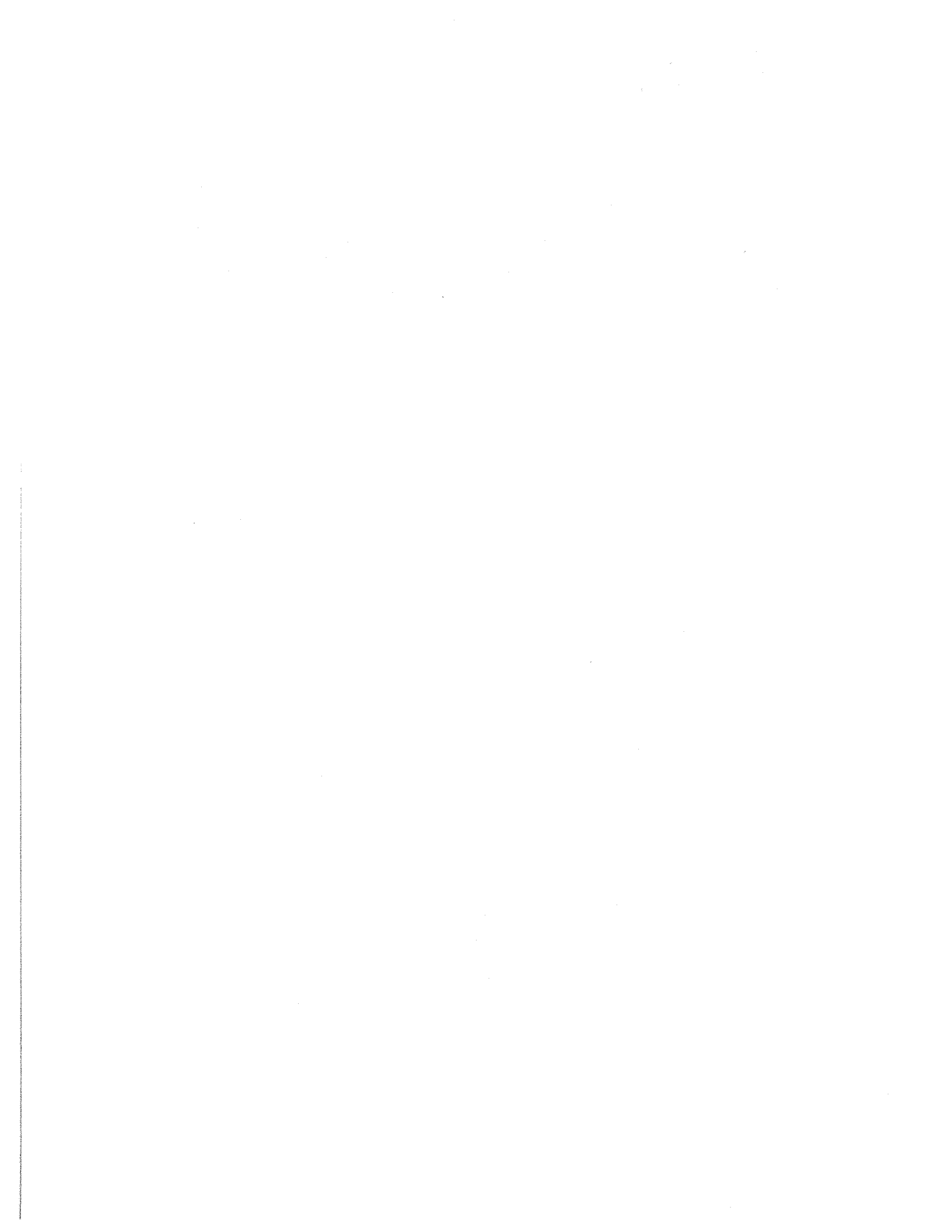


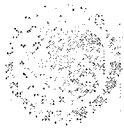
2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials







"Programa de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 10 de 53

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			<p>conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado";</p> <p>o</p> <ul style="list-style-type: none"> * Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su denominación, el cual contenga como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción clara y detallada de los bienes entregados. • Dirección o lugar de entrega de los bienes. • Fecha de entrega de los bienes. • Razón social, denominación o nombre completo (para el caso de personas físicas) de la contratante o comprador de los bienes. • Firma(s) autógrafa de la(s) persona(s) que reciba. <p>Con Instituciones Privadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Comprobante fiscal digital legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios, el cual debe aparecer como vigente ante el Servicio de Administración Tributaria; o * Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su denominación, que contenga como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción clara y detallada de los bienes entregados. • Dirección o lugar de entrega de los bienes.



LOS JIRIV / LAC



Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página II de 53

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. Includes a 'Nota' at the bottom regarding price disclosure.

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.

Evaluación Técnico-Médica.

- 1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que derivan de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad.



LOS/IRRV/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 12 de 53

debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar" y en el inciso e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas", y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s), y en su caso, el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) y/o fabricante y/o número de catálogo o de parte del bien de(los) equipo(s) ofertado(s) que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; así como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".
6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(és) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros,





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

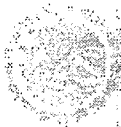
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 13 de 53

certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es), componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, debiendo estar vigente(s) al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
8. En caso de que el bien sea de origen nacional, se verificará la inclusión del del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal acorde a lo descrito en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".
9. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica la Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma **NOM-229-SSA1-2002** y demás normatividad aplicable, en cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana **NOM-229-SSA1-2002**, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. **Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9.**





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 14 de 53

10. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana **NOM-229-SSA1-2002**, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. **Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9.**
11. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en las correspondientes Cédulas de Descripción de Artículo, referentes al Anexo No. 37, donde especifique la habilitación sin restricciones de **uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0**. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el **DICOM CONFORMANCE STATEMENT** compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el **DICOM CONFORMANCE STATEMENT**, expedido por el fabricante del bien ofertado. **Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8, 9, 27 y 28.**
12. Para las partidas que en el Anexo 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Visita a Instalaciones Institucionales" contenga la leyenda "Obligatoria", se corroborará la presentación de la carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", así como la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones institucionales, de conformidad con lo especificado en el inciso f) visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
13. Para las partidas que en el Anexo 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Visita a Instalaciones Institucionales" contenga la leyenda "Opcional", se corroborará la presentación de la carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda".
14. Se verificará la inclusión de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, requerida en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 15 de 53

Evaluación Técnico-Administrativa.

- 1. A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa", asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.
2. La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada, completa y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.
3. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
4. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa" y la documentación que envíe el licitante como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, Criterio de Puntuación. Row 1: A. Características del bien o, AI. Especificaciones y requisitos técnicos, El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 16 de 53

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	Bienes objeto de la propuesta técnica.	A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar Mexicana; Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir, o aplicarse al bien o servicio a contratar	que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que: a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán 0 (cero) puntos. b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán 25 puntos.
		A3. Visita a instalaciones institucionales.	
Evaluación Técnico-Administrativa	B. Capacidad del licitante.	B1. Capacidad de los recursos económicos.	a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica con IVA. 3 (tres) puntos. b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica con IVA. 2 (dos) puntos. c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica con IVA. 1 (uno) puntos. d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su propuesta económica con IVA. 0 (cero) puntos.
		B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).	a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio, se le otorgarán 1.5 puntos. b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio, se le otorgarán 1 (un) punto. c) Si acredita una sucursal, se le otorgarán 0.5 puntos. d) Si no acredita sucursales o centros de servicios; o solo acredita centros de servicios, se le otorgarán 0 (cero) puntos.



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

GOBIERNO DE PUERTO RICO



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

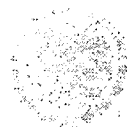
Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 17 de 53

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	<p>a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.4 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p>
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p>
		B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género.	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p>
		B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	<p>a) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 42 meses o más que <u>incluya un Mantenimiento Mayor</u> de los bienes, se le otorgarán 3.7 puntos.</p> <p>b) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán 2.1 puntos.</p> <p>c) El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u</p>





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.2.4.4 (Términos y Condiciones)

Página 18 de 53

Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. It details scoring criteria for 'C1. Experiencia' and 'C2. Especialidad'.



Handwritten signature and initials: LOS/JR/V/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 19 de 53

Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. It details scoring criteria for contract fulfillment, ranging from 0 to 10 points based on the number of contracts or orders completed.

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "Proposición Técnica Solvente", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de 37.5 puntos.

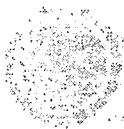
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

- 1. Para aquellos bienes identificados como "Sí Req." (Sí Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).



LOS/JMV/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 20 de 53

- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS** presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, **siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autografa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha posterior al 22 de diciembre de 2024, correspondiente al "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario".

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

- Para todos los bienes, copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios, y/o Normas Industriales Japonesas (JIS), y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, y antes al momento de presentar su propuesta, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 21 de 53

- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

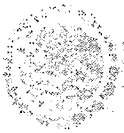
3. **Carta del fabricante** en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, para los bienes ofertados que corresponda.
4. **Carta del licitante adjudicado** en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, para los bienes ofertados que corresponda.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica, adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", copia simple del Registro Sanitario vigente, así como del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitidos por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", y el licitante advierta que no requieren de





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4:

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 22 de 53

Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, dicho documento deberá tener fecha posterior al año 2014.

Para el caso de aquellos bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3 "Requisitos de los bienes", el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados sean de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera, la presentación de esta carta es optativa, por lo que la no presentación de esta no será causal de desechamiento.

Asimismo, respecto bienes ofertados de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorios de diferente marca que el bien principal, el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a lo solicitado en el presente inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". Para los consumibles y/o accesorios descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud, de aquellos consumibles y/o accesorios que así lo requieran y la calidad de estos será avalada por el propio Registro Sanitario antes mencionado.

Para aquellos casos en los que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte y deberán corresponder con la descripción, tipo y naturaleza de estos e identificarse plenamente; si en el listado antes mencionado no se puede identificar plenamente el que dicho equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requieren Registro Sanitario, se deberá adjuntar copia simple de la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo acompañándose de la copia simple del oficio expedido por la COFEPRIS en donde se señale expresamente que dicho equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requieren Registro Sanitario.



LS/JRM/LLC



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 23 de 53

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, toda documentación presentada deberá estar vigente al momento de presentarla en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, deberá presentarse en idioma español, en este sentido, y con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la LAASSP, se manifiesta que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los licitantes podrán presentar imágenes y/o fotografías que no se encuentren en los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados que no puedan ser plenamente identificados en dicha documentación siempre que se compruebe que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda

Para las partidas identificadas con la leyenda "Obligatoria" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", deberán presentar obligatoriamente el Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento debiendo incluirla, en su propuesta técnica la cual debe presentarse en hoja



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Presidente Constitucional
del Poder Ejecutivo Federal

LOS/RMV/LAC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 24 de 53

membretada del licitante, debiendo entregar la carta correspondiente por cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes de igual forma, se deberá presentar obligatoriamente la **Constancia de haber realizado la visita y el levantamiento de información respectivo**, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

Para las partidas identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", será optativo para el licitante - realizar o no la visita a las instalaciones institucionales, la cual tiene el objetivo de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición; sin embargo, deberá presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo: la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad médica que corresponda", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien y su óptimo funcionamiento. En el caso de que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien; dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Las visitas a instalaciones institucionales solo podrán ser efectuadas en el lapso entre el día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria y hasta dos días hábiles previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el(la) Director(a) de la Unidad Médica de destino final de los bienes, o con quien dicho(a) servidor(a) público(a) designe, por vía telefónica al teléfono de la Unidad Médica de destino final de los bienes, el cual podrá encontrar en la página de Internet: <http://www.imss.gob.mx/directorio>. El(La) servidor(a) público(a) que reciba al licitante, o quien éste designe, deberá brindar las facilidades para que pueda desarrollarse la correspondiente la visita, la cual deberá llevarse a cabo con un mínimo de dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre,





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 25 de 53

firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

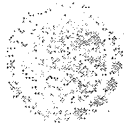
Se manifiesta que, durante las visitas a instalaciones institucionales, los licitantes no pueden realizar preguntas al personal encargado de la visita a instalaciones institucionales referentes al procedimiento de Contratación correspondiente, las dudas o preguntas que puedan surgir a partir de las visitas a instalaciones institucionales, por parte de los licitantes, serán respondidas durante la Junta de Aclaraciones, por lo que dichas preguntas deberán ser remitidas a través del Sistema CompraNet, en los plazos establecidos en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS (OICE) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OICE), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas aquellas adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, incluyendo equipo accesorio o adicional que permita el correcto y adecuado funcionamiento del bien y que deberá ser identificado y considerado por el licitante adjudicado, estarán a cargo de este, haya o no realizado visita a las instalaciones institucionales; quien se compromete a cumplir cabalmente con la desinstalación y embalaje del bien anterior, así como la instalación de los bienes en los que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento, sin costo extra alguno para el Instituto; el licitante adjudicado no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones de las instalaciones donde se requiere la entrega e instalación de los bienes solicitados, ya que no procederá costo extra alguno a cargo del Instituto.

El bien o bienes que sean desinstalados y embalados por el licitante que resulte adjudicado, para su sustitución, deberán quedar a resguardo de la Unidad Médica, ubicándolos en el espacio que el personal de la Unidad Médica le indique al licitante adjudicado. Adicionalmente, el licitante que





*Programa de Adquisición de Equipos Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 26 de 53

resulte adjudicado deberá desinstalar y embalar los bienes de manera adecuada, evitando en la medida de lo posible su maltrato y/o destrucción.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Cúlas Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

De igual forma, con independencia a la realización de las visitas señaladas en los párrafos anteriores, para las partidas que en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", contengan la leyenda "Obligatoria" y "Opcional", los licitantes DEBERÁN obligatoriamente integrar a su propuesta técnica el Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

Para las partidas identificadas con la leyenda "No requiere" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", los licitantes no deberán integrar constancia o carta relativa al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda".

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, el Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado, según corresponda y de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, de todas las partidas contenidas en el Anexo 3.2 Relación y Cantidad de Bienes, en el plazo previsto en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00 % del valor de los bienes sin incluir el IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega.
• Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la realización de la capacitación señalada en el inciso j) fracción X, numeral 1, de los presentes Términos y Condiciones, al personal del Instituto respecto de las partidas que en el Anexo No. 3.3



LOS/JP/AV/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 27 de 53

"Requisitos de los Bienes" señalen en la columna "Nivel de Capacitación" cualquiera de las leyendas siguientes: "Fundamental", "Intermedia" o "Avanzada", dentro de los plazos señalados en el inciso "j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", en su apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00% del valor de los bienes sin incluir el IVA, que requieren capacitación para el personal por cada día de atraso en la realización de dicha capacitación.

La pena convencional se calculará por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado a partir del día siguiente en que concluye el plazo o la fecha convenida para el cumplimiento de estas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso; y/o al valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pca = (\%d) \times (nda) \times (vba)$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje por día determinado en el presente numeral por los atrasos descritos.

nda = número de días de atraso

vba = valor de los bienes entregados con atraso o valor de los bienes que requieren capacitación brindada con atraso, sin IVA

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la rescisión de este, conforme al procedimiento descrito en el ordinal 54 de la LAASSP.

De igual forma, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

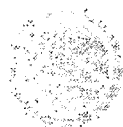
Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP, 97 del RLAASSP y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES de este Instituto, el Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que



2024
Felipe Carrillo
FUERTO

LOS/3RMV/LAQ



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 28 de 53

pueda incurrir el licitante adjudicatario respecto de las partidas que en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" se señale; que les son aplicables deductivas, acorde a lo descrito en la columna correspondiente; de igual forma será encargado de notificarlas al licitante adjudicatario para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la partida adjudicatada, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal, supletorio de la LAASSP.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autorizará el pago de los bienes, sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicatario las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato respectivo, así como su registro y validación en el Sistema PRE-Millennium.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e) de las POBALINES del Instituto. En caso contrario, el Administrador del Contrato podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato respectivo, en concordancia al ordinal número 53 Bis de la LAASSP.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OAD o UMAE al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.

En este sentido, a continuación se establece las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en las obligaciones contractuales señaladas en la siguiente tabla, únicamente a las partidas sujetas de aplicación de estas, de conformidad con el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes":

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción sobre el precio unitario sin IVA, Límites de incumplimiento. Row 1: Bien descrito en cada partida de las que les son aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes". Nivel de Servicio: Entregar el bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes". Unidad de Medida: Por la entrega parcial o deficiente del bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes". Deducción sobre el precio unitario sin IVA: 1%. Límites de incumplimiento: Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

Handwritten signature/initials: LOS/3RMV/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 29 de 53

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción sobre el precio unitario sin IVA, Límites de incumplimiento. Row 1: operación de los bienes, bienes en el plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, a partir de notificada la orden de suministro. Lo anterior, cubriendo la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación y capacitación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presente Términos y Condiciones.

i) En su caso, mecanismos requeridos al licitante adjudicado para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

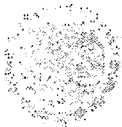
El licitante adjudicado, durante la vigencia, señalada en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Periodo de Garantía", como mínimo o bien la que oferte en su propuesta técnica, se compromete a responder ante la ocurrencia de defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los administradores del contrato, se podrá solicitar al licitante adjudicado, la reparación o el canje de los bienes que:

- Presenten defectos a simple vista o de fabricación,
Especificaciones distintas o de calidad inferior a las establecidas en el contrato, ocultas al momento de la entrega - recepción,
Vicios ocultos o fallas.
Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien afecta la calidad del servicio.



LOS/DRM/1149



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 30 de 53

Debiendo notificar al licitante adjudicado dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Administrador del Contrato podrá realizar indistintamente dicha notificación al licitante adjudicado a alguno de los siguientes correos electrónicos o domicilios:

- Dirección de correo electrónico que proporcione al momento de entregar los bienes,
• Dirección de correo electrónico que alude el artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
• Domicilio señalado por el licitante adjudicado en su propuesta, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez notificado, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles a partir de la notificación, o bien cuando el bien no pueda repararse se deberá realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la notificación, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El(Los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Periodo de Garantía", pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus



2024

Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO NACIONAL Y LOCAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SE



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 31 de 53

accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta.

El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

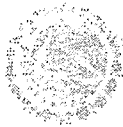
Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo del licitante adjudicado cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, por una vigencia del mismo plazo que el licitante adjudicado oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que, una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos; defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación" numerales 2 y 3 del presente inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 32 de 53

El licitante adjudicado deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por alguna compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega - Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, el licitante adjudicado deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

Esta fianza podrá ser exigible por el Instituto Mexicano del Seguro Social ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando el licitante adjudicado:

- a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
- b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
- c) No realice o ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos, y en su caso mantenimiento mayor, en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como en la convocatoria, anexo técnico y los presentes términos y condiciones, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
- d) No proporcione la capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3 del presente inciso j) "Carentes de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".
- e) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios al Instituto, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso".
- f) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

• **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato solicitará el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios al licitante adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de tener conocimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- Qua los bienes y/o sus accesorios presenten defectos a simple vista o de fabricación,



2024

Felipe Carrillo
PUERTO
www.gob.mx

LOS/JB/AV/LAO



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 33 de 53

- Especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, identificadas posteriormente a la entrega;
- Vicios ocultos o fallas
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio
- La necesidad de parte del Instituto de la realización de cualquiera de las capacitaciones a que alude el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3.

El Administrador del Contrato realizará dicha notificación, en la que se indiquen las razones que se han presentado en los bienes que ameritan el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, necesidad de las capacitaciones referidas, al licitante adjudicado mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

En caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiera del suministro de accesorios, consumibles y/o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, el licitante adjudicado se obliga a garantizar la existencia de estos para el Instituto y a mantener existencias de estos durante el periodo antes señalado, asimismo se obliga a suministrarlos al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, y el licitante adjudicado se obliga a suministrarlos en las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el Instituto, en caso de que así lo requiera este último. Será causal de ejecución de la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados, el supuesto de que el licitante adjudicado se niegue o no cuente con existencias para suministrar los accesorios, consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados al Instituto, en las condiciones descritas en este numeral.



*Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 34 de 53

Lo anterior, implica que si el Instituto cuenta con mejores opciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el suministro de accesorios, consumibles o refacciones distintas a las del licitante adjudicado, el Instituto podrá ejercer estas últimas opciones libremente.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El licitante adjudicado que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a los consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, dirigida al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en que los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves institucionales que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el licitante adjudicado deberá adjuntar de manera impresa o en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios ofertados para los bienes adjudicados acorde a lo descrito en el Anexo No. 4.5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7). Asimismo, el Licitante adjudicado deberá entregar, al Administrador del Contrato, copia simple de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 35 de 53

haya entregado a la División en comento. Adicionalmente se solicita entregar una cotización o el precio de referencia de los consumibles y/o accesorios acordes a su presentación comercial en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados.

Posterior al vencimiento de la garantía, el licitante adjudicado deberá procurar, durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, mantener la existencia de refacciones para el Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, esta solicitud ya no estará sujeta a la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados..

• **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta identificadas posterior a la entrega, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Lo anterior, no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

• **Caducidad de los bienes.**

El licitante adjudicado que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de los bienes adjudicados, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el periodo señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 36 de 53

Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

• **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial del licitante adjudicado para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 40 fracción IV del RLAASSP, se hace necesario en virtud de que algunos bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación son susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo debido al desgaste por uso, de acuerdo a la propia naturaleza de cada uno y al contar el licitante adjudicado con centros de servicios para dar soporte técnico a mismos, permite mantenerlos en funcionamiento y prolongar su vida útil por un mayor tiempo en beneficio del Instituto.

• **Período de garantía.**

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un período obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía" pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del período correspondiente.

• **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, (acorde a lo establecido en la columna "Período de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para la puesta en operación de los bienes" o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses de los bienes objeto del presente requerimiento), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el licitante adjudicado deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 37 de 53

otorga el fabricante sobre el bien. En caso de incumplimiento de los plazos de reparación o reemplazo previamente descritos por parte del licitante adjudicado, este se obliga a reparar los daños y perjuicios que sufra el Instituto con motivo de dicho incumplimiento, y a sacar en paz y a salvo de cualquier conflicto en que pueda incurrir el Instituto y que esté directamente relacionado con dicho incumplimiento

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico, el cual deberá entregar por escrito al Administrador del Contrato.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones y cualquier acción que requiera el equipo o bienes para su buen funcionamiento.

En caso que la reparación de los bienes supere los 6 días hábiles a partir de notificado el licitante adjudicado, o bien se determine que el bien deberá ser canjeado o reemplazado, el servicio no deberá ser interrumpido a partir del 7 día hábil posterior a ser notificado el licitante adjudicado; por lo que dicho licitante adjudicado, en tanto realiza la reparación, el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, o bien reemplace el bien; en este sentido, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del licitante adjudicado. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que esté destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros, durante toda la ejecución del presente contrato. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, lo



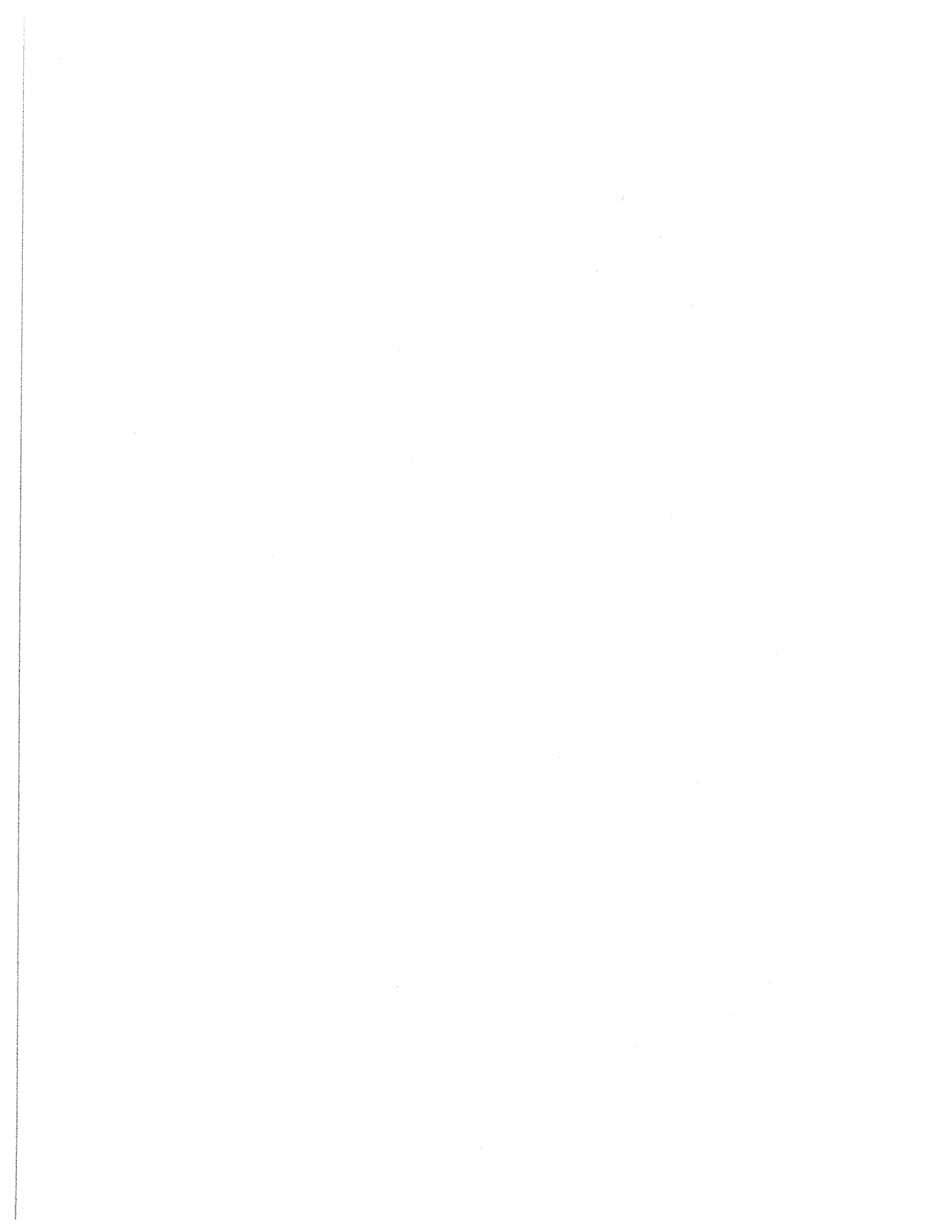
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LOS/BRMIV/LAC







"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.2.4.4 (Términos y Condiciones)

Página 38 de 53

cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el licitante adjudicado deberá presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un representante autorizado por este, en donde se compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto en donde se encuentre ubicado; y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quien este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

• **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como todos los trabajos de reparación y partes necesarias a ser sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

• **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El licitante adjudicado deberá proporcionar, con personal capacitado y certificado, durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para la puesta en operación de los bienes", todo tipo de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo alguno para el Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

a. **Mantenimiento preventivo.**

El licitante adjudicado deberá entregar en conjunto con los bienes, original del "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos: la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software, con licencia a perpetuidad, cuando corresponda, a su última versión en los equipos que aplique durante toda la vigencia de la garantía, sin costo alguno para el Instituto. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega-recepción.

Adicionalmente el licitante adjudicado deberá entregar en conjunto con el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, o en su defecto una bitácora por varios equipos de las mismas características entregados en una misma área dentro de la unidad médica de destino final de los bienes, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. Dicha bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de



LOS/30MV/LAC



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 39 de 53

las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del licitante adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Licitante adjudicado.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del licitante adjudicado donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del licitante adjudicado designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

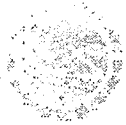
El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El licitante adjudicado deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de ésta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del licitante adjudicado y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s) orden(es) de servicio emitidas por el licitante adjudicado derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.



LOS/JRMV/LAQ



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 40 de 53

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al licitante adjudicado, conforme a la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", el licitante adjudicado NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante adjudicado, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos", mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado mediante la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

b. Mantenimiento correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo será obligatorio para todos los bienes durante todo el periodo de garantía de los bienes y será proporcionado por el licitante adjudicado cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el servicio de que el funcionamiento inadecuado del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio.

Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato deberá solicitar al licitante adjudicado, que se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios acorde con las fallas presentadas, detallando la situación por la cual se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía o las fallas presentadas en los mismos, dentro de los siguientes 5 días hábiles a partir de que tenga conocimiento de algún supuesto descrito previamente, mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
• Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en la fracción V. "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios

Handwritten signature/initials



2024 Felipe Carrillo PUERTO



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 41 de 53

ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables" y Vía telefónica detallando las situaciones o incidencias que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de los mismos, indicando el por qué se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía, haciendo constar dicho reporte en la bitácora correspondiente.

- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

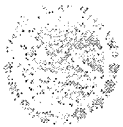
c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertar garantía de 42 meses).

En caso de que el licitante adjudicado oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- o Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.), si aplica.
- o Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- o Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- o Sustitución de los elementos con desgaste mecánico y/o corrosión.
- o Pruebas funcionales.

Con independencia de la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados que se pudiera generar por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de:

- Daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros,



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 42 de 53

- Los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento de los bienes,
- Los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes y subrogación de servicios para cubrir el funcionamiento del equipo o bien dañado, los cuales correrán por cuenta del licitante adjudicado.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato y/o el Área Requiriente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, deberá de realizar todas las actualizaciones respectivas del software con licencia a perpetuidad, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el licitante adjudicado señale que la falla del equipo en garantía fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y entregar al Administrador del Contrato un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, quien deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quien este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la Unidad Médica o fenómenos naturales, el licitante adjudicado deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la Unidad Médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de dicha notificación para que se pueda utilizar el bien de manera adecuada y evitar fallas posteriores. En caso de que el licitante adjudicado advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, este deberá incluirlo al bien entregado sin costo alguno para el Instituto.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 43 de 53

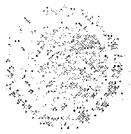
funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

• **Capacitación**

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", columna "Capacitación", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de Intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) las llevará a cabo el licitante adjudicado debiendo capacitar al mismo tipo de personal que en la capacitación inicial, descrita en el numeral anterior, dentro del período de Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el licitante adjudicado, o el Instituto, a través del Administrador del Contrato, lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es), y deberán realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por el Administrador del Contrato o acorde a las fechas establecidas por el personal de la Unidad Médica.
3. Previo al término de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 44 de 53

correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto, esta capacitación deberá realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato.

La capacitación deberá ser otorgada acorde a lo señalado en la columna denominada "Nivel de Capacitación" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", únicamente para los bienes correspondientes a las partidas que así lo indiquen. Acorde a lo descrito en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", la capacitación podrá ser:

- **Fundamental**, se refiere a la o las capacitaciones sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requerirá mayor adiestramiento.
- **Intermedia**, se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico - práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.
- **Avanzada**, se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento teórico - práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

Para la capacitación inicial, el licitante adjudicado deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega-recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al director médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requerente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 1 de este apartado "Capacitación" será sancionada con la aplicación de penas convencionales, y en su caso, con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 2 y 3 de este apartado "Capacitación" será sancionado con la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

o **Garantía de cumplimiento**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía de cumplimiento constituida mediante fianza expedida por fianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y TRANSPARENCIA

LOS/JMV/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 45 de 53

Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291 Piso 10 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

o **Garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes**

De igual forma, el licitante adjudicado deberá constituir Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo posteriores a la entrega - recepción del bien, deberá presentar Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado posteriores a la entrega - recepción del bien.

Esta garantía deberá entregarse al Administrador del Contrato, previo a la suscripción del Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

Las obligaciones garantizadas son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas.



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 46 de 53

k) Forma de pago

La forma de pago del contrato que en su momento suscriba el licitante adjudicado con el Instituto se realizará de la siguiente forma:

- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se podrá realizar en una sola exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada, respecto al total de sus bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Para los pagos que en su momento se deriven del presente procedimiento de licitación pública, tanto la convocante como el licitante adjudicado deberán observar lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el lineamiento 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Capítulo Quinto, "De los lineamientos para promover la agilización del pago a licitante adjudicado es", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derachos Pagados", en el cual el licitante adjudicado asumirá todos los gastos de entrega y en su caso importación, así como los riesgos por cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

El licitante adjudicado deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a los requisitos señalados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.5 "Cadena de Distribución", para lo cual el Licitante adjudicado deberá coordinarse vía correo electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quien éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentra en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Administrador de Contratos
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

LOS/JM/V/LAG



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 47 de 53

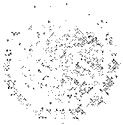
El licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

I. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Original de la de constancia de la instalación, cumpliendo con los requisitos correspondientes indicados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes".
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el período establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación inicial otorgada al personal, conforme al numeral I del apartado "Capacitación" del inciso j) "Garantías de anticipo, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de





"Programa de Adquisición de Equipos Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.2.4.4 (Términos y Condiciones)

Página 48 de 53

operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." del inciso i) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar según sea el caso".
Original de la Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes (Fianza).
Original de la Póliza de Responsabilidad Civil.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No exista diferencia de peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(los) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.





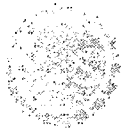
"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 49 de 53

- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
4. La instalación de los bienes:
- La instalación se realizará, acorde al Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes" y, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Licitante adjudicado, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Para aquellos bienes que NO requieran "Desinstalación y/o Instalación" acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", los servidores públicos de la Unidad Médica de destino final de estos, en conjunto con el licitante adjudicado o quién este designe, verificarán el lugar de colocación y/o resguardo del bien, acorde a las necesidades de la unidad médica y harán la apertura y colocación del bien de manera adecuada.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
6. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 50 de 53

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo manoseo lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
• Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

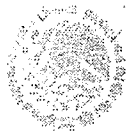
El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán usarse.

El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de las licencias permanentes liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.



LOS/AMV/LAC



"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 51 de 53

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico de la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Coordinadora de Programas Nivel Central del Área de Seguimiento.

m) Solicitud de otorgamiento de anticipo

No aplica.

n) Aviso de Privacidad

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, solo para las partidas que en el Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil" contenga la leyenda "Sí", el licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/o pérdidas y/o responsabilidad del Instituto a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil, el licitante adjudicado se obliga para con el Instituto a pagar por:

- a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal; que por el ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice el Instituto ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado el licitante adjudicado, por los que deba responder el Instituto conforme a la legislación aplicable en materia de





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Página 52 de 53

responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias del Instituto en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron, señaladas en el Anexo 3.5 "Guía de Distribución".

En caso de que se requiera cualquier tipo de prueba pericial con el objeto de identificar y acreditar la causa de la falla en el o los bienes adjudicados(s) que haya provocado la materialización de los riesgos previamente descritos, dicha prueba correrá a cargo de un tercero autorizado, y cuyo costo deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.


El período total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir al Instituto será por el mismo período que el licitante adjudicado oferte para la "Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando el licitante adjudicado entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el período total. La suma asegurada total de la póliza deberá ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descritos en el inciso I) "Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" de los presentes Términos y Condiciones.

p) Dictámenes de Protección Civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

Autorizó



Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó



Dra. Lucila Olivera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica





"Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)


Página 53 de 53

Validó



Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del trámite de los asuntos de la
División Evaluación de Equipamiento

Elaboró



Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las
Unidades Médicas

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Handwritten signature

SIN TEXTO



Anexo No. 4.1

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	HORA IMP:
NOMBRE GENÉRICO	

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE:	(8)
		(9) HOJA	de

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

[Empty box for specifications and requirements]

(10)

(11)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE**



[Handwritten signature]



Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
- B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registra
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(los) modelo(s) del(los) equipo(s).
7.- Catálogo(s)	El(los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(los) fabricante(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	<p>El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo y sus componentes, indicando con precisión y claridad. Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado, incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. El licitante deberá indicar o incluir, en caso de que así se solicite para las especificaciones técnicas de cada Cédula de Descripción del Artículo, marca, modelo y/o número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado correspondiente al bien principal, lo cual se corroborará con el documento entregado como parte de su propuesta técnica.</p> <p>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los títulos Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	



LOS/JRM/LAG



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Anexo No. 4.2
Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa

LICITACIÓN:		FECHA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		
DOMICILIO		
R.F.C.		
TELÉFONO Y FAX		
CORREO ELECTRÓNICO		

No.	Capacidad del Licitante				Experiencia y Especialidad			Cumplimiento de Contratos			
	(1) Dotaciones Fijas	(2) Capacidad de Asistencia Técnica	(3) Personal c/Discapacidad	(4) Participación de MIPYMES	(5) Políticas y Prácticas de Igualdad	(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes	(7) No. de Contrato y/o pedido	(8) Año del Contrato y/o Pedido	(9) Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido	(10) Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido	(11) Partidas que ampara

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Oficina No. 204, 1ª planta, Cal. Joaquin Melero, Pósteros Chihuahuita, C. P. 06200, Unidad de Planeación de Contratos, Eje Paseo de la Reforma, 14461. www.gob.mx/contratos

[Handwritten Signature]



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Descripción
(1) Declaraciones Fiscales.	Las licitantes deberán indicar las Declaraciones Fiscales que presenten.
(2) Capacidad de Asistencia Técnica.	Para acreditar la Capacidad de Asistencia Técnica los licitantes deberán describir en el currículum de su empresa que acompañe su propuesta, las Sucursales y Centros de Servicio con los que cuenta el licitante.
(3) Personal e/Discapacidad.	En caso de que el licitante cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se deberá asentar "PRESENTADO", en caso contrario, se deberá indicar "NO APLICA".
(4) Participación de MIPYMES.	En caso de que el licitante sea MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá asentar "PRESENTADO", en caso contrario, se deberá indicar "NO APLICA".
(5) Políticas y Prácticas de Igualdad de género.	En el caso de que el licitante cuente con la certificación emitida por autoridad competente, que demuestre haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género se deberá asentar "PRESENTADO", en caso contrario, se deberá indicar "NO APLICA".
(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes.	Deberá indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada y en su caso, la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes, de conformidad con lo señalado en el numeral IV, GARANTÍA DE LOS BIENES del "Anexo Técnico, Términos y Condiciones", de la presente convocatoria.
(7) No. del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el número del Contrato y/o pedido presentado en los Criterios de Evaluación Técnico - Administrativa.
(8) Año del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el año del Contrato y/o pedido presentado en los Criterios de Evaluación Técnico - Administrativa.
(9) Descripción del bien amparado en el Contrato.	Deberá asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de Evaluación Técnico - Administrativa, los cuales deberán ser de iguales o similares características a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación.
(10) Documento que avale el cumplimiento del contrato y/o pedido.	Deberá indicar qué documento sustenta el cumplimiento de los contratos de conformidad con lo señalado en los Criterios de Evaluación Técnico - Administrativa.
(11) Partidas que ampara.	Son las partidas afectadas por el licitante en el presente procedimiento. Cabe señalar que los contratos y/o pedidos presentados deberán amparar bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente convocatoria y deberán por escrito.

- * Mantenimiento mayor: Se define como la ejecución planificada de trabajos a realizar con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:
 - * Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capaces, etc).
 - * Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesario conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
 - * Prueba y sustitución (de ser necesario conforme a lo que el personal del Instituto determine) de cables, teclados, perifericos, impresores y piezas rotables (como lonjas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
 - * Sustitución de los elementos con desgaste mecánico y/o corrosión.
 - * En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento) respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente (conforme a lo que el personal del Instituto determine)).
 - * Calibración y pruebas funcionales.

Durango No. 185, Col. Poniente Sur, Altiplano Cuernavaca, C. P. 57000, Ciudad de México.
Tel. 55 5236 1700 Ext. 10001, 10002, 10003.
www.imss.gob.mx



Los/As



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

[NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes].

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Numero serie, Cantidad, Clave SAJ, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo. Title: Equipo

Table with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Numero serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo. Title: Equipos Accesorios*

(*Son todas los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Fincado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); o su Extensión para garantizar el funcionamiento del bien por 48 meses o más; o la



Handwritten signature/initials

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

Extensión para garantizar el funcionamiento del bien de 42 meses más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el período establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- * Original del Programa Calendario de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
* Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de Importación.
* Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes".
* Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
* Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
* En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- * Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
* Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
* Que no presenta daños a simple vista.
* Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
* La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
* No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

LOS/JR/AV/LAG



2024

Felipe Carrillo PUERTO



Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto;

Durango No. 251, 3° piso, Col. Roma Norte, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5710 1700, Ex. 14362, 14428, 14447. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LOS / JPM / LAG



Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ____ de ____

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha Inicio, Fecha Término. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, and Otro.

Observaciones:

- El personal de la Unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

LO/JM/V/LAG





Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
	Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma) _____	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma) _____
	Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe	Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos
	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma) _____	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma) _____

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

NOTAS IMPORTANTES:

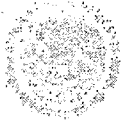
- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.

Durango No. 281, 5º piso, Col. Remo Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5725 7100, Ext. 14093, 14493, 14443. www.imss.gob.mx



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LOS/DE/IV/LAG



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

LC6/JM/IV/LAG





Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ____ de ____

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (Instructivo de llenado)

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción e entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre (1), Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo (2). Header: Equipo

Table with 7 columns: Nombre (4), Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo. Header: Equipos Accesorios (3)

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición (5), Contrato Número (6), Financado a la empresa (7), Domicilio de la empresa (8), Teléfono de la empresa (9), Correo electrónico de la empresa (10)

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- * Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
* Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
* Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante...
Original del Programa Calendario de Mantenimiento Preventivo...
Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de Importación...
Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal...
Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos...
En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSAT-2009...

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Handwritten signature/initials



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____ 11 _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los C. _____ 12 _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.)), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____ 11 _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA



LOS/JR/V/LAG



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ____ de ____

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 3 main columns: Personal operativo, No. de capacitados, and Fecha. Sub-columns include Inicio and Término. Rows list categories like Médico, Técnico, Enfermería, etc.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licencias, manuales de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso in estricto del instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Table with 5 columns: Título, Referencia, Anexos, Tipo, Idioma.



LOS/JR/V/LAG



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos, originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 2 columns: 'Unidad Médica' and '(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)'. It contains four rows for signatures: 'Administrador del Contrato', 'Representante(s) del Proveedor', 'Responsable del área usuaria', and 'Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final'. Each row includes fields for '(Firma y matrícula)' and '(Antefirma)'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



LOS/3/2014/160



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

Table with 3 columns: No., Dato, and Anotar. It contains 21 rows detailing equipment specifications, acquisition process, company information, and training details.

LOS/3R/VI/CA



2024 Felipe Carrillo PUERTO



Anexo No. 4.4
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a _____ de _____ de _____.

Titular de la División de Evaluación de Equipamiento
Presente.

(_____ NOMBRE _____) en mi carácter de representante legal de la empresa
(_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Table with 4 columns: Clave IMSS, Descripción del Artículo, Presentación, Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de estos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signature

SIN TEXTO

Anexo No. 4.5 Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)



GOBIERNO DE MEXICO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud
SOLICITANTE:
TELÉFONO (P):
SERVIDOR:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 30/01/2024

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1					INSUMO (ACCESORIO) DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 3.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 5.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NÚMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA 2.6	IMAGEN DEL INSUMO: 2.7	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

Anexo No. 4.6 Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Innovación en Salud
 División de Evaluación de Tecnologías en Salud
 SOLICITANTE:
 TELEFONO (55):
 SERVICIO:
 EQUIPO ELECTRÓNICO:



GOBIERNO DE
 MEXICO



EQUIPO QUIRÚRGICO

GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 11	NOMBRE GENÉRICO 12	MARCAS 13	MODELO 14	DESCRIPCIÓN 21	PRESENTACIÓN 22	GENÉRICO 23	MARCAS COMPATIBLES 23.1	ESPECÍFICO 24	NÚMERO DE PARTE 25	PRECIO DE REFERENCIAS 26	IMAGEN DEL INSUMO 27

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

BYLA/AMBI/SL/

SIN TEXTO



Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

Definiciones:

Accesorios: los elementos complementarios o auxiliares, cuyo objetivo es incrementar las funciones o productividad de un dispositivo médico y que permiten mejorar la prestación del servicio.

Consumibles: los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

- Realizar oficio con la solicitud en los formatos oficiales, estos se pueden descargar de la página: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos>
- Es un formato por equipo médico.
- No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existen formatos para:
- Accesorios (GRUPO 52.6) para equipo médico e instrumental quirúrgico) y
- Consumibles (GRUPO 37.9) para equipo médico)
- Llenar cada uno de los requisitos señalados en las columnas del formato en Excel.
- Los datos del solicitante pueden ser: el representante legal de la empresa, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas o Directivo de Área Normativa u Operativa, se sugiere que en el correo electrónico, se anote el correo de la persona responsable que llena el formato, con el fin de aclarar o solicitar información respecto a la plasmada en el formato de solicitud si hubiera necesidad de ello.
- Equipo médico al cual se asocia el accesorio o consumible; debe estar en las instalaciones del Instituto.

1. **Clave del Cuadro Básico Institucional**, tal como aparece en el Catálogo, Libro o Listado de Equipo Médico Institucional, a **diez dígitos**, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitir los puntos.

1.2 **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Catálogo Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado; este se debe respetar ejemplo: **(TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD PARA.)**, si lo redactan de otra manera esto no es procedente.

- En ocasiones el mismo insumo es compatible con la misma familia de equipos médicos por lo cual se agrega un ejemplo al final.

1.3 **Marca** del equipo médico que se tiene en la Unidad Médica solicitante, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo del equipo médico.

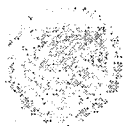
1.4 **Modelo** del equipo, está registrado en el equipo médico el usuario lo podrá identificar en las etiquetas o logos, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

2. **Insumo(s) (Accesorios o Consumibles)**

2.1 **Descripción** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir.

- Usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas.
- Si va dirigido a una población en especial, especifique señale el tamaño, tipo de paciente (adulto, pediátrico, infantil, neonatal, etc.).
- Medidas: señalando la unidad de medida estandarizada, sino fuera tan común deberá escribirla no se aceptan símbolos (μ , β , Ω , \pm , $\frac{3}{8}$) el sistema no los reconoce.





Anexo No. 4.7 Instructivo de llenado

- Material y composición látex, vidrio, plástico, acero, titanio, PTF.
 - En caso de conectores tipo de entrada
 - Si es reutilizable o desechable.
 - Si esta estéril o no y técnica de esterilización que requiere.
 - Evitar descripciones en inglés.
 - Las abreviaturas que utilice deben ser las internacionalmente aprobadas.
 - Evite epónimos o nombres comerciales.
- Adjuntar en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).
- 2.2 Presentación:** especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja (con una pieza o cuantas piezas por caja) en el caso de los kits se debe señalar los componentes de cada kit.
- 2.3 Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna
- 2.3.1 Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, se sugiere anotar como mínimo 3 marcas.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y número de catálogo y viceversa.
- 2.4 Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- 2.5 Número de parte:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- 2.6 Precio de referencia:** Anotar el precio de lista del insumo expresados en pesos mexicanos (MXN).
- 2.7 Imagen del insumo:**





Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

Form header for 'GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO'. Includes logos, institutional name, and a table with columns: EQUIPO O INSTRUMENTAL 1, DESCRIPCION 2.1, PRESENTACION 2.2, etc.

Form header for 'GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO'. Includes logos, institutional name, and a table with columns: EQUIPO O INSTRUMENTAL 1, DESCRIPCION 2.1, PRESENTACION 2.2, etc.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipa Carrillo
PUERTO

Handwritten signature/initials

SIN TEXTO



Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI. Title: Equipo

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 4 columns for additional information: Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Representante(s) Legal del Proveedor, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico de la empresa, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank lines for providing reasons for rejection.

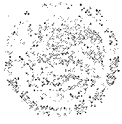
Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de ___ del año ___, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente



LOS JUDICIALES



Anexo No. 4.8

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 4 columns: Unitad Médica, Firmante, Antefirma, and another Firmante/Antefirma column. Rows include Administrator of Contract, User Area Responsible, and Biomedical Engineering Responsible.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



2024 Felipe Carrillo PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Anexo No. 4.9

Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda

Ciudad de _____, a ____ de _____ de ____.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación _____

Presente.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, en la Unidad destino: _____, mi representada que la licitante conoce las condiciones de infraestructura de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final y se compromete a cumplir cabalmente con los trabajos para la instalación del(los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones de espacios físicos que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del(de los) bien(es) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a la desinstalación del bien a sustituir y que en su caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien que resulte adjudicado, debiendo embalar para posteriormente depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto.

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Correaga No. 291, 6ª piso, Col. Santa Fe, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 6725 7700. Ext. 14085, 14086, 14447. www.imss-gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LOS / ZRMV / LAS

SIN TEXTO



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 06/02/2024
CLAVE PREI: 000000000011814 HORA IMP.: 13:40:29
NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA
DESPLAZABLE (DIGITAL)

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:
HOJA 1 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción:

- 1.1. Generador de alta frecuencia, de 25 KHz o mayor.
1.1.1. Con capacidad de 50 kW o mayor.
1.1.2. Con 500 mA o mayor.
1.1.3. 40 kV a 150 kV o mayor.
1.1.4. Incrementos de voltaje de 2kV o menor.
1.1.5. Tiempo de exposición 2 milisegundo o menor a 2 segundos o mayor.
1.1.6. Con panel de control digital, que despliegue parámetros de exposición: kV, mA y segundos o mAs.
1.2. Tubo de Rayos X:
1.2.1. Foco fino de 0.6 mm o menor.
1.2.2. Foco grueso de 1.3 mm o menor.
1.2.3. Con 150 KV o mayor, y ángulo de ánodo de 12° o mayor.
1.2.4. Ánodo rotatorio con velocidad de 3,000 RPM o mayor.
1.2.5. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 300 KHU o mayor.
1.3. Seguimiento automático (Autotracking) vertical en mesa y portadetector o soporte de pared.
1.4. Columna portatubos:
1.4.1. Rotación de la columna de +/-90° o mayor.
1.4.2. Soporte a piso o techo o piso-techo.
1.4.3. Con desplazamiento longitudinal de 200 cm o mayor.
1.4.4. Angulación del tubo de +/-90°.
1.4.5. Con frenos o bloqueadores de movimiento electromagnéticos.
1.5. Dos detectores alámbricos o inalámbricos (de la misma marca que el equipo principal ofertado, indicar modelo), uno integrado o fijo al portadetector de mesa y el otro detector integrado o fijo al portadetector de pared.
1.5.1. Adquisición o profundidad de imagen o digitalización de 14 bits o mayor o conversión analógica-digital (A/D) de 14 bits o mayor.
1.5.2. Matriz de 2,300 pixeles o mayor x 2,800 pixeles o mayor.
1.5.3. De selenio amorfo (a-Se) o silicio o silicón amorfo (a-Si) o yoduro de cesio.
1.5.4. Centillador de Ioduro de Cesio.
1.5.5. Tamaño de 35 cm x 43 cm (14" x 17") o 40 cm x 40 cm o mayor (15.7" o mayor x 15.7" o mayor).
1.5.6. Tamaño del píxel de 150 micrones o menor.



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 06/02/2024
CLAVE PREI: 000000000011814 HORA IMP.: 13:40:29
NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA
DESPLAZABLE (DIGITAL)

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:
HOJA 2 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.5.7. DQE de 65% y 3.0 lp/mm o mayor.
1.6. Tablero de la mesa con recorrido longitudinal +/- 35 cm o mayor y recorrido lateral (transversal) ± 10 cm o mayor.
1.6.1. Con altura ajustable de 60 cm o menor a 80 cm o mayor.
1.6.2. Con soporte de peso del paciente de 200 Kg. o mayor.
1.6.3. Pedales y/o manijas de control para la función del tablero flotante.
1.7. Cámaras de ionización de 3 campos.
1.8. Control automático de exposición.
1.9. Programas anatómicos o de órganos o radiografías programadas APR: 500 o mayor.
1.10. Estación de adquisición integrada al equipo principal (incluir marca y modelo). Con control de los siguientes parámetros: APR o programas de órganos, controles de exposición KV, mA tiempo o mAs y procesamiento de imagen, despliegue de índice de exposición (CAE).
1.10.1. Con pantalla a color LCD o TFT de 19" o mayor y resolución de 1k x 1k o mayor.
1.10.2. Capacidad de almacenamiento de 10,000 imágenes o mayor o 500 Gb o mayor.
1.10.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD.
1.10.3.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.
1.10.4. Interfaz de red Ethernet 1000 base T o 1000 Mbps (Mbit/seg.) o 1 Gbps.
1.10.5. Composición de imágenes panorámicas (Stitching o pegado de imágenes).
1.10.6. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):
1.10.6.1. Dicom Verification o echo.
1.10.6.2. Dicom Send o Storage.
1.10.6.3. Dicom Storage Commitment.
1.10.6.4. Dicom Print Management.
1.10.6.5. Dicom Media Storage.
1.10.6.6. Dicom Worklist.
1.10.6.7. Dicom Query/Retrieve.
1.10.6.8. Dicom MPPS.

Empty box for technical description of the bidder.





CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 06/02/2024
CLAVE PREI: 000000000011814 HORA IMP.: 13:40:29
NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA
DESPLAZABLE (DIGITAL)

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:
HOJA 3 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2. Accesorios:

- 2.1. Estación o consola de trabajo o post proceso:
(Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal).
2.1.1. Programas o herramientas básicas para procesamiento y postprocesamiento de imágenes.
2.1.2. Pantalla a color LCD o TFT, de 19"o mayor, resolución de 3 mega pixeles o mayor.
2.1.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD compatibles con DICOM.
2.1.4. Capacidad de almacenamiento en disco duro interno de 1 TB o mayor para imágenes.
2.1.4.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.
2.1.5. Interfaz de red Ethernet 1000 base T y/o 1000 Base Tx o 1000 Mbps (Mbit/seg.) o 1 Gbps.
2.1.6. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):
2.1.6.1. Dicom Verification o Echo.
2.1.6.2. Dicom Send.
2.1.6.3. Dicom Storage Commitment.
2.1.6.4. Dicom Storage.
2.1.6.5. Dicom Print Management.
2.1.6.6. Dicom Media Storage.
2.1.6.7. Dicom Worklist.
2.1.6.8. Dicom Query/Retrieve.
2.1.6.9. Dicom MPPS.

3. Consumibles:

- 3.1. CD 300 piezas y/o 100 DVD.

4. Instalación:

- 4.1. Alimentación eléctrica
4.2. La que maneje la Unidad y 60 Hz.





**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 06/02/2024
CLAVE PREI: 000000000011814 HORA IMP.: 13:40:29
NOMBRE GENÉRICO
**UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA
DESPLAZABLE (DIGITAL)**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____
HOJA 4 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 4.3. Levantamiento de niveles de radiación y cálculo de memoria analítica, realizado por asesores especializados en seguridad radiológica autorizados.
- 4.4. Adecuaciones mínimas para dar cumplimiento a la NOM 229-SSA1-2002.

5. Normas – Estándares vigentes:

- 5.1. **Para bienes nacionales e internacionales:**
- 5.1.1. Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante).

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Revisó

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefe de Área de Radioterapia y Programas Especiales de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Daniel López Soto
Coordinador de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Empty box for technical description of the bidder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, CARTA GARANTÍA,
PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFH/2024/7484”**

SIN TEXTO

WINDY & CLOUDY
2011-2012



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.0499.01.01	FECHA IMP.:	06/02/2024
CLAVE PREI:	000000000011814	HORA IMP.	13:40:29
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE (DIGITAL)			

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (1A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	60	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 1 de 9

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
Descripción	1. Descripción Catálogo 1, Página 1.
1.1. Generador de alta frecuencia, de 25 kHz o mayor.	1.1 Generador de alta frecuencia 25 kHz. Catálogo 1, Página 3.
1.1.1. Con capacidad de 50 kW o mayor.	1.1.1. Con capacidad (potencia) de 50 kW Catálogo 1, Página 3.
1.1.2. Con 500 mA o mayor.	1.1.2. Con 500 mA Catálogo 1, Página 3.
1.1.3. 40 kV a 150 kV o mayor.	1.1.3. 40 kV a 150 kV Catálogo 1, Página 3
1.1.4. Incrementos de voltaje de 2 kV o menor.	1.1.4. Incrementos de voltaje de 1 kV Catálogo 1, Página 3.
1.1.5. Tiempo de exposición 2 milisegundo o menor a 2 segundos o mayor.	1.1.5. Tiempo de exposición 1 milisegundo (0.001 seg) a 10 segundos. Catálogo 1, Página 3.
1.1.6. Con panel de control digital, que despliegue parámetros de exposición: kV, mA y segundos. o mAs.	1.1.6. Con panel de control digital, que despliegue parámetros de exposición: kV, mA y segundos. o mAs. Catálogo 1, Página 3
1.2. Tubo de Rayos X:	1.2. Tubo de Rayos X: Catálogo 1, Página 3.
1.2.1. Foco fino de 0.6 mm o menor.	1.2.1. Foco fino de 0.6 mm Catálogo 1, Página 3.
1.2.2. Foco grueso de 1.3 mm o menor.	1.2.2. Foco grueso de 1.2 mm Catálogo 1, Página 3.
1.2.3. Con 150 KV o mayor, y ángulo de ánodo de 12° o mayor.	1.2.3. Con 150 KV, y ángulo de ánodo de 12°. Catálogo 1, Página 3.
1.2.4. Ánodo rotatorio con velocidad de 3,000 RPM o mayor.	1.2.4 Ánodo rotatorio con velocidad de 3,200 RPM Catálogo 1, Página 3.
1.2.5. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 300 KHU o mayor.	1.2.5. Capacidad de almacenamiento de calor (térmico) del ánodo de 300 KHU Catálogo 1, Página 3.



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.0499.01.01	FECHA IMP.:	06/02/2024
CLAVE PREI:	000000000011814	HORA IMP.	13:40:29
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE (DIGITAL)			

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (1A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	60	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 2 de 9

<p>1.3. Seguimiento automático (Autotracking) vertical En mesa y portadetector o soporte de pared.</p> <p>1.4. Columna portatubos:</p> <p>1.4.1. Rotación de la columna de +/-90° o mayor.</p> <p>1.4.2. Soporte a piso o techo o piso-techo.</p> <p>1.4.3. Con desplazamiento longitudinal de 200 cm o mayor</p> <p>1.4.4. Angulación del tubo de +/-90°.</p> <p>1.4.5. Con frenos o bloqueadores de movimiento electromagnéticos</p> <p>1.5. Dos detectores alámbricos o inalámbricos (de la misma marca que el equipo principal ofertado, indicar modelo), uno integrado o fijo al portadetector de mesa y el otro detector integrado o fijo al portadetector de pared.</p> <p>1.5.1. Adquisición o profundidad de imagen o digitalización de 14 bits o mayor o conversión analógica-digital (A/D) de 14 bits o mayor.</p> <p>1.5.2. Matriz de 2,300 pixeles o mayor x 2,800 pixeles o mayor.</p> <p>1.5.3. De selenio amorfo (a-Se) o silicio o silicón amorfo (a-Si) o ioduro de cesio.</p>	<p>1.3 Seguimiento automático (Autotracking) vertical en mesa (SID: 1m). movimiento sincronizado del conjunto tubo-Bucky con portadetector en mesa y pared Catálogo 1, Página 2.</p> <p>1.4. Columna portatubo: Catálogo 1, Página 1.</p> <p>1.4.1. Rotación de la columna de +/-90°. Catálogo 1, Página 1.</p> <p>1.4.2. Soporte a piso. Catálogo 1, Página 1.</p> <p>1.4.3. Con desplazamiento longitudinal de 200 cm. Catálogo 1, Página 2.</p> <p>1.4.4. Angulación del tubo de +/-120°. Catálogo 1, Página 1. De acuerdo con pregunta 579448 de la empresa Conduit life S. A. de C. V.</p> <p>1.4.5. Con frenos electromagnéticos Catálogo 1, Página 1.</p> <p>1.5. Dos detectores alámbricos, Se oferta un detector interconstruido al portadetector de la mesa (Marca: CMR, modelo V1717M) Y un detector interconstruido al portadetector de pared (Marca: CMR, modelo V1717M) Catálogo 1, Página 4. Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 832 digitalizadores para uso médico, página 20</p> <p>1.5.1. Conversión A/D (analógica-digital) de 16 bits Catálogo 1, Página 4.</p> <p>1.5.2. Matriz de 3072x3072 pixeles Catálogo 1, Página 4.</p> <p>1.5.3. De Silicio amorfo (a-Si) Catálogo 1, Página 4.</p>
--	---



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.0499.01.01	FECHA IMP.:	06/02/2024
CLAVE PREI:	000000000011814	HORA IMP.	13:40:29
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE (DIGITAL)			

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (1A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	60	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 3 de 9

<p>1.5.4. Centillador de Ioduro de Cesio.</p> <p>1.5.5. Tamaño de 35 cm x 43 cm (14" x 17") o 40cm x 40cm o mayor (15.7"o mayor x 15.7" o mayor)</p> <p>1.5.6. Tamaño del píxel de 150 micrones o menor.</p> <p>1.5.7. DQE de 65% y 3.0 lp/mm o mayor.</p> <p>1.6. Tablero de la mesa con recorrido longitudinal +/-35 cm o mayor y recorrido lateral (transversal) ± 10 cm o mayor.</p> <p>1.6.1. Con altura ajustable de 60 cm o menor a 80 cm o mayor.</p> <p>1.6.2. Con soporte de peso del paciente de 200 Kg. o mayor.</p> <p>1.6.3. Pedales y/o manijas de control para la función del tablero flotante.</p> <p>1.7. Cámaras de ionización de 3 campos.</p> <p>1.8. Control automático de exposición.</p> <p>1.9. Programas anatómicos o de órganos o radiografías programadas APR: 500 o mayor.</p> <p>1.10. Estación de adquisición integrada al equipo principal (incluir marca y modelo). Con control de los siguientes parámetros: APR o programas de órganos, controles de exposición KV, mA tiempo o mAs y procesamiento de imagen, despliegue de índice de exposición (CAE).</p>	<p>1.5.4. Centellador de Ioduro de Cesio. (Csi) Catálogo 1, Página 4.</p> <p>1.5.5. Tamaño de 43 cm x 43 cm (17" x 17") Catálogo 1, Página 4.</p> <p>1.5.6. Tamaño del píxel de 139 µm (micrones) Catálogo 1, Página 4.</p> <p>1.5.7. DQE de 66% y 3.6 lp/mm Catálogo 1, Página 4.</p> <p>1.6 Tablero de la mesa con recorrido (desplazamiento)longitudinal +/- 50 cm y recorrido(desplazamiento) lateral (transversal)± 13 cm Catálogo 1, Página 1 y 2.</p> <p>1.6.1. Con altura ajustable de 45 cm a 85 cm Catálogo 1, Página 2.</p> <p>1.6.2. Con soporte de peso del paciente de 250 Kg. Catálogo 1, Página 1.</p> <p>1.6.3. Pedales de control para la función del tablero flotante Catálogo 1, Página 1.</p> <p>1.7. Cámaras de ionización de 3 campos. Catálogo 1, Página 2.</p> <p>1.8. Control automático de exposición. Catálogo 1, Página 2.</p> <p>1.9. Programas anatómicos: 900 Catálogo 1, Página 3.</p> <p>1.10. Estación de adquisición integrada al equipo radiográfico con software en español (marca CMR y modelo ARIX RAD). Con control de los siguientes parámetros: APR, controles de exposición KV, mA tiempo o mAs y procesamiento de imagen, despliegue de índice de exposición (CAE). Catálogo 1, Página 5. Incluye UPS marca Tripp lite de Eaton modelo Internet750U Catálogo 4 Página 1.</p>
---	--



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 06/02/2024
CLAVE PREI: 000000000011814 HORA IMP.: 13:40:29

NOMBRE GENÉRICO

**UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA
DESPLAZABLE (DIGITAL)**

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (1A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	60	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 4 de 9

1.10.1. Con pantalla a color LCD o TFT de 19" o mayor y resolución de 1 k x 1 k o mayor.

1.10.2. Capacidad de almacenamiento de 10,000 imágenes o mayor o 500 Gb o mayor.

1.10.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD.

1.10.3.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.

1.10.4. Interfaz de red Ethernet 1000 base T o 1000-Mbps (Mbit/seg.) o 1 Gbps.

Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 657 computadoras, página 16, 1878 Sistemas de energía ininterrumpibles, página 42 y 1918 Software, página 43

1.10.1. Con pantalla LCD de 23.8" y resolución de 1920x 1080
Marca Dell Modelo P2418HT
Catálogo 1, Página 5.
Catálogo 2, Página 1, 10, 11

Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 1505 pantallas, página 34

1.10.2. Capacidad de almacenamiento de 30,000 imágenes y disco duro de 1 TB
Catálogo 1, Página 5.

1.10.3. Unidad grabadora de CD / DVD
Catálogo 1, Página 5.

Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 860 Dispositivos de almacenamiento de imágenes página 20

1.10.3.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado de imágenes compatibles con DICOM
Catálogo 1, Página 5.

Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 1 y 24
Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 1918 software, página 43

1.10.4. Interfaz de red Ethernet 1000 Base T.
Catálogo 1, Página 5.



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.0499.01.01	FECHA IMP.:	06/02/2024
CLAVE PREI:	000000000011814	HORA IMP.:	13:40:29

NOMBRE GENÉRICO

**UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA
 DESPLAZABLE (DIGITAL)**

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (1A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	60	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 5 de 9

<p>1.10.5. Composición de imágenes panorámicas (Stitching o pegado de imágenes).</p> <p>1.10.6. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):</p>	<p>1.10.5. Composición de imágenes panorámicas (Stitching). Catálogo 1, Página 5.</p> <p>1.10.6. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 1 Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 1918 software, página 43 Se anexa carta de fabricante</p>
<p>1.10.6.1. Dicom Verification o echo.</p>	<p>1.10.6.1. Dicom Verification Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5</p>
<p>1.10.6.2. Dicom Send o Storage.</p>	<p>1.10.6.2. Dicom Send/ Storage Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5</p>
<p>1.10.6.3. Dicom Storage Commitment.</p>	<p>1.10.6.3. Dicom Storage Commitment. Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5</p>
<p>1.10.6.4. Dicom Print Management.</p>	<p>1.10.6.4. Dicom Print Management. Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5</p>
<p>1.10.6.5. Dicom Media Storage.</p>	<p>1.10.6.5. Dicom Media Storage. Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5 y 24</p>
<p>1.10.6.6. Dicom Worklist.</p>	<p>1.10.6.6. Dicom Worklist. Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5</p>
<p>1.10.6.7. Dicom Query/Retrieve.</p>	<p>1.10.6.7. Dicom Query/Retrieve. Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5</p>



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 06/02/2024
 CLAVE PREI: 000000000011814 HORA IMP.: 13:40:29

NOMBRE GENÉRICO

**UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA
 DESPLAZABLE (DIGITAL)**

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (1A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	60	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 6 de 9

1.10.6.8. Dicom MPPS.

2. Accesorios:

2.1 Estación o consola de trabajo o post proceso (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal).

2.1.1. Programas o herramientas básicas para procesamiento y postprocesamiento de imágenes.

2.1.2. Pantalla a color LCD o TFT, de 19"o mayor, resolución de 3 mega pixeles o mayor

2.1.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD compatibles con DICOM.

1.10.6.8. Dicom MPPS.(Modality performance procedure step)
 Catálogo 1, Página 5.

Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5

2. Accesorios:
 Catálogo 1, Página 2.

2.1. Estación de trabajo de post proceso (Marca CMR, modelo Diag RX) correspondiente a la marca del equipo principal
 Catálogo 1, Página 6.
 Incluye UPS Marca APC de Schneider Electric modelo BR1500M2-LM
 Catálogo 5, Página 1
 Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 657 computadoras, Página 16, 1878 Sistemas de energía ininterrumpibles, página 42 y 1918 Software, página 43

2.1.1. Interfaz amigable con software WEBDIAG-RX en español para funciones de visualización, interpretación, almacenamiento y post proceso de imágenes médicas
 Catálogo 1, Página 6.

2.1.2. Pantalla a color LCD, de 21.3", resolución de 3 mega pixeles
 Marca Barco Modelo Nio Color 3MP (MDNC3421CN)
 Catálogo 1, Página 6.
 Catálogo 3, Página 1 y 3

Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 1505 pantallas, página 34

2.1.3. Unidad grabadora de CD / DVD compatibles con DICOM.
 Catálogo 1, Página 6.

Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 860 Dispositivos de almacenamiento de imágenes página 20



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.0499.01.01	FECHA IMP.:	06/02/2024
CLAVE PREI:	000000000011814	HORA IMP.:	13:40:29

NOMBRE GENÉRICO

**UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA
DESPLAZABLE (DIGITAL)**

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (1A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	60	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 7 de 9

2.1.4. Capacidad de almacenamiento en disco duro interno de 1 TB o mayor para imágenes.

2.1.4.1. Software para almacenar estudios incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM

2.1.5. Interfaz de red Ethernet 1000 base T y/o 1000 Base Tx o 1000 Mbps (Mbit/seg) o 1 Gbps.

2.1.6. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):

2.1.6.1. Dicom Verification o Echo.

2.1.6.2. Dicom Send.

2.1.6.3. Dicom Storage Commitment.

2.1.4. Capacidad de almacenamiento en disco duro interno de 1 TB para imágenes
Catálogo 1, Página 6.

2.1.4.1. Software para almacenar estudios incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM
Catálogo 1, Página 6.
Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, **Página 1 y 31**
Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 1918 software, **página 43**

2.1.5. Interfaz de red Ethernet 1000 base T.
Catálogo 1, Página 6.

2.1.6. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso.
(Se anexa carta de fabricante de cumplimiento):
Catálogo 1, Página 6.
Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, **Página 1**
Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 1918 software, **página 43**

2.1.6.1. Dicom Verification
Catálogo 1, Página 6.
Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, **Página 6**

2.1.6.2. Dicom Send.
Catálogo 1, Página 6;
Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, **Página 6**

2.1.6.3. Dicom Storage Commitment.
Catálogo 1, Página 6.



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 06/02/2024
 CLAVE PREI: 000000000011814 HORA IMP.: 13:40:29

NOMBRE GENÉRICO

**UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA
 DESPLAZABLE (DIGITAL)**

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (1A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	60	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 8 de 9

2.1.6.4. Dicom Storage.

Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6

2.1.6.5. Dicom Print Management.

2.1.6.4. Dicom Storage.

Catálogo 1, Página 6.

Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6

2.1.6.6. Dicom Media Storage.

2.1.6.5. Dicom Print Management.

Catálogo 1, Página 6.

Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6

2.1.6.7. Dicom Worklist.

2.1.6.6. Dicom Media Storage.

Catálogo 1, Página 6.

Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6 y 31

2.1.6.8. Dicom Query/Retrieve.

2.1.6.7. Dicom Worklist.

Catálogo 1, Página 6.

Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6

2.1.6.9. Dicom MPPS.

2.1.6.8. Dicom Query/Retrieve.

Catálogo 1, Página 6.

Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6

3. Consumibles:

2.1.6.9. Dicom MPPS.

Catálogo 1, Página 6.

Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6

3.1. CD 300 piezas y/o 100 DVD.

3-Consumibles:

Catálogo 1, Página 2.

3.1. CD 300 piezas

Catálogo 1, Página 2

Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 494 CD, página 13



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 06/02/2024
CLAVE PREI: 000000000011814 HORA IMP. 13:40:29

NOMBRE GENÉRICO

**UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA
DESPLAZABLE (DIGITAL)**

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (1A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	60	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 9 de 9

<p>4. Instalación:</p> <p>4.1. Alimentación eléctrica</p> <p>4.2 La que maneje la unidad y 60 Hz</p> <p>4.3. Levantamiento de niveles de radiación y cálculo de memoria analítica, realizado por asesores especializados en seguridad radiológica autorizados.</p> <p>4.4. Adecuaciones mínimas para dar cumplimiento a la NOM -229-SSA 1-2002.</p> <p>5. Normas Estándares vigentes</p> <p>5.1. Para bienes nacionales e internacionales:</p> <p>5.1.1. Cumpla con la NOM 229-SSA 1-2002 (Carta de fabricante).</p>	<p>4. Instalación: Se oferta de acuerdo con las bases de la presente licitación.</p> <p>4.1. Alimentación eléctrica Catálogo 1, Página 3</p> <p>4.2. La que maneje la Unidad; Alimentación eléctrica 220 VCA+/-10% tres fases 60 Hz. Catálogo 1, Página 3</p> <p>4.3. Levantamiento de niveles de radiación y cálculo de memoria analítica, realizado por asesores especializados en seguridad radiológica autorizados. Se oferta de acuerdo con las bases de la presente licitación.</p> <p>4.4. Adecuaciones mínimas para dar cumplimiento a la NOM 229-SSA 1-2002. Se oferta de acuerdo con las bases de la presente licitación.</p> <p>5. Normas Estándares vigentes De acuerdo con las bases de la presente licitación.</p> <p>5.1. Para bienes nacionales e internacionales: De acuerdo con las bases de la presente licitación.</p> <p>5.1.1. Cumpla con la NOM 229-SSA 1-2002. Se anexa carta de fabricante, de acuerdo con las bases de la presente licitación y se adjunta Certificado NOM 229</p>
--	--

Protesto lo necesario

Alejandro Reyes Dávila
Representante Legal
Electrónica y Medicina, S. A.



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.0499.01.01	FECHA IMP.:	06/02/2024
CLAVE PREI:	000000000011814	HORA IMP.:	13:40:29
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE (DIGITAL)			

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA:	CMR
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO:	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA:	7 (2A fuente)	CATÁLOGO:	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD:	39	FABRICANTE:	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 1 de 9

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
Descripción	1. Descripción Catálogo 1, Página 1.
1.1. Generador de alta frecuencia, de 25 kHz o mayor.	1.1 Generador de alta frecuencia 25 kHz. Catálogo 1, Página 3.
1.1.1. Con capacidad de 50 kW o mayor.	1.1.1. Con capacidad (potencia) de 50 kW Catálogo 1, Página 3.
1.1.2. Con 500 mA o mayor.	1.1.2. Con 500 mA Catálogo 1, Página 3.
1.1.3. 40 kV a 150 kV o mayor.	1.1.3. 40 kV a 150 kV Catálogo 1, Página 3
1.1.4. Incrementos de voltaje de 2 kV o menor.	1.1.4. Incrementos de voltaje de 1 kV Catálogo 1, Página 3.
1.1.5. Tiempo de exposición 2 milisegundo o menor a 2 segundos o mayor.	1.1.5. Tiempo de exposición 1 milisegundo (0.001 seg) a 10 segundos. Catálogo 1, Página 3.
1.1.6. Con panel de control digital, que despliegue parámetros de exposición: kV, mA y segundos. o mAs.	1.1.6. Con panel de control digital, que despliegue parámetros de exposición: kV, mA y segundos. o mAs. Catálogo 1, Página 3
1.2. Tubo de Rayos X:	1.2. Tubo de Rayos X: Catálogo 1, Página 3.
1.2.1. Foco fino de 0.6 mm o menor.	1.2.1. Foco fino de 0.6 mm Catálogo 1, Página 3.
1.2.2. Foco grueso de 1.3 mm o menor.	1.2.2. Foco grueso de 1.2 mm Catálogo 1, Página 3.
1.2.3. Con 150 KV o mayor, y ángulo de ánodo de 12° o mayor.	1.2.3. Con 150 KV, y ángulo de ánodo de 12°. Catálogo 1, Página 3.
1.2.4. Ánodo rotatorio con velocidad de 3,000 RPM o mayor.	1.2.4 Ánodo rotatorio con velocidad de 3,200 RPM Catálogo 1, Página 3.
1.2.5. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 300 KHU o mayor.	1.2.5. Capacidad de almacenamiento de calor (térmico) del ánodo de 300 KHU Catálogo 1, Página 3.



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.0499.01.01	FECHA IMP.:	06/02/2024
CLAVE PREI:	000000000011814	HORA IMP.:	13:40:29
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE (DIGITAL)			

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (2A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	39	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.
Hoja 2 de 9			

<p>1.3. Seguimiento automático (Autotracking) vertical En mesa y portadetector o soporte de pared.</p> <p>1.4. Columna portatubos:</p> <p>1.4.1. Rotación de la columna de +/-90° o mayor.</p> <p>1.4.2. Soporte a piso o techo o piso-techo.</p> <p>1.4.3. Con desplazamiento longitudinal de 200 cm o mayor</p> <p>1.4.4. Angulación del tubo de +/-90°.</p> <p>1.4.5. Con frenos o bloqueadores de movimiento electromagnéticos</p> <p>1.5. Dos detectores alámbricos o inalámbricos (de la misma marca que el equipo principal ofertado, indicar modelo), uno integrado o fijo al portadetector de mesa y el otro detector integrado o fijo al portadetector de pared.</p> <p>1.5.1. Adquisición o profundidad de imagen o digitalización de 14 bits o mayor o conversión analógica-digital (A/D) de 14 bits o mayor.</p> <p>1.5.2. Matriz de 2,300 pixeles o mayor x 2,800 pixeles o mayor.</p> <p>1.5.3. De selenio amorfo (a-Se) o silicio o silicón amorfo (a-Si) o ioduro de cesio.</p>	<p>1.3 Seguimiento automático (Autotracking) vertical en mesa (SID: 1m). movimiento sincronizado del conjunto tubo-Bucky con portadetector en mesa y pared Catálogo 1, Página 2.</p> <p>1.4. Columna portatubo: Catálogo 1, Página 1.</p> <p>1.4.1. Rotación de la columna de +/-90°. Catálogo 1, Página 1.</p> <p>1.4.2. Soporte a piso. Catálogo 1, Página 1.</p> <p>1.4.3. Con desplazamiento longitudinal de 200 cm. Catálogo 1, Página 2.</p> <p>1.4.4. Angulación del tubo de +/-120°. Catálogo 1, Página 1. De acuerdo con pregunta 579448 de la empresa Conduit life S. A. de C. V.</p> <p>1.4.5. Con frenos electromagnéticos Catálogo 1, Página 1.</p> <p>1.5. Dos detectores alámbricos, Se oferta un detector interconstruido al portadetector de la mesa (Marca: CMR, modelo V1717M) Y un detector interconstruido al portadetector de pared (Marca: CMR, modelo V1717M) Catálogo 1, Página 4. Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 832 digitalizadores para uso médico, página 20</p> <p>1.5.1. Conversión A/D (analógica-digital) de 16 bits Catálogo 1, Página 4.</p> <p>1.5.2. Matriz de 3072x3072 pixeles Catálogo 1, Página 4.</p> <p>1.5.3. De Silicio amorfo (a-Si) Catálogo 1, Página 4.</p>
--	---



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.0499.01.01 FECHA IMP.: 06/02/2024
CLAVE PREI: 000000000011814 HORA IMP. 13:40:29

NOMBRE GENÉRICO

**UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA
DESPLAZABLE (DIGITAL)**

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (2A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	39	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 3 de 9

1.5.4. Centillador de Ioduro de Cesio.

1.5.5. Tamaño de 35 cm x 43 cm (14" x 17") o 40cm x 40cm o mayor (15.7"o mayor x 15.7" o mayor)

1.5.6. Tamaño del píxel de 150 micrones o menor.

1.5.7. DQE de 65% y 3.0 lp/mm o mayor.

1.6. Tablero de la mesa con recorrido longitudinal +/-35 cm o mayor y recorrido lateral (transversal) ± 10 cm o mayor.

1.6.1. Con altura ajustable de 60 cm o menor a 80 cm o mayor.

1.6.2. Con soporte de peso del paciente de 200 Kg. o mayor.

1.6.3. Pedales y/o manijas de control para la función del tablero flotante.

1.7. Cámaras de ionización de 3 campos.

1.8. Control automático de exposición.

1.9. Programas anatómicos o de órganos o radiografías programadas APR: 500 o mayor.

1.10. Estación de adquisición integrada al equipo principal (incluir marca y modelo). Con control de los siguientes parámetros: APR o programas de órganos, controles de exposición KV, mA tiempo o mAs y procesamiento de imagen, despliegue de índice de exposición (CAE).

1.5.4. Centellador de Ioduro de Cesio. (Csl)
Catálogo 1, Página 4.1.5.5. Tamaño de 43 cm x 43 cm (17" x 17")
Catálogo 1, Página 4.1.5.6. Tamaño del píxel de 139 µm (micrones)
Catálogo 1, Página 4.1.5.7. DQE de 66% y 3.6 lp/mm
Catálogo 1, Página 4.1.6 Tablero de la mesa con recorrido (desplazamiento)longitudinal +/- 50 cm y recorrido(desplazamiento) lateral (transversal)± 13 cm
Catálogo 1, Página 1 y 2.1.6.1. Con altura ajustable de 45 cm a 85 cm
Catálogo 1, Página 2.1.6.2. Con soporte de peso del paciente de 250 Kg.
Catálogo 1, Página 1.1.6.3. Pedales de control para la función del tablero flotante
Catálogo 1, Página 1.1.7. Cámaras de ionización de 3 campos.
Catálogo 1, Página 2.1.8. Control automático de exposición.
Catálogo 1, Página 2.1.9. Programas anatómicos: 900
Catálogo 1, Página 3.1.10. Estación de adquisición integrada al equipo radiográfico con software en español (marca CMR y modelo ARIX RAD). Con control de los siguientes parámetros: APR, controles de exposición KV, mA tiempo o mAs y procesamiento de imagen, despliegue de índice de exposición (CAE).
Catálogo 1, Página 5.
Incluye UPS marca Tripp lite de Eaton modelo Internet750U
Catálogo 4 Página 1.



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.0499.01.01	FECHA IMP.:	06/02/2024
CLAVE PREI:	000000000011814	HORA IMP.:	13:40:29
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE (DIGITAL)			

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (2A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	39	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 4 de 9

<p>1.10.1. Con pantalla a color LCD o TFT de 19" o mayor y resolución de 1 k x 1 k o mayor.</p> <p>1.10.2. Capacidad de almacenamiento de 10,000 imágenes o mayor o 500 Gb o mayor.</p> <p>1.10.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD.</p> <p>1.10.3.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.</p> <p>1.10.4. Interfaz de red Ethernet 1000 base T o 1000-Mbps (Mbit/seg.) o 1 Gbps.</p>	<p>Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 657 computadoras, página 16, 1878 Sistemas de energía ininterrumpibles, página 42 y 1918 Software, página 43</p> <p>1.10.1. Con pantalla LCD de 23,8" y resolución de 1920x 1080 Marca Dell Modelo P2418HT Catálogo 1, Página 5. Catálogo 2, Página 1, 10, 11 Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 1505 pantallas, página 34</p> <p>1.10.2. Capacidad de almacenamiento de 30,000 imágenes y disco duro de 1 TB Catálogo 1, Página 5.</p> <p>1.10.3. Unidad grabadora de CD / DVD Catálogo 1, Página 5. Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 860 Dispositivos de almacenamiento de imágenes página 20</p> <p>1.10.3.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado de imágenes compatibles con DICOM Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 1 y 24 Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 1918 software, página 43</p> <p>1.10.4. Interfaz de red Ethernet 1000 Base T. Catálogo 1, Página 5.</p>
---	---



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.0499.01.01	FECHA IMP.:	06/02/2024
CLAVE PREI:	000000000011814	HORA IMP.:	13:40:29
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE (DIGITAL)			

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (2A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales
CANTIDAD	39	FABRICANTE	Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
			Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 5 de 9

<p>1.10.5. Composición de imágenes panorámicas (Stitching o pegado de imágenes).</p> <p>1.10.6. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):</p>	<p>1.10.5. Composición de imágenes panorámicas (Stitching). Catálogo 1, Página 5.</p> <p>1.10.6. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 1 Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 1918 software, página 43 Se anexa carta de fabricante</p>
<p>1.10.6.1. Dicom Verification o echo.</p>	<p>1.10.6.1. Dicom Verification Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5</p>
<p>1.10.6.2. Dicom Send o Storage.</p>	<p>1.10.6.2. Dicom Send/ Storage Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5</p>
<p>1.10.6.3. Dicom Storage Commitment.</p>	<p>1.10.6.3. Dicom Storage Commitment. Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5</p>
<p>1.10.6.4. Dicom Print Management.</p>	<p>1.10.6.4. Dicom Print Management. Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5</p>
<p>1.10.6.5. Dicom Media Storage.</p>	<p>1.10.6.5. Dicom Media Storage. Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5 y 24</p>
<p>1.10.6.6. Dicom Worklist.</p>	<p>1.10.6.6. Dicom Worklist. Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5</p>
<p>1.10.6.7. Dicom Query/Retrieve.</p>	<p>1.10.6.7. Dicom Query/Retrieve. Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5</p>



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.0499.01.01	FECHA IMP.:	06/02/2024
CLAVE PREI:	000000000011814	HORA IMP.:	13:40:29
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE (DIGITAL)			

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (2A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	39	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 6 de 9

<p>1.10.6.8. Dicom MPPS.</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.1 Estación o consola de trabajo o post proceso (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal).</p> <p>2.1.1. Programas o herramientas básicas para procesamiento y postprocesamiento de imágenes.</p> <p>2.1.2. Pantalla a color LCD o TFT, de 19"o mayor, resolución de 3 mega pixeles o mayor</p> <p>2.1.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD compatibles con DICOM.</p>	<p>1.10.6.8. Dicom MPPS.(Modality performance procedure step) Catálogo 1, Página 5. Dicom Conformance Statement Arix Rad, Página 5</p> <p>2. Accesorios: Catálogo 1, Página 2.</p> <p>2.1. Estación de trabajo de post proceso (Marca CMR, modelo Diag RX) correspondiente a la marca del equipo principal Catálogo 1, Página 6. Incluye UPS Marca APC de Schneider Electric modelo BR1500M2-LM Catálogo 5, Página 1 Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 657 computadoras, Página 16, 1878 Sistemas de energía ininterrumpibles, página 42 y 1918 Software, página 43</p> <p>2.1.1. Interfaz amigable con software WEBDIAG-RX en español para funciones de visualización, interpretación, almacenamiento y post proceso de imágenes médicas Catálogo 1, Página 6.</p> <p>2.1.2. Pantalla a color LCD, de 21.3", resolución de 3 mega pixeles Marca Barco Modelo Nio Color 3MP (MDNC3421CN) Catálogo 1, Página 6. Catálogo 3, Página 1 y 3 Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 1505 pantallas, página 34</p> <p>2.1.3. Unidad grabadora de CD / DVD compatibles con DICOM. Catálogo 1, Página 6. Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 860 Dispositivos de almacenamiento de imágenes página 20</p>
---	--



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.0499.01.01	FECHA IMP.:	06/02/2024
CLAVE PREI:	000000000011814	HORA IMP.	13:40:29
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE (DIGITAL)			

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (2A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	39	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 7 de 9

<p>2.1.4. Capacidad de almacenamiento en disco duro interno de 1TB o mayor para imágenes.</p> <p>2.1.4.1. Software para almacenar estudios incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM</p> <p>2.1.5. Interfaz de red Ethernet 1000 base T y/o 1000 Base Tx o 1000 Mbps (Mbit/seg) o 1 Gbps.</p> <p>2.1.6. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):</p> <p>2.1.6.1. Dicom Verification o Echo.</p> <p>2.1.6.2. Dicom Send.</p> <p>2.1.6.3. Dicom Storage Commitment.</p>	<p>2.1.4. Capacidad de almacenamiento en disco duro interno de 1TB para imágenes Catálogo 1, Página 6.</p> <p>2.1.4.1. Software para almacenar estudios incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM Catálogo 1, Página 6. Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 1 y 31 Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 1918 software, página 43</p> <p>2.1.5. Interfaz de red Ethernet 1000 base T. Catálogo 1, Página 6.</p> <p>2.1.6. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso. (Se anexa carta de fabricante de cumplimiento): Catálogo 1, Página 6. Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 1 Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 1918 software, página 43</p> <p>2.1.6.1. Dicom Verification Catálogo 1, Página 6. Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6</p> <p>2.1.6.2. Dicom Send. Catálogo 1, Página 6; Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6</p> <p>2.1.6.3. Dicom Storage Commitment. Catálogo 1, Página 6.</p>
---	--



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.0499.01.01	FECHA IMP.:	06/02/2024
CLAVE PREI:	000000000011814	HORA IMP.:	13:40:29
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE (DIGITAL)			

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (2A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	39	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 8 de 9

<p>2.1.6.4. Dicom Storage.</p> <p>2.1.6.5. Dicom Print Management.</p> <p>2.1.6.6. Dicom Media Storage.</p> <p>2.1.6.7. Dicom Worklist.</p> <p>2.1.6.8. Dicom Query/Retrieve.</p> <p>2.1.6.9. Dicom MPPS.</p> <p>3. Consumibles:</p> <p>3.1. CD 300 piezas y/o 100 DVD.</p>	<p>Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6</p> <p>2.1.6.4. Dicom Storage. Catálogo 1, Página 6. Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6</p> <p>2.1.6.5. Dicom Print Management. Catálogo 1, Página 6. Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6</p> <p>2.1.6.6. Dicom Media Storage. Catálogo 1, Página 6. Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6 y31</p> <p>2.1.6.7. Dicom Worklist. Catálogo 1, Página 6. Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6</p> <p>2.1.6.8. Dicom Query/Retrieve. Catálogo 1, Página 6. Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6</p> <p>2.1.6.9. Dicom MPPS. Catálogo 1, Página 6. Dicom Conformance Statement WEBDIAG-RX de la estación DiagRX, Página 6</p> <p>3-Consumibles: Catálogo 1, Página 2.</p> <p>3.1. CD 300 piezas Catálogo 1, Página 2 Listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario (DOF) 494 CD, página 13</p>
---	--



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados


CLAVE SAI:	531.341.0499.01.01	FECHA IMP.:	06/02/2024
CLAVE PREI:	000000000011814	HORA IMP.:	13:40:29
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD RADIOGRÁFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE (DIGITAL)			

LICITANTE:	Electrónica y Medicina, S. A.	MARCA	CMR
LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024.	MODELO	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E
PARTIDA	7 (2A fuente)	CATÁLOGO	5 catálogos, 2 manuales Dicom conformance statement, DOF, cartas de fabricante
CANTIDAD	39	FABRICANTE	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S. A. de C. V.

Hoja 9 de 9

<p>4. Instalación:</p> <p>4.1. Alimentación eléctrica</p> <p>4.2 La que maneje la unidad y 60 Hz</p> <p>4.3. Levantamiento de niveles de radiación y cálculo de memoria analítica, realizado por asesores especializados en seguridad radiológica autorizados.</p> <p>4.4. Adecuaciones mínimas para dar cumplimiento a la NOM -229-SSA 1-2002.</p> <p>5. Normas Estándares vigentes</p> <p>5.1. Para bienes nacionales e internacionales:</p> <p>5.1.1. Cumpla con la NOM 229-SSA 1-2002 (Carta de fabricante).</p>	<p>4. Instalación:</p> <p>Se oferta de acuerdo con las bases de la presente licitación.</p> <p>4.1. Alimentación eléctrica Catálogo 1, Página 3</p> <p>4.2. La que maneje la Unidad; Alimentación eléctrica 220 VCA+/-10% tres fases 60 Hz. Catálogo 1, Página 3</p> <p>4.3. Levantamiento de niveles de radiación y cálculo de memoria analítica, realizado por asesores especializados en seguridad radiológica autorizados. Se oferta de acuerdo con las bases de la presente licitación.</p> <p>4.4 . Adecuaciones mínimas para dar cumplimiento a la NOM 229-SSA 1-2002. Se oferta de acuerdo con las bases de la presente licitación.</p> <p>5. Normas Estándares vigentes De acuerdo con las bases de la presente licitación.</p> <p>5.1. Para bienes nacionales e internacionales: De acuerdo con las bases de la presente licitación.</p> <p>5.1.1. Cumpla con la NOM 229-SSA 1-2002. Se anexa carta de fabricante, de acuerdo con las bases de la presente licitación y se adjunta Certificado NOM 229</p>
--	--

Protesto lo necesario


Alejandro Reyes Dávila
Representante Legal
Electrónica y Medicina, S. A.

SIN TEXTO



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.
Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de
 Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y
 Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)
 Proveedor: **Electrónica y Medicina, S. A.**

PROPUESTA ECONOMICA

No. de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024

Fecha: 04 de Julio de 2024

Descripción del Procedimiento: Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

Nombre o razón social del licitante: Electrónica y Medicina, S.A.

Registro Federal de Contribuyentes: EME7905301M7

Domicilio fiscal del licitante: Correo Electrónico: ateves@eymsa.com

Número Telefónico: Av. Revolución # 756, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03730

Estratificación: Empresa Grande

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida	Origen del Bien	Marca	Modelo	Fabricante	Precio Unitario sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	53101330	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.	1	EQP						
2	53101461	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con modulo integrado. (con compresor).	96	EQP						
3	53101495	11790	531.328.0116.02.01	Unidad de electrocirugía.	166	EQP						
4	53101499	11794	531.328.0165.02.01	Unidad de electrocirugía con coagulador de Argón.	17	EQP						
5	53101500	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	455	EQP						
6	53101505	11798	531.329.0040.01.01	Equipo de monitoreo, análisis y adquisición digital neurofisiología.	35	EQP						
7	53101523	11814	531.341.0495.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).	99	EQP	México	CMR	Sistema radiográfico horizontal elevable MRH II E	Compañía Mexicana de Radiología, CGR, S.A. de C.V.	\$2,109,500.00	\$208,840,500.00
8	53101525	11816	531.341.0564.01.01	Unidad de ortopantomografía. (digital).	2	EQP						
9	53101534	11825	531.341.2495.01.01	Unidad radiológica para urología.	1	EQP						
10	53101627	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	106	EQP						
11	53101645	11942	531.562.0905.04.01	Lampara quirúrgica portátil para emergencia.	181	EQP						
12	53101651	11948	531.562.1465.01.01	Lampara quirúrgica sencilla de operación manual.	37	EQP						
13	53101717	12046	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.	172	EQP						
14	53101857	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	102	EQP						
15	53101277	12299	533.631.0106.01.01	Microtomo para cortes de parafina.	73	EQP						



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de
 Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y
 Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)
 Proveedor: Electrónica y Medicina, S. A.

PROPUESTA ECONÓMICA

No. de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
Descripción del Procedimiento: "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)
Fecha: 04 de Julio de 2024

Nombre o razón social del licitante: Electrónica y Medicina, S. A.
Registro Federal de Contribuyentes: EME7905301M7
Domicilio fiscal del licitante: Av. Revolución # 756, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03730
Número Telefónico: 55 5611-20-20
 Estratificación: Empresa Grande

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida	Origen del Bien	Marca	Modelo	Fabricante	Precio Unitario sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
16	53101278	12300	533.631.0155.03.01	Microtomo con sistema de congelación automática rotatorio tipo criostato.	85	EQP						
17	53101288	12305	533.746.0106.01.01	Procesador automático de tejidos.	70	EQP						
18	53101299	12316	533.819.0555.01.01	Unidad para incluir tejidos en parafina.	59	EQP						
19	53101310	12324	533.860.0041.01.01	Tinción automatizada de tejidos, equipo para.	101	EQP						
20	53101326	16313	531.053.0356.05.01	Anestesia de alta especialidad, unidad de.	85	EQP						
21	53101716	16400	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales, (de terapia intensiva).	171	EQP						
22	53101842	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo. (Intermedio).	32	EQP						
23	53101842	16419	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo. (gineco-obstétrico segundo nivel).	277	EQP						
24	53101327	17408	531.053.0364.00.01	Anestesia básica, unidad de.	45	EQP						
25	53101328	17409	531.053.0372.00.01	Anestesia intermedia, unidad de.	381	EQP						
26	53101862	18659	531.941.1038.01.01	Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.	57	EQP						
27	53101529	19117	531.341.2305.03.01	Unidad radiológica dental. (digital).	51	EQP						
28	53101704	20659	531.616.0976.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica. (para cirugía general).	264	EQP						
29	53101704	20660	531.616.0976.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica. (para ginecología).	39	EQP						
30	53101707	20661	531.616.5108.01.01	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (bariátrica).	9	EQP						
31	53101707	20662	531.616.5108.01.01	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (para cirugía general).	37	EQP						



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Electrónica Bajo la Cobertura de
 Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y
 Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)
 Proveedor: Electrónica y Medicina, S. A.

PROPUESTA ECONÓMICA

No. de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
Descripción del Procedimiento: "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)
Fecha: 04 de Julio de 2024

Nombre o razón social del licitante: Electrónica y Medicina, S.A.
Registro Federal de Contribuyentes: EME7905301M7
Domicilio fiscal del licitante: AV. Revolución # 756, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03730
Número Telefónico: 55 5611-20-20
Correo Electrónico: arevas@eymsa.com.mx
Estratificación: Empresa Grande

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida	Origen del Bien	Marca	Modelo	Fabricante	Precio Unitario sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
32	5310707	20663	531.616.5108.01.01	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (para ginecología).	119	EQP						
33	5310707	20664	531.616.5108.01.01	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (para proctología).	2	EQP						
34	5310708	20668	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada. (para neurocirugía y laminectomía).	26	EQP						
35	5310708	20669	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada. (para ortopedia y traumatología).	56	EQP						
36	5310708	20670	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada. (para urología).	33	EQP						
37	53101654	21303	531.562.1496.00.01	Lampara quirúrgica doble de led.	271	EQP						
38	53100066	21446	513.164.3431.00.01	Carra obstétrica eléctrica para atención del parto amigable.	202	EQP						
39	5310731	21483	531.635.0114.01.01	Electromotor para cirugía (macrocirugía).	103	EQP						
40	5310731	21484	531.635.0114.01.01	Electromotor para cirugía (microcirugía).	8	EQP						
Importe subtotal con letra: Doscientos ochocientos cuarenta mil quinientos pesos 00/100 MN												
Importe total con letra: Doscientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN												
											SUBTOTAL	\$208,840,500.00
											IVA	\$33,414,480.00
											TOTAL	\$242,254,980.00

Nota:

- 1.- Expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado).
- 2.- Presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
- 3.- La marca, modelo y fabricante, deberá coincidir con el ofertado en la propuesta técnica.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 Alejandro Reyes Davila
 AV. Revolución No. 756, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Cd. de México.
 Tel. (55) 5611-20-20 y (55) 5482-13-11. R.F.C. EME-790530-1M7

Propuesta Económica

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS

Partida 7 (1A Fuente). Unidad Radiográfica de 500 mA Cubierta Desplazable (Digital)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Presente

Ciudad de México a 04 de julio de 2024

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio **LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024** "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes), en la que mi representada, la empresa **Electrónica y Medicina, S. A.**, participa en la presente proposición.

Alejandro Reyes Dávila, en mi carácter de representante legal de la empresa Electrónica y Medicina, S. A. manifiesto clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, **por una Extensión de 42 meses, y un Mantenimiento Mayor**, el cual deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado, debidamente acreditado por **Electrónica y Medicina, S.A.**, en caso de ser adjudicado Dicha garantía será exigible por el Instituto a partir de la entrega-recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Para los siguientes bienes:

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Clave CUCOP	Descripción	Cantidad
7 (1A Fuente)	11814	531.341.0499.01.01	53101523	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (Digital)	60

ATENTAMENTE
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.


ALEJANDRO REYES DÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATAS

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica LA-50-CYR-050GYR040-T-4-2024 para el "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

DICE:

DEBE DECIR:

CONVOCATORIA

" "

4.2 Propuesta Técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

a. Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá integrar la transcripción y descripción de los bienes y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los Anexo Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y el resultado de la junta(s) de aclaraciones.

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

" "

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

6.1) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con las especificaciones técnicas solicitadas en los correspondientes Anexos. No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo", Anexo Dos, así como todos sus correspondientes anexos, contenidos en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. Así como, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos

CONVOCATORIA

" "

4.2 Propuesta Técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

a. Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá integrar la descripción puntual de las características propias del artículo y componentes que oriente, con precisión y claridad, de los bienes y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los Anexo No. 3 Documentos relativos al numeral 4.2.4.3 (Anexo Técnico)", Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.2.4.4 (Términos y Condiciones)" y el resultado de la junta(s) de aclaraciones.

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

" "

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

6.1) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con las especificaciones técnicas solicitadas en los correspondientes Anexos No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo", Anexo No. 3 Documentos relativos al numeral 4.2.4.3 (Anexo Técnico)", Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.2.4.4 (Términos y Condiciones)" así como todos sus correspondientes anexos, contenidos en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. Así como, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que



específicos con los que cumple el bien ofertado.

6.36 Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados con la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar las licencias, permisos, registros, autorizaciones solicitadas en el Anexo Dos, Términos y Condiciones, de la presente convocatoria.

cumple el bien ofertado.

6.16 Cuando no exista congruencia entre sí, de la o las marcas, modelos y fabricantes del bien principal con los documentos presentados para acreditar las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas en el Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria, así como, en su caso, de aquellos accesorios y/o consumibles y/o equipo accesorio que conforme a la normatividad vigente se requiera verificar la congruencia con los documentos presentados para acreditar las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas en el Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones).

ANEXO No. 3. Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico). Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)

ANEXO - No. 3. Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico). Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024. (Puntos y Porcentajes)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

Partida	Clave CUOC	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación	Abastecimiento Simultáneo	Fuente
7	5316523	11814	5313010 498 (10)	Unidad radiográfica de 500 mA, cubiata de piezas de digital.	104	Integrada	60	44

Partida	Clave CUOC	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación	Abastecimiento Simultáneo	Fuente
7	5316523	11814	5313010 498 (10)	Unidad radiográfica de 500 mA, cubiata de piezas de digital.	93	Integrada	60	39

DICOM CONFORMANCE STATEMENT

Se modifica

DICOM CONFORMANCE STATEMENT

Solo para las partidas:

Partida	Clave CUICOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación
1	53101330	11029	531053.0024.03.01	Arquígrafo monocolor	1	Imagenología
7	53101523	11014	531341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable, (digital)	104	Imagenología
8	53101525	11016	531341.0586.01.01	Unidad de ortopantomografía (digital)	2	Imagenología
9	53101534	11025	531341.2495.01.01	Unidad radiológica para ortopedias	1	Imagenología
22	53101842	16417	531924.0031.03.01	Ultrasonografía (intermedio)	32	Imagenología
23	53101852	16419	531924.0033.05.01	Ultrasonografía (básico-segundo nivel)	277	Imagenología

Y de conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta-compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

• Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSAI-2002

Solo para las partidas:

Partida	Clave CUICOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación
7	53101523	11014	531341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable, (digital)	104	Imagenología

Solo para las partidas:

Partida	Clave CUICOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación
1	53101330	11029	531053.0024.03.01	Arquígrafo monocolor	1	Imagenología
7	53101523	11014	531341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable, (digital)	99	Imagenología
8	53101525	11016	531341.0586.01.01	Unidad de ortopantomografía (digital)	2	Imagenología
9	53101534	11025	531341.2495.01.01	Unidad radiológica para urología	1	Imagenología
22	53101842	16417	531924.0031.03.01	Ultrasonografía (intermedio)	32	Imagenología
23	53101852	16419	531924.0033.05.01	Ultrasonografía (básico-segundo nivel)	277	Imagenología

Y de conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta-compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

• Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSAI-2002

Solo para las partidas:

Partida	Clave CUICOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación
7	53101523	11014	531341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable, (digital)	99	Imagenología

Los licitantes deben entregar como parte de su propuesta técnica:

Nombre de la norma	Documento
Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable.

Asimismo, y solo los licitantes que hayan sido adjudicados en las partidas 1, 7, 8 y 9 ya referidas, entregarán durante la recepción de los bienes, por cada unidad médica de destino final:

Nombre de la norma	Documento
Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del licitante adjudicado en el que se compromete a cumplir la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable.

..

3. DICE:

Los licitantes deben entregar como parte de su propuesta técnica:

Nombre de la norma	Documento
Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable.

Asimismo, y solo los licitantes que hayan sido adjudicados en las partidas 1, 7, 8 y 9 ya referidas, entregarán durante la recepción de los bienes, por cada unidad médica de destino final:

Nombre de la norma	Documento
Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del licitante adjudicado en el que se compromete a cumplir con la adecuación, instalación y entrega a entera satisfacción de los bienes con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, la entrega de dicha carta será con el personal de cada una de las unidades médicas de destino final detalladas en el Anexo No. 35. "Guía de Distribución", dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

Anexo No. 3.2
Relación y cantidad de bienes

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación	Abastecimiento Simultáneo 1a Fuente	Abastecimiento Simultáneo 2a Fuente
7	53101523	11814	5313410499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).	104	Imagenología	60	44

DEBE DECIR:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación	Abastecimiento Simultáneo 1a Fuente	Abastecimiento Simultáneo 2a Fuente
7	53101523	11814	5313410499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).	99	Imagenología	60	39

DICE:

Anexo No. 3.3
"Requisitos de los bienes"

4.

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Eléctrica	Hidrosanitaria	Cases	Vapor	Desinstalación e/ o Instalación	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Precisiones Técnicas a la Convocatoria
LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024



Part. Id.	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Instruccionales	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación e/o Instalación	Reclamo Sanitario	Sustento de necesidad COFEPRIS
7	53101523	11814	53134101090101	Unidad radiográfica de 500 cubierta desplazable (digital)	104	Imagereología	Puntos y Porcentajes	Obligatorio	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	
17	53101288	12305	533746101080101	Procesador automático de tejidos.	70	Laboratorio	Puntos y Porcentajes	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	1624 Procesador de tejidos para uso histológico
19	53101310	12324	533860100410101	Unidad automatizada de tejidos. equipo para	101	Laboratorio	Puntos y Porcentajes	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	2082 Tejidos automatizado para laminitas

DEBE DECIR:

Anexo No. 33 "Requisitos de los bienes"

Part. Id.	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Instruccionales	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación e/o Instalación	Reclamo Sanitario	Sustento de necesidad COFEPRIS
7	53101523	11814	53134101090101	Unidad radiográfica de 500 cubierta desplazable (digital)	99	Imagereología	Puntos y Porcentajes	Opcional	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	
17	53101288	12305	533746101080101	Procesador automático de tejidos.	70	Laboratorio	Puntos y Porcentajes	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	1624 Procesador de tejidos para



Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica. LA-50-GYR-050CYR040-T-4-2024 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

Partida	Clave CUCOP	PRI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía mínimo obligatorio	Días máximos de entrega	Póliza Responsabilidad Civil
7	53101523	11814	53134104990101	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).	99	Imagenología	Puntos y Porcentajes	Avanzada	Si Req.	36 Meses	120 días naturales	Si aplica

BICE:

Anexo No. 35 "Guía de Distribución"

6.

Partida	Clave UMRE	Unidad Médica	Participación de la Unidad Médica	CUCOP	PRI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Abastecimiento simultáneo
7	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HORTO Magdalena Salinas	Avenida Colector 15, No.5/A Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07750, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	53101523	11814	53134104990101	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).	1	Imagenología	Segunda fuente
7	Yucatán	UMFH 19 Hunucma	Calle 31, No.260 Pueblo Hunucma C.P.97350, Municipio Humucma, Yucatán	53101523	11814	53134104990101	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).	1	Imagenología	Segunda fuente
7	Yucatán	UMFH 50 Conkal	Calle 28, No.205 Pueblo Conkal C.P.97345, Municipio Conkal, Yucatán	53101523	11814	53134104990101	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).	1	Imagenología	Segunda fuente



Partida	Clave CUCOP	PRE	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía mínimo obligatorio	Días máximos de entrega	Póliza Responsabilidad Civil	Uso histológico
18	5310310	12324	532860.00470101	Tiación automatizada de tejidos, equipo para.	101	Laboratorio	Puntos y Porcentajes	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	2022 Teñidor automatizado para laminillas

DICE:

Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"

"

Partida	Clave CUCOP	PRE	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía mínimo obligatorio	Días máximos de entrega	Póliza Responsabilidad Civil
7	53101523	11814	531341.0499.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable, (digital).	104	Imagenología	Puntos y Porcentajes	Avanzada	SI Req.	36 Meses	120 días naturales	SI aplica

5:

"

DEBE DECIR:

Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"

"



Partida	COAB/UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Abastecimiento simultáneo
7	Yucatán	UMF 49 Tixkokob	Calle 21, No.50 Pueblo Tixkokob, C.P.97470, Municipio Tixkokob, Yucatán	53101523	11814	531341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).	1	Imagología	Segunda fuente.
7	Yucatán	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	Avenida Colector 15, No.5/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	53101523	11814	531341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).	0	Imagología	Segunda fuente
7	Yucatán	UMPH 19 Hunucma	Calle 31, No.280 Pueblo Hunucma C.P.97350, Municipio Hunucma, Yucatán.	53101523	11814	531341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).	0	Imagología	Segunda fuente
7	Yucatán	UMPH 50 Conkal	Calle 29, No.205 Pueblo Conkal C.P.97345, Municipio Conkal, Yucatán.	53101523	11814	531341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).	0	Imagología	Segunda fuente
7	Yucatán	UMF 49 Tixkokob	Calle 21, No.50 Pueblo Tixkokob, C.P.97470, Municipio Tixkokob, Yucatán	53101523	11814	531341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).	0	Imagología	Segunda fuente

DEBE DECIR:

Anexo No. 35 "Guía de Distribución"

DEBE DECIR:

Anexo No. 4, Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones), "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes).

..
Asimismo, la documentación requerida será la siguiente:

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnica-Médica			
A1. Especificaciones y requisitos técnicos	A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien	25	<ul style="list-style-type: none"> "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). Carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo 3, Anexo Técnico, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además, de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado.

Fase 2024 (Puntos y Porcentajes).

Se modifica
..
Asimismo, la documentación requerida será la siguiente:

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica			
A1. Especificaciones y requisitos técnicos	A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a	25	<ul style="list-style-type: none"> "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). Carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo 3, Anexo Técnico, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además, de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

	o servicio a contratar		contratar	
	<p>en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado, para las partidas: 1, 7, 8, 9, 27 y 28.</p> <p>* Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable, para las partidas: 1, 7, 8 y 9.</p> <p>* Para todas las partidas, adjuntar al menos uno de los certificados de calidad indicados en el Anexo 3, Anexo Técnico, inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", subapartado Certificados de Calidad, así como lo requerido en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplirse o aplicarse a los bienes a contratar de los presentes Términos y Condiciones.</p> <p>* Para aquellas partidas identificadas como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", se deberá integrar el Registro Sanitario vigente al</p>			

Precisiones Técnicas a la Convocatoria
LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



			<p>"Requisitos de los Bienes". se deberá integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Documentos requeridos para acreditar los requisitos establecidos en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Así como en el Anexo 3. Anexo Técnico, inciso e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes.</p>	<p>"Requisitos de los Bienes". se deberá integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Documentos requeridos para acreditar los requisitos establecidos en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Así como en el Anexo 3. Anexo Técnico, inciso e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes.</p>	<p>A3. Visita la Instalaciones Institucionales</p>	<p>A3. Visita la Instalaciones Institucionales</p>	<p>momento de presentar la propuesta técnica, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Documentos requeridos para acreditar los requisitos establecidos en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Así como en el Anexo 3. Anexo Técnico, inciso e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-50-CYR-050CYP040-T-4-2024 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

										<p>No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", deberán presentar obligatoriamente el Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento debiendo incluir, en hoja membretada de la empresa participante, por cada una de las Unidades Médicas, y la Constancia de haber realizado la visita y el levantamiento de información respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, de conformidad con lo especificado: inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."</p> <p>Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" deberán presentar de manera obligatoria la Carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a</p>																		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Precisiones Técnicas a Convocatoria
LA-50-CYR-050CYP040-T-4-2024

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



<p>leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" deberán presentar de manera obligatoria la Carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, de conformidad con lo especificado inciso "f) Visitas a las instalaciones, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."</p>			<p>las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, de conformidad con lo especificado inciso "f) Visitas a las instalaciones, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."</p>
<p>..</p> <p>Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.</p> <p>Evaluación Técnico-Médica.</p> <p>..</p> <p>2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia</p>	<p>..</p> <p>Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.</p> <p>Evaluación Técnico-Médica.</p> <p>..</p>	<p>..</p> <p>Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.</p> <p>Evaluación Técnico-Médica.</p> <p>..</p>	<p>..</p> <p>Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.</p> <p>Evaluación Técnico-Médica.</p> <p>..</p>
<p>Evaluación Técnico-Administrativa</p>			
<p>Evaluación Técnico-Administrativa</p>			

y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que ofrece, con precisión y claridad. Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a controlar" y en el inciso e) "Folleto, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas", y la congruencia que debe guardar con las especificaciones técnicas y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado.

5. Se corroborará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; así como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que ofrece, con precisión y claridad. Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo corroborar con la documentación señalada en el inciso a) "Folleto, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas" y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado.

5. Se corroborará la congruencia de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del bien accesorio y/o consumible ofertado, en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; así como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es)



Indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es), componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de Calidad presentados en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de Calidad y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Normas Industriales Europeas (MDSAP) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, debiendo estar vigentes al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es), componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de Calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de Gestión de la Calidad en productos sanitarios y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, debiendo estar vigentes al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

De acuerdo con el Artículo 165 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios:

El registro sanitario es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría autoriza la elaboración, venta suministro al público, el uso o disposición de los productos o equipos, así como los documentos que lo requieran, de conformidad con la Ley, este Reglamento, las normas técnicas y la norma correspondiente.

[https://www2.gub.mx/secretaria/leyRegLOS-VIGENTES-2019-04](https://www2.gub..mx/secretaria/leyRegLOS-VIGENTES-2019-04)

Por lo anterior el Registro Sanitario no se considera como medio de control para especificaciones y características técnicas, acorde a lo establecido en el inciso e)

<p>8. En caso de que el bien sea de origen nacional, se verificará la inclusión del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal acorde a lo descrito en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", de acuerdo con el Anexo No. 3. "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".</p>	<p>"Folleto, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas" toda vez que la finalidad del Registro Sanitario no es describir detalladamente las especificaciones técnicas del bien que avale a las cuales deberán estar contenidas en los folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, al no ser esa su finalidad.</p>
<p>10. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental- Requisitos técnicos-bienes para las instalaciones, responsabilidades-sanitarias-especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9.</p>	<p>Se elimina</p>
<p>11. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en las correspondientes Cédulas de Descripción de Artículo, referentes al Anexo No. 3.1, donde especifique la habilidad de uso de las funciones de servicio y cuando el DICON CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICON CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado. Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8, 9, 27 y 28.</p>	<p>Se modifica</p>



d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. ...

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento del Insumo.

4. Carta del licitante adjudicado en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos, requisitos técnicos para los establecimientos sanitarios, especificaciones técnicas de establecimientos de diagnóstico médico en rayos X, y demás normatividad aplicable, para los bienes ofertados que corresponden.

1) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación y los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. ...

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo **sanitario en trámite de prórroga**.

Se elimina

4. Carta del licitante adjudicado en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico en rayos X, y demás normatividad aplicable, para los bienes ofertados que corresponden.

1) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio. Electrónica LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024 "Programa Nacional
de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de las licencias
permanentes liberadas del software, aplicativos de configuración y claves
de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así
lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de las licencias
permanentes liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de
acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo
requieran, sin costo adicional para el Instituto.

Se agrega:

El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de la carta de la norma
oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002, en la que se compromete a cumplir con la
adecuación, instalación y entrega a entera satisfacción de los bienes con lo
dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental,
requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias,
especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en
establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad
aplicable; la entrega de dicha carta será con el personal de cada una de las
unidades médicas de destino final detalladas en el Anexo No. 3.5. "Guía de
Distribución" dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la
recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante
adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la
adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.8
"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión",
misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para
los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la
recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de
acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien,
deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.8 "Acta Administrativa
Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá
remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya
lugar para las acciones legales conducentes.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes,
cantidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen,
las cuales deben indicar, según sea el caso:

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta
de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato
libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o
apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente
el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como,
que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de
fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de
servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben
indicar, según sea el caso:

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de
Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en
papel membretado de la empresa, respectiva, firmada por el representante o apoderado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Precisiones Técnicas a la Convocatoria
LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024

<p>establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta.</p>	<p>legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y Partida del bien al que corresponde la Carta, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presente, los bienes y sus accesorios por el perfecto establecimiento. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta.</p>
<p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 2</p> <p>UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MODULO INTEGRADO (CON COMPRESOR) CLAVE SAI: 531.291.0028.01.01 CLAVE PREI: 11759</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 2</p> <p>UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MODULO INTEGRADO (CON COMPRESOR) CLAVE SAI: 531.291.0028.01.01 CLAVE PREI: 11759</p> <p>Se corrige el grupo de suministro, ya que la unidad Estomatología pertenece al grupo 531 "EQUIPO MEDICO"</p>
<p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 4 UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA CON COAGULADOR DE ARGÓN SAI: 531.328.0165.02.01 PREI: 11794</p> <p>1. Descripción</p> <p>2. Accesorios</p> <p>2.7 Una (1) pinza bipolar recta de 19 * 1 cm de longitud, con un cable de conexión de 3 m o mayor, reusable). Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 3 m. o mayor reusable, y un electrodo tipo cuchilla reusable de 10 cm. de longitud, + 1 cm. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>3. Consumibles:</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 4 UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA CON COAGULADOR DE ARGÓN SAI: 531.328.0165.02.01 PREI: 11794</p> <p>1. Descripción</p> <p>2. Accesorios</p> <p>3.7 Una (1) pinza bipolar recta de 19 + 1 cm de longitud, con un cable de conexión de 3 m o mayor, reusable).</p> <p>Se actualiza la descripción, toda vez, que la característica consistente en " Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 3 m. o mayor, reusable, y un electrodo tipo cuchilla reusable de 10 cm. de longitud, + 1 cm. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo)."; esta incluida en el numeral 2.5.</p>

	<p>3.5 Cinco (5) sondas para aplicación endoscópica flexibles, tamaño adulto con cable de conexión de al menos 2.5 m. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>3.5.1 Una (1) sonda de 1.5 + 3 mm de diámetro</p> <p>3.5.2 Dos (2) de 2.3 + 0.3 mm de diámetro</p>	<p>3. Consumibles:</p> <p>3.5 Cinco (5) sondas para aplicación endoscópica flexibles, tamaño adulto con cable de conexión de al menos 2.5 m. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>3.5.1 Dos (2) sondas de 1.5 + 3 mm de diámetro</p> <p>3.5.2 Tres (3) de 2.3 + 0.3 mm de diámetro</p> <p>Se especifica la cantidad total de sondas en relación con las dimensiones para dar un total de cinco sondas.</p>
10.	<p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 5 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. SAI: 531.328.0181.02.01 PREI: 1795</p> <p>3. Consumibles:</p> <p>3.2 Placas de retorno desechables con cable de conexión. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>3.2.1 Una (1) Placa tamaño adulto.</p> <p>3.2.2 Una (1) Placa tamaño pediátrico.</p> <p>3.2.3 Tres (3) Placa tamaño neonatal.</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 5 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. SAI: 531.328.0181.02.01 PREI: 1795</p> <p>3. Consumibles:</p> <p>3.2 Placas de retorno desechables con cable de conexión. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>3.2.1 Diez (10) Placa tamaño adulto.</p> <p>3.2.2 Diez (10) Placa tamaño pediátrico.</p> <p>3.2.3 Diez (10) Placa tamaño neonatal.</p> <p>Se actualizan las cantidades para ratificar el total de placas solicitadas Diez (10).</p>
11.	<p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 6 EQUIPO DE MONITOREO, ANÁLISIS Y ADQUISICIÓN DIGITAL NEUROFISIOLÓGICA SAI: 531.329.0040.01.01</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 6 EQUIPO DE MONITOREO, ANÁLISIS Y ADQUISICIÓN DIGITAL NEUROFISIOLÓGICA SAI: 531.329.0040.01.01</p>



<p>PRE: 11948</p> <p>1. Descripción "Electrodos: 116145 SE ELIMINA</p> <p>2. Accesorios: 2.1 Juego completo de 40 electrodos reusables con disco o copa de cloruro plata con baño de oro de 24 kilates de 10 mm, para electroencefalografía. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). Que cumplan con el estándar din y longitud del cable de 1 metro como mínimo.</p> <p>Se elimina la característica consistente en "de 24 puntas", debido a que, es un juego completo de 40 electrodos reusables, más no 24.</p>	<p>PRE: 11998</p> <p>1. Descripción "Electrodos: 116145 SE ELIMINA</p> <p>2. Accesorios: 2.1 Juego completo de 40 electrodos reusables con disco o copa de cloruro plata con baño de oro de 24 kilates de 10 mm, para electroencefalografía. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). Que cumplan con el estándar din y longitud del cable de 1 metro como mínimo.</p> <p>Se elimina la característica consistente en "de 24 puntas", debido a que, es un juego completo de 40 electrodos reusables, más no 24.</p>
<p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 12 LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACIÓN MANUAL SAI: 531.562.1465.01.01 PRE: 11948</p> <p>1. Descripción "Panel de control electrónico en pared-(considerar esta opción en obra nueva)</p> <p>2. Accesorios 2.1 Panel de control electrónico en pared.</p> <p>Se elimina la característica consistente en "(Considerar esta opción en obra nueva)", toda vez, que no es equipo para obra nueva.</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 12 LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACIÓN MANUAL SAI: 531.562.1465.01.01 PRE: 11948</p> <p>1. Descripción "Panel de control electrónico en pared-(considerar esta opción en obra nueva)</p> <p>2. Accesorios 2.1 Panel de control electrónico en pared-(considerar esta opción en obra nueva)</p> <p>Se elimina la característica consistente en "(Considerar esta opción en obra nueva)", toda vez, que no es equipo para obra nueva.</p>
<p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 16 MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACIÓN AUTOMÁTICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO.</p>	<p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 16 MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACIÓN AUTOMÁTICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO.</p>



<p>SAI: 533.631.0155.03.01 PREI: 12300</p> <p>1. Descripción 1.4. Con pantalla de Cristal Líquido.</p> <p>Se elimina la característica consistente en " Contador de secciones", debido a que esta función no es utilizada comúnmente.</p>	<p>SAI: 533.631.0155.03.01 PREI: 12300</p> <p>1. Descripción 1.4. Con pantalla de Cristal Líquido.</p>	<p>SAI: 533.631.0155.03.01 PREI: 12300</p> <p>1. Descripción 1.4. Con pantalla de Cristal Líquido.</p>
<p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 31 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 31 MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA CIRUGIA GENERAL) SAI: 531.616.5108.01.01 PREI: 20662</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.18. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>Se elimina la característica consistente en "de acero inoxidable, incluida en la sección de pelvis, para la recolección de líquidos durante los procedimientos quirúrgicos, la cual debe ser desmontable para su descontaminación", debido a que esta especificación va orientada a una charola recolectora de líquidos, en virtud de que la necesidad es una charola porta chasis para estudios radiográficos.</p>	<p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 31 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 31 MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA CIRUGIA GENERAL) SAI: 531.616.5108.01.01 PREI: 20662</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.18. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas), de acero inoxidable, incluida en la sección de pelvis, para la recolección de líquidos durante los procedimientos quirúrgicos, la cual debe ser desmontable para su descontaminación. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p>	<p>14.</p>
<p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 31 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 35 MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEDIA Y</p>	<p>DICE:</p> <p>ANEXO NO. 31 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 35 MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEDIA Y</p>	<p>15.</p>



<p>TRAUMATOLOGÍA) SAI: 531.616.5116.01.01 PREI: 20669</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.1.7. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas), (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>2.2. Dispositivos porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas).</p> <p>Se elimina la característica consistente en "Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas)", (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo); toda vez, que se repite la especificación en el mismo numeral 2.1.7.</p>	<p>TRAUMATOLOGÍA) SAI: 531.616.5116.01.01 PREI: 20669</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.1.7. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas), (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>2.2. Dispositivos porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas).</p> <p>Se elimina la característica consistente en "Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas)", (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo); toda vez, que se repite la especificación en el mismo numeral 2.1.7.</p>
<p>TRAUMATOLOGÍA) SAI: 531.616.5116.01.01 PREI: 20669</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.1.7. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas), (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>2.2. Dispositivos porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas), (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p>	<p>TRAUMATOLOGÍA) SAI: 531.616.5116.01.01 PREI: 20669</p> <p>2. Accesorios:</p> <p>2.1.7. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas), (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>2.2. Dispositivos porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas), (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p>

<p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 37 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED SAI: 531.562.1496.00.01 PREI: 21303</p> <p>1. Descripción</p> <p>1.4.5.3 De aluminio o de plástico resistente a los golpes y/o fabricada de materiales ligeros y duraderos (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>Se elimina la característica técnica consistente en "con cubierta de fundición de aluminio", ya que en la descripción se considera de aluminio y de plástico.</p> <p>1.4.4 Intensidad luminosa homogénea regulable que considere el valor mínimo de 130,000 a 160,000 luxes o mayor, a 1 metro o mayor de distancia de la fuente.</p> <p>Se corrige la ortografía del numeral 1.4.4, por la omisión de una coma " ,".</p>

<p>DEBE DECIR:</p> <p>ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</p> <p>Partida 37 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED SAI: 531.562.1496.00.01 PREI: 21303</p> <p>1. Descripción</p> <p>1.4.5.3 De aluminio o de plástico resistente a los golpes y/o fabricada de materiales ligeros y duraderos, con cubierta de fundición de aluminio. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).</p> <p>1.4.4 Intensidad luminosa homogénea regulable que considere el valor mínimo de 130,000 a 160,000 luxes o mayor a 1 metro o mayor de distancia de la fuente.</p> <p>2. Accesorios</p> <p>2.1 Panel de control electrónico en pared (Considerar esta opción en obra nueva o en caso de sustitución de equipo).</p>
--

[Handwritten signature]



		<p>2. Accesorios</p> <p>2.1 Panel de control electrónico en pared.</p> <p>Se elimina la característica consistente en "[Considerar esta opción en obra nueva]", toda vez que no es equipo para obra nueva.</p>
<p>17.</p> <p>DICE:</p> <p>Anexo 4. Documentos relativos al numeral 4.2.4.4 (Términos y Condiciones) "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)</p> <p>I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.</p> <p>(...)</p> <p>7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:</p> <p>(...)</p> <p>Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) </p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>Anexo 4. Documentos relativos al numeral 4.2.4.4 (Términos y Condiciones) "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)</p> <p>I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.</p> <p>(...)</p> <p>7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:</p> <p>(...)</p> <p>Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director </p>	<p>operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director</p>





GOBIERNO DE MEXICO

Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-50-CYR-0506YR040-T-4-2024 "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)

Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicados en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que correspondan, deberá enviar mediante correo electrónico el o las mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico de la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarez@imss.gob.mx) Coordinadora de Programas Nivel Central del Área de Seguimiento.

Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

(-)

FIRMANTES

Unidad Médica

(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

(a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, acorde a sus necesidades, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que correspondan, deberá enviar mediante correo electrónico el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico de la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarez@imss.gob.mx) Coordinadora de Programas Nivel Central del Área de Seguimiento.

Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

(-)

FIRMANTES

Unidad Médica

(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)



<p>Administrador del Contrato</p> <p>(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)</p>	<p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p>	<p>Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe</p>	<p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p>
<p>Administrador del Contrato</p> <p>(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)</p>	<p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p>	<p>Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe</p>	<p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p>
<p>Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</p>	<p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p>	<p>Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos</p>	<p>(Firma y matricula)</p> <p>(Antefirma)</p>

Anexo No. 4.8

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Anexo No. 4.8

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

(...)





FIRMANTES		FIRMANTES	
Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)
(Firma y matrícula)	(Firma y matrícula)	(Firma y matrícula)	(Firma y matrícula)
Responsable del área usuaria del(los) bien(es)	Representante(s) Legal del proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)	Responsable del área usuaria del(los) bien(es)	Representante(s) Legal del proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)
(Firma y matrícula)	(Firma y matrícula)	(Firma y matrícula)	(Firma y matrícula)
Responsable de Ingeniería	Representante(s) Legal del proveedor asignado y facultado.	Responsable de Ingeniería	Representante(s) Legal del proveedor asignado y facultado.
(Firma y matrícula)	(Firma y matrícula)	(Firma y matrícula)	(Firma y matrícula)

Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	para la entrega del(os) bien(es)	Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
(Firma y matrícula)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Antefirma)
			(Firma y matrícula)
			(Antefirma)

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO
LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-0500YR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 13 de agosto de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y el Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.B, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

El presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 9 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF), el 20 de agosto de 2015; y los Acuerdos por los que se modifica el protocolo de Actuación en cita, publicados en el DOF los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se informa que se encuentra presente la representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo como Área Técnica y el representante del Órgano Interno de Control Especializado en el Instituto.

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre de 2004; en el presente procedimiento de contratación se cuenta con la participación del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública, para atestiguar el procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

Se firmó en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de agosto de 2024.
 Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
 Felipe Caprillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO
LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-0500YR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

DESARROLLO DEL ACTO
 En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

1. PROPOSICIONES RECIBIDAS
 El día 04 de julio de 2024 en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del acta que fundamenta y motiva el presente fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre del Licitante	Puntaje otorgado
1	ABSTEN DIAGNOSTIK S.A. DE C.V.	30, 34 y 35
2	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	11, 12, 13, 14, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37
3	AHC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	6, 14, 21, 24 y 25
4	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	16 y 19
5	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	40
6	CAMIS Y CAMILLAS, S.A. DE C.V.	39
7	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15, 16, 17, 18 y 19
8	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	5, 21, 24, 31, 34 y 37
9	COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.A. DE C.V.	4
10	COMERCIALIZADORA MACOMEX S. DE RL DE C.V.	12, 28 y 29
	COMERCIALIZADORA MANHOES, S.A. DE C.V.	25 y 37
	COMERCIALIZADORA MANHOES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ATHEHEMCO, S.A. DE C.V.	15, 16 y 18
11	COMERCIALIZADORA MANHOES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAB INGENIERIA Y SERVICIOS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	22 y 23
	COMERCIALIZADORA MANHOES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	28
12	COMERCIALIZADORA QUIRURGICAS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V.	7, 18 y 27
13	COMERCIALIZADORA SARHUK, S.A. DE C.V.	26

Se firmó en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de agosto de 2024.
 Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
 Felipe Caprillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050GYR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón Social y Domicilio (participación Especial)	Puntos en la oferta Participativa
14	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	10
15	CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIOSYSTEMS SLS, S.A. DE C.V.	1, 7, 14 y 26
16	CORINDAL, S.A. DE C.V.	8 y 27
17	CORPORATIVO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO, S.A.	17
18	DEWIMED, S.A.	2, 3, 5, 11, 12, 35 y 37
19	DISTRIBUCIONES AMRO, S.A. DE C.V.	30
20	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRIVO, S. DE RL DE C.V.	20, 24 y 35
21	DRAGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	14, 20, 24, 25 y 26
22	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	7
23	ENGORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	13 y 32
24	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	3
25	EQUIVER, S.A. DE C.V.	11
26	FERLIMEX, S.A. DE C.V.	2, 11, 12, 28, 29, 31, 32, 33, 37 y 30
27	GABRIEL DELGADO ALONSO	13
28	DE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 20, 23 y 24
29	OEFD YERIK, S.A. DE C.V.	6
30	CERTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	30, 34, 35 y 38
31	GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	11, 12, 25 y 35
32	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 6, 13 y 21
33	HUHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V.	39
34	HOSPITUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	20, 24 y 25
35	INGENIERIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	5, 14, 14, 21, 28 y 28
36	INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7 y 39
37	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 11, 12, 14, 31, 30, 39 y 40
38	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CORINDAL, S.A. DE C.V.	2
	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con GALEOS GROUP, S.A. DE C.V.	8

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050GYR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón Social y Domicilio (participación Especial)	Puntos en la oferta Participativa
	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	7
	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con OLAKIRO MEDICAL, S.A. DE C.V.	31 y 35
39	JOSE SAFAR BOUERI	2, 8 y 27
40	LA TENDA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	40
41	LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.	15, 19 y 19
42	MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	11, 12, 16, 30, 31, 33 y 35
43	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	27
44	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.	5
45	MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27 y 38
46	MEDINGENIUM, S.A. DE C.V.	36
47	MEGAMED, S.A. DE C.V.	2, 8 y 27
48	MINARIC, S.A. DE C.V.	13, 14, 21 y 24
49	OPVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	12, 14, 21, 24, 28 y 29
50	POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	39 y 40
51	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	7 y 23
52	PROMESA USA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con COSAMED, S.A. DE C.V.	39
53	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	26
54	RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7, 22 y 23
55	SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V.	4 y 5
56	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3
57	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	19, 21, 22, 23, 31, 33 y 35
58	SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	13, 14 y 21
59	SERVICIOS DE ASESORIA Y PREDICCIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA, S.A., en participación conjunta con COMERCIALIZACION E INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	11
60	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	10, 13, 14 y 25
61	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE RL DE C.V.	1, 9 y 22
62	STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V.	29, 30, 34 y 38
63	TECNOLOGIAS ECOS MEDICAL, S.A. DE C.V.	12 y 35

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GVR0A0-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

C.V.	Nombre/Razón Social de la Institución Social	Equipos con el mismo nombre
64	TECNOMEDICS, S.A. DE C.V.	13 y 21
65	TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	22
66	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	3 y 5
67	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	30
68	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V.	10, 11, 12, 13, 21, 22, 25 y 26

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directorio.sancionados.funcionpublica.cob.mx/>, el listado de Empresas Impedidas por el IMSS para su contratación, el listado de las personas con Suspensión de Registro y el Diario Oficial de la Federación; todas con fecha de consulta de 13 de agosto de 2024; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 68 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 Bis fracción I de la Ley y 52 del Reglamento, y el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el Anexo Uno Anexo Técnico, Anexo Dos Términos y Condiciones, Anexo Tres Propuesta Económica y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la convocatoria 2B Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y 7. De la Adjudicación a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevaron a cabo las evaluaciones de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

[Firma manuscrita]
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GVR0A0-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, párrafo primero y segundo del apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la convocatoria y de conformidad con los artículos 28 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permita exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compranet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autográficamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: "en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública."

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 26 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

"El medio de identificación electrónica para que los licitantes, licitantes autorizados, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Cuando se trate de licitantes autorizados, el medio de identificación electrónica para que hagan uso de Compranet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formularios que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente..."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimirá de los licitantes, la cartula de los "Acuses de presentación de proposición electrónica a través de Compranet" descargados del sistema por cada licitante, mismas que fueron rubricadas por los asistentes, resguardándose en el expediente una copia electrónica de los acuses en un medio óptico de almacenamiento (CD), el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de

[Firma manuscrita]
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón Social y Domicilio Social
22	ELECTRONICA Y MEDICINA S.A.
23	ENCORE HEALTH S.A. DE C.V.
24	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.
25	EQUIVER S.A. DE C.V.
26	FEHLMEX S.A. DE C.V.
27	GABRIEL DELGADO ALONSO
28	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
29	CERD YERIK, S.A. DE C.V.
30	GESTUM CONSULTORES S.A. DE C.V.
31	GRUPO INSOCA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
32	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
33	HIGH ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V.
34	HOSPITUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
35	INGENIERIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V.
36	INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
37	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.
38	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CORINDAL, S.A. DE C.V., CALEOS GROUP, S.A. DE C.V., IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. y OLAKINO MEDICAL, S.A. DE C.V.
39	JOSE SAFAR BOJERI
40	LA TIENDA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.
41	LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.
43	MARETZIN, S.A. DE C.V.
44	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
45	MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
46	MEDINGENIUM, S.A. DE C.V.
47	MFCAMED, S.A. DE C.V.
48	MINARIC, S.A. DE C.V.
49	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
50	POJAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
51	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

firma electrónica) y el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema Compranet indican que fueron debidamente firmados de forma electrónica, la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón Social y Domicilio Social
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.
2	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISACEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAP HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.
3	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
4	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
5	B. BRAJUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.
6	CARAS Y CANILLAS, S.A. DE C.V.
7	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
8	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
9	COMERCIALIZADORA MACOMEX S. DE RL DE C.V.
10	COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V.
11	COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V., CAB INGENIERIA Y SERVICIOS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. y VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.
12	COMERCIALIZADORA QUIRURGICAS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V.
13	COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.
14	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
15	CONQUIT LINE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BIOSYS-TEMS H.L.S, S.A. DE C.V.
16	CORINDAL S.A. DE C.V.
17	CORPORATIVO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO, S.A.
18	DEWIMED, S.A.
19	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.
20	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRVG, S. DE RL DE C.V.
21	DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPANET: LA-50-GYR-050GVR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

NO.	Nombre, Razón Social y Domicilio Social	Puntos
52	PROHESA IESA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con COSAMED, S.A. DE C.V.	30,34 y 35
53	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	11, 12, 13, 14, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37
54	RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 14, 22, 24 y 25
55	SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CITIUSA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V.	16 y 19
56	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	40
57	SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	38
58	SERVICIOS DE ASESORIA Y FRECUENCIA TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA, S.A. en participación conjunta con COMERCIALIZADORA E INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	15, 16, 17, 16 y 19
59	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	5, 21, 24, 30, 34 y 37
60	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	4
61	STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V.	12, 26 y 28
62	TECNOLOGIAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V.	25 y 37
63	TECNOMEDICS, S.A. DE C.V.	33
64	TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	38
65	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2 y 27
66	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	25
67	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V.	75
68		10
		1, 7, 14 y 26
		8 y 27
		77

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Keria Pacheco Villanueva, la Lic. Ana Martha Beltrán González, Coordinador de Proyecto E1 y el Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

[Firma]
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPANET: LA-50-GYR-050GVR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

La evaluación se contiene en el ANEXO I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la convocatoria, la documentación presentada por los licitantes:

NO.	Nombre, Razón Social y Domicilio Social	Puntos
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	30,34 y 35
2	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	11, 12, 13, 14, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37
3	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	6, 14, 22, 24 y 25
4	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	16 y 19
5	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	40
6	CAMAS Y CAMILLAS, S.A. DE C.V.	38
7	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15, 16, 17, 16 y 19
8	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	5, 21, 24, 30, 34 y 37
9	COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V.	4
10	COMERCIALIZADORA MACOMEX, S. DE R.L. DE C.V.	12, 26 y 28
	COMERCIALIZADORA MANHOS	25 y 37
	COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CAB INGENIERIA Y SERVICIOS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	33
	COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con VENSI VENTAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	38
12	COMERCIALIZADORA QUIRURGICAS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V.	2 y 27
13	COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.	75
14	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	10
15	CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIOSYSTEMS HLS, S.A. DE C.V.	1, 7, 14 y 26
16	CORINDAL, S.A. DE C.V.	8 y 27
17	CORPORATIVO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO, S.A.	77

[Firma]
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nº	Nombre Razón Social	Partidos
18	DEVIMED, S.A.	2, 3, 5, 11, 12, 35 y 37
19	DISTRIBUCIONES ANR2, S.A. DE C.V.	30
20	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRIV, S. DE R.L. DE C.V.	25
21	DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	14, 20, 24, 25 y 26
22	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	7
23	ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	13 y 32
24	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	3
25	EQUIVER, S.A. DE C.V.	11
26	FERLMEX, S.A. DE C.V.	2, 11, 12, 20, 25, 31, 32, 35, 37 y 38
27	GABRIEL DELGADO ALONSO	13
28	DE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 20, 23 y 24
29	CERD VERIK, S.A. DE C.V.	6
30	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	30, 34, 35 y 38
31	GRUPO INSOMA, S.A.B.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	11, 12, 25 y 35
32	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 6, 13 y 21
33	HOHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V.	38
34	HOSPITUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	20, 24 y 25
35	INGENIERIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	5, 12, 14, 21, 28 y 29
36	INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7 y 39
37	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 11, 12, 14, 31, 38, 39 y 40
38	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CORINDAL, S.A. DE C.V. INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GALEOS GROUP, S.A. DE C.V. INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con OLAMINO MEDICAL, S.A. DE C.V.	2 8 7
39	JOSE SAFAR BOUFEI	31 y 35 2, 9 y 27

2024 Felipe Corrallo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nº	Nombre Razón Social	Partidos
40	LA TIENDA ORTOPECA, S.A. DE C.V.	40
41	LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.	15, 18 y 19
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	11, 12, 16, 30, 31, 33 y 36
43	MAPE-TZIRI, S.A. DE C.V.	27
44	MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27
45	MEDINGERUM, S.A. DE C.V.	38
46	MEGAMED, S.A. DE C.V.	2, 9 y 27
47	MINARIC, S.A. DE C.V.	13, 14, 21 y 24
48	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	12, 21, 24, 28 y 29
49	POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	39 y 40
50	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	7 y 23
51	PROMMESA USA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con COSAMED, S.A. DE C.V.	38
52	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	26
53	RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7, 22 y 23
54	SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V.	4 y 5
55	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3
56	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	18, 21, 22, 23, 31, 33 y 35
57	SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	13, 14 y 21
58	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	10, 13, 14 y 26
59	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	1, 9 y 22
60	STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V.	29 y 38
61	TECNOLOGIAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V.	12 y 35
62	TECNOMEDICOS, S.A. DE C.V.	13 y 21
63	TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	22
64	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	3 y 5
65	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	38
66	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V.	11, 12, 13, 22, 25 y 26

2024 Felipe Corrallo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPANET: LA-50-GVR-050GVR00-1-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Lo que respecta al licitante **COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **CAB INGENIERIA Y SERVICIOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, **no cumple** en la partida 22, debido a que presenta el Formato 2. "Escrito para la Manifestación del Origen de los Bienes", sin embargo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica", no presenta cotización de esta.

En el caso del licitante **MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, **no cumple** en la partida 38, ya que presenta el Formato 3. "Escrito para la Manifestación del Origen de los Bienes", sin embargo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica", no presenta cotización de esta.

El licitante **STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V.**, **no cumple** en las partidas 30 y 34, ya que presenta el Formato 3. "Escrito para la Manifestación del Origen de los Bienes", sin embargo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica", no presenta cotización de estas.

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona:

De los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1) apartado b, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada en el Anexo Tres. Propuesta Económica.

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

6.26. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo Tres.

El licitante **COMERCIALIZADORA QUIRURGICAS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V.**, **no cumple** en la partida 18, ya que en el Formato 2. "Escrito para la manifestación del Origen de los Bienes", indica como país de origen a México y en el Anexo Tres. "Propuesta Económica" indica E.U.A.

En el caso del licitante **MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, **no cumple** en la partida 5, ya que en el Formato 2a. "Escrito para la manifestación del Origen de los Bienes", indica como país de origen a México y en el Anexo Tres. "Propuesta Económica" indica Alemania.

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona

2024
Felipe González
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPANET: LA-50-GVR-050GVR00-1-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

De los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1) apartado b, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada en el Anexo Tres. Propuesta Económica.

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

6.12. Cuando el licitante no incluya el origen de los bienes, la(s) marca(s) y/o modelo(s) de los bienes ofertado(s) o el origen de los bienes, la(s) marca(s) y/o modelo(s) de los bienes ofertado(s) no coincida en los formatos, propuesta técnica y/o propuesta económica.

Lo que respecta a la propuesta de licitante **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRVG, S. DE R.L. DE C.V.**, **no cumple** para las partidas 20 y 24, toda vez que cotiza dichas partidas en el Anexo Tres. "Propuesta Económica", sin presentar su respectivo Formato 3. "Escrito para la manifestación del origen de los bienes".

El licitante **ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, **no cumple** en la partida 14, ya que no presenta el Formato 3. "Escrito de Manifestación del Origen de los Bienes" para dicha partida que si cotiza en el Anexo Tres. "Propuesta Económica".

En el caso del licitante **WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V.**, **no cumple** en las partidas 10 y 21, debido a que no presenta el Formato 3. "Escrito de Manifestación del Origen de los Bienes" para dichas partidas que si cotiza en el Anexo Tres. "Propuesta Económica".

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona:

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada en forma electrónica, y luego se verificará que la documentación legal presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se derivan del acto de la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

6.6. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo Protesta de Decir

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona

2024
Felipe González
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GVR040-T-6-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria y que estos sean obligatorios, será motivo de desahucio por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAAASP.

6.10 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria.

Lo que respecta al licitante **COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.**, **no cumple** en las partes 15, 16 y 18, debido a que si bien presentan el Formato 6. "Convenio de participación conjunta", de la evaluación se observa que en dicho documento, no menciona las partidas por las que participan de manera conjunta, identificándolo únicamente como "XX".

El licitante **SERVICIOS DE ASESORIA Y PREVISION TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA, S.A.**, en participación conjunta con **COMERCIALIZACION E INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.**, **no cumple** debido a que si bien presentan el Formato 6. "Convenio de participación conjunta", de la evaluación se observa que en dicho documento, no menciona el domicilio de la persona física que integra la proposición conjunta y tampoco estipula si quedarán obligados en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, como se establecen en los incisos a) y f) del numeral 3.6 de la convocatoria y del artículo 4.4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona:

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumple con la información señalada en el Formato 6 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta". El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

6.1 Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorias establecidas en esta Convocatoria, sus anexos y los que se derivan de la Junta de Aclaraciones.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GVR040-T-6-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

6.9 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o no esté firmado por todos los integrantes, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 4.4 del RLAAASP, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 4.8 fracción VIII del RLAAASP.

6.31 La proposición será desahucio, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguno de los especificaciones de los partidos; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos; que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser consideradas indispensables conforme lo establecido en la fracción IV, del artículo 39 del RLAAASP.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUUESTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica que sirve de sustento para el presente fallo fue recibida en la División de Equipo y Mobiliario Médico el día 05 de agosto de 2024 mediante el Oficio No. 09 53 04 61 2B10/CTIM/DEE/000959.

La "EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA" de las propuestas de los licitantes la elaboró Ing. Daniel López Soto, Coordinador de Programas; Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora, Coordinador de Programas; Ing. Isabel Watanabe Ortega, Jefe de Área de Radioterapia y Programas Especiales de Equipamiento Médico; Ing. Lorena Arriaga Callegos, Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas; Mtra. Margarita Álvarez García, Coordinadora de Programas; Mtra. María del Rosario Jaime Rodríguez, Coordinadora de Programas de Enfermería; Valdo Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Trámite de los Asuntos de la División Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucilia Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada del Despacho de la Coordinación de Planificación de Servicios Médicos a los "RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO MÉDICA (PUNTAJES OBTENIDOS)" de las propuestas técnicas de los licitantes, estos fueron elaborados por el Lic. Ernesto Cuauhtémoc Trejo Mejía, Jefe de área nivel Central-Apoyo Normativos; revisados por el Mtro José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Trámite de los Asuntos de la División de Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucilia Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada del Despacho de la Coordinación de Planificación de Servicios Médicos de Apoyo; lo anterior, con la más estricta responsabilidad como área técnica y de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.35, primer párrafo de las POBALIMES y 4.2.2.16 del Manual como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplen con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAJET: LA-50-GYR-050GVR040-T-4-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

acuerdo con el criterio y la metodología de evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desachar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el ANEXO II, y se tienen por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.

Con base en la evaluación realizada bajo la estricta responsabilidad del Área Técnica, conforme a los apartados 4, REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno, Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

Nº	Número Rubro o Subrubro (Rubro Social)	Partida	Evaluación Técnica	Puntos	Porcentaje
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	30	CUMPLE	482	48.2
		34	CUMPLE	482	48.2
		36	CUMPLE	482	48.2
		11	NO CUMPLE	232	23.2
		12	NO CUMPLE	232	23.2
		13	CUMPLE	482	48.2
		14	NO CUMPLE	242	24.2
		21	NO CUMPLE	242	24.2
		31	NO CUMPLE	265	26.5
		32	NO CUMPLE	262	26.2
		33	NO CUMPLE	242	24.2
		34	NO CUMPLE	242	24.2
		35	NO CUMPLE	242	24.2
		37	NO CUMPLE	232	23.2
2	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE	482	48.2
		14	CUMPLE	482	48.2
		23	NO CUMPLE	232	23.2

2024
 Felipe Corrallo
 PUERTO

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAJET: LA-50-GYR-050GVR040-T-4-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nº	Número Rubro o Subrubro (Rubro Social)	Partida	Evaluación Técnica	Puntos	Porcentaje
		24	CUMPLE	482	48.2
		25	CUMPLE	482	48.2
		16	CUMPLE	456	45.6
4	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	19	NO CUMPLE	61	6.1
5	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	40	CUMPLE	461	46.1
6	CAMIAS Y CAMILLAS, S.A. DE C.V.	38	NO CUMPLE	206	20.6
		15	NO CUMPLE	211	21.1
		16	CUMPLE	461	46.1
		17	NO CUMPLE	211	21.1
		18	NO CUMPLE	211	21.1
		19	NO CUMPLE	176	17.6
		5	NO CUMPLE	147	14.7
		21	NO CUMPLE	162	16.2
		24	NO CUMPLE	227	22.7
		31	CUMPLE	477	47.7
		34	CUMPLE	477	47.7
		37	CUMPLE	432	43.2
9	COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V.	4	NO CUMPLE	13.5	1.35
		12	NO CUMPLE	3.0	3.0
10	COMERCIALIZADORA MACOMEX, S. DE RL, DE C.V.	78	NO CUMPLE	3.0	3.0
		29	NO CUMPLE	3.0	3.0
		25	CUMPLE	467	46.7
		37	NO CUMPLE	10.7	10.7
11	COMERCIALIZADORA MARIHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAS INGENIERIA Y SERVICIOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA MARIHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENISVENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES SAPI, DE C.V.	23	NO CUMPLE	6.7	6.7
		38	NO CUMPLE	19.9	19.9

2024
 Felipe Corrallo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GVR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre Razón Social	Bajas	Evaluación Técnica	Total Puntos Técnicos
12	COMERCIALIZADORA QUIRÚRGICAS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V.	2	NO CUMPLE	67
13	COMERCIALIZADORA SARRUA, S.A. DE C.V.	27	NO CUMPLE	67
14	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	26	NO CUMPLE	222
15	CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BIOSYS-TECH-SHES, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE	466
16	CORINDAL, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE	152
17	CORPORATIVO PROMOTOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO, S.A.	7	NO CUMPLE	232
18	DEWIMED, S.A.	14	NO CUMPLE	227
19	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	26	CUMPLE	677
20	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRIVO, S. DE RL DE C.V.	0	NO CUMPLE	19.0
21	DRÁGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	27	NO CUMPLE	15.0
22	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	17	NO CUMPLE	202
23		2	NO CUMPLE	4.5
24		3	NO CUMPLE	19.5
25		5	NO CUMPLE	15.5
26		11	NO CUMPLE	19.5
27		12	NO CUMPLE	19.5
28		35	NO CUMPLE	11.5
29		37	NO CUMPLE	19.5
30		10	CUMPLE	45.5
31		25	NO CUMPLE	0.0
32		14	CUMPLE	46.4
33		20	CUMPLE	42.4
34		24	CUMPLE	43.4
35		25	CUMPLE	23.4
36		26	CUMPLE	45.4
37		7	CUMPLE	49.2

2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO
 Director de Adquisición de Bienes de Consumo y Arrendamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GVR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre Razón Social	Partida	Evaluación Técnica	Total Puntos Técnicos
23	ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	13	NO CUMPLE	10.7
24	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	32	NO CUMPLE	10.7
25	EQUIVER, S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE	18.3
26	FEALMEX, S.A. DE C.V.	11	NO CUMPLE	22.7
27	GABRIEL DELGADO ALONSO	2	NO CUMPLE	24.2
28	GEAR YERIK, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE	49.2
29	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	12	CUMPLE	49.2
30	GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	28	CUMPLE	49.2
31		31	CUMPLE	49.2
32		32	CUMPLE	49.2
33		36	CUMPLE	49.2
34		37	CUMPLE	49.2
35		38	NO CUMPLE	23.2
36		15	NO CUMPLE	11.2
37		1	NO CUMPLE	33.3
38		20	CUMPLE	49.3
39		23	NO CUMPLE	23.3
40		24	CUMPLE	18.3
41		6	NO CUMPLE	21.7
42		30	CUMPLE	42.1
43		34	CUMPLE	42.1
44		35	CUMPLE	42.1
45		38	CUMPLE	45.6
46		11	NO CUMPLE	15.5
47		12	NO CUMPLE	15.5
48		29	NO CUMPLE	15.6
49		35	CUMPLE	40.5

2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO
 Director de Adquisición de Bienes de Consumo y Arrendamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPANET: LA-50-GVR-0560GVR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Fecha	Evaluación Técnica	Puntos Técnicos
32	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	49.2
		6	NO CUMPLE	33.2
		13	NO CUMPLE	24.2
		21	NO CUMPLE	24.2
33	HOSHIO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V., en participación conjunta con MASFER MEDICAL, S.A. DE C.V.	36	CUMPLE	47.7
		20	NO CUMPLE	25.7
		24	NO CUMPLE	22.7
		25	NO CUMPLE	23.7
34	HOSPITUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	5	NO CUMPLE	15.0
		12	NO CUMPLE	19.5
		14	NO CUMPLE	19.5
		21	NO CUMPLE	20.5
		28	NO CUMPLE	19.5
		29	NO CUMPLE	19.5
35	INGENIERIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE	44.5
		39	CUMPLE	40.0
		3	NO CUMPLE	20.5
		6	NO CUMPLE	20.5
		5	NO CUMPLE	20.5
		11	CUMPLE	45.5
		12	NO CUMPLE	20.5
		14	NO CUMPLE	15.5
		31	CUMPLE	45.5
		38	CUMPLE	44.5
		39	CUMPLE	44.5
		40	CUMPLE	44.5
36	INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE	20.5
		6	NO CUMPLE	20.5
		5	NO CUMPLE	20.5
		11	CUMPLE	45.5
		12	NO CUMPLE	20.5
		14	NO CUMPLE	15.5
		31	CUMPLE	45.5
		38	CUMPLE	44.5
		39	CUMPLE	44.5
		40	CUMPLE	44.5
37	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	2	NO CUMPLE	37.0

Presentado por el Licitante: **2024**
 Karla Carrillo
 Folioje Carrillo
 PUERTO
 2024
 Folioje Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPANET: LA-50-GVR-0560GVR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Fecha	Evaluación Técnica	Puntos Técnicos
	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con GALEOS GROUP, S.A. DE C.V.	8	NO CUMPLE	15.0
	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	7	NO CUMPLE	7.5
	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con OLAKINO MEDICAL, S.A. DE C.V.	31	NO CUMPLE	4.5
		35	NO CUMPLE	4.5
		2	CUMPLE	45.5
		8	CUMPLE	45.5
		27	CUMPLE	45.5
39	JOSE SAFAR BOUÉRI	40	NO CUMPLE	16.5
		15	NO CUMPLE	13.0
		18	NO CUMPLE	13.0
		19	CUMPLE	38.0
		11	NO CUMPLE	21.5
		12	NO CUMPLE	19.5
		16	NO CUMPLE	23.5
		30	NO CUMPLE	20.5
		31	NO CUMPLE	20.5
		33	CUMPLE	45.5
		36	CUMPLE	45.5
		27	NO CUMPLE	24.2
43	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	27	NO CUMPLE	24.2
44	MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27	NO CUMPLE	3.0
		38	CUMPLE	48.2
		2	NO CUMPLE	20.2
		9	NO CUMPLE	22.9
		27	NO CUMPLE	19.2
47	MINARIC, S.A. DE C.V.	13	NO CUMPLE	23.2

Presentado por el Licitante: **2024**
 Karla Carrillo
 Folioje Carrillo
 PUERTO
 2024
 Folioje Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GVR-050GVR040-1-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Puntos	Evaluación Técnica	Total Puntos Técnicos
57	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	35	CUMPLE	49.2
		13	CUMPLE	42.7
		14	CUMPLE	42.7
		21	NO CUMPLE	17.7
		10	CUMPLE	47.8
58	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	13	NO CUMPLE	24.4
		14	CUMPLE	48.4
		28	CUMPLE	48.4
		1	NO CUMPLE	24.2
59	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE RL DE C.V.	9	CUMPLE	59.2
		22	NO CUMPLE	24.2
		28	NO CUMPLE	4.0
60	STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V.	38	CUMPLE	39.0
		12	CUMPLE	38.6
		35	CUMPLE	44.0
62	TECNOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	13	NO CUMPLE	17.5
		21	NO CUMPLE	17.5
		22	NO CUMPLE	24.2
63	TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE	24.4
		5	NO CUMPLE	24.4
64	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	38	CUMPLE	47.1
		11	NO CUMPLE	0.0
		12	NO CUMPLE	0.0
		13	NO CUMPLE	0.0
		22	NO CUMPLE	0.0
		25	NO CUMPLE	0.0
		26	NO CUMPLE	0.0
66	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I DE C.V.			

2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO
 Director de Adquisiciones

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GVR-050GVR040-1-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Puntos	Evaluación Técnica	Total Puntos Técnicos
48	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	14	NO CUMPLE	24.2
		21	NO CUMPLE	23.2
		24	NO CUMPLE	23.2
		12	NO CUMPLE	8.2
		21	NO CUMPLE	18.7
		24	NO CUMPLE	18.7
		28	NO CUMPLE	8.2
		28	NO CUMPLE	8.2
49	POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE	1.0
		40	NO CUMPLE	1.0
		7	NO CUMPLE	24.2
50	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	23	NO CUMPLE	23.2
51	PROMESA USA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con COSAMED, S.A. DE C.V.	30	NO CUMPLE	1.1
52	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	26	CUMPLE	44.0
		7	CUMPLE	48.2
53	RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23	NO CUMPLE	24.2
		4	CUMPLE	49.2
		5	CUMPLE	49.2
55	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE	47.6
		18	CUMPLE	47.7
		21	CUMPLE	45.5
		22	CUMPLE	46.6
		23	CUMPLE	46.6
		31	CUMPLE	49.2
		33	CUMPLE	49.2
56	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.			

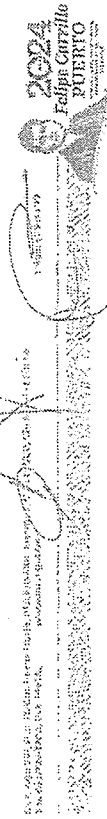
2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO
 Director de Adquisiciones

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-0506GYR040-T-6-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente, las propuestas correspondientes presentadas por los licitantes ABSTEN DIAGNOSTIK S.A. DE C.V. para las partidas 30, 34 y 36; ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. para la partida 13; AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V. para las partidas 6, 14, 24 y 25; ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. para las partidas 16; BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. para la partida 40; CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 16; CASA PLARRE S.A. DE C.V. para las partidas 31, 34 y 37; COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. para la partida 25; COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. para la partida 16; CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BIOSYS-TEMS H.L.S. S.A. DE C.V. para las partidas 30, 34, 35 y 36; GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. para la partida 10; DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 14, 20, 24, 25 y 26; ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. para la partida 7; FEHLIMEX, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 12, 28, 29, 31, 32, 35 y 37; DE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 20 y 24; GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. para las partidas 30, 34, 35 y 36; GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. para la partida 35; HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 1; HOIHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V. para la partida 38; INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 7 y 39; INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 31, 38, 39 y 40; JOSE SAFAR BOJER para las partidas 2, B y 27; LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. para la partida 19; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. para las partidas 33 y 36; MEDINGENIUM, S.A. DE C.V. para la partida 38; QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. para la partida 26; RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 7; SANTEX HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V. para las partidas 4 y 5; SERVICIO DE INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 3; SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. para las partidas 18, 21, 22, 23, 31, 33 y 35; SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. para las partidas 13 y 14; SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. para las partidas 10, 14 y 26; SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. para la partida 9; STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 38; TECNOLOGIAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 12 y 25; VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. para la partida 38, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente y por lo tanto se desechan las propuestas técnicas presentadas por los



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-0506GYR040-T-6-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

licitantes ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 12, 14, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37; AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. para la partida 21; ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. para la partida 19; CÁMARA Y CÁMILLAS, S.A. DE C.V. para la partida 38; CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 15, 17, 18 y 19; CASA PLARRE, S.A. DE C.V. para las partidas 5, 21 y 24; COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V. para la partida 4; COMERCIALIZADORA MACOMEX, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 12, 28 y 29; COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. para la partida 37; COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAB INGENIERIA Y SERVICIOS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. para la partida 23; COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V. para la partida 38; COMERCIALIZADORA QUIRURGICAS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V. para las partidas 2 y 27; COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V. para la partida 26; CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BIOSYS-TEMS H.L.S. S.A. DE C.V. para las partidas 1, 7 y 14; CORINDAL S.A. DE C.V. para las partidas 8 y 27; CORPORATIVO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO, S.A. para la partida 17; DEWIMED, S.A. para las partidas 2, 3, 5, 11, 12, 35 y 37; DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PRVG, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 25; ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. para las partidas 13 y 32; ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V. para la partida 3; EQUIVER, S.A. DE C.V. para la partida 11; FEHLIMEX, S.A. DE C.V. para las partidas 2 y 38; GABRIEL DELGADO ALONSO para la partida 13; GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 1 y 23; GERD YERIK, S.A. DE C.V. para la partida 6; GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 12 y 29; HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 6, 13 y 21; HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. para las partidas 20, 24 y 25; INGENIERIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V. para las partidas 5, 12, 14, 21, 28 y 29; INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 3, 4, 5, 12 y 14; INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CORINDAL, S.A. DE C.V. para la partida 2; INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GALCOS GROUP, S.A. DE C.V. para la partida 8; INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. para la partida 7; INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con OLAKINO MEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 31 y 35; LA TIENDA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V. para la partida 40; LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. para las partidas 15 y 18; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 12, 16, 30 y 31; MADE-TZIN, S.A. DE C.V. para la partida 27; MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 27; MEDAMED, S.A. DE C.V. para las partidas 2, 8 y 27; MINARIC, S.A. DE C.V. para las partidas 13, 14, 21 y 24; ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. para las partidas 12, 21, 24, 28 y 29; POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. para las partidas 39 y 40; PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. para las partidas 7 y 23; PROMMESA USA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con COSAMED,



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

S.A. DE C.V. para la partida 38; RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 22 y 23; SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. para la partida 21; SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. para la partida 13; SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 1 y 22; STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 29; TECNOMEDICS, S.A. DE C.V. para las partidas 13 y 21; TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. para la partida 22; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. para las partidas 3 y 5; WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V. para las partidas 11, 12, 13, 21, 25 y 26; en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación menor a 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. para las partidas 30, 34 y 36; ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. para la partida 13; AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 6, 14, 24 y 25; ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. para las partidas 16; BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. para la partida 40; CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 16; CASA PLARRE, S.A. DE C.V. para las partidas 31, 34 y 37; COMERCIALIZADORA MANFIOS, S.A. DE C.V. para la partida 25; COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. para la partida 10; CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BIOSYSTEMS HLS, S.A. DE C.V. para la partida 26; DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. para las partidas 14, 20, 24, 25 y 26; ELECTRONICA Y MEDICINA MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 14, 20, 24, 25 y 26; ELECTRONICA Y MEDICINA S.A. para la partida 7; FEHLMEX, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 12, 28, 29, 31, 32, 36 y 37; CE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 20 y 24; GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. para las partidas 30, 34, 35 y 36; GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. para la partida 35; HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 1; HOIHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V., en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V. para la partida 38; INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 7 y 39; INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 31, 38, 39 y 40; JOSE SAFAR BOUERI para las partidas 2, 8 y 27; LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. para la partida 19; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. para las partidas 33 y 36; MEDINGENIUM, S.A. DE C.V. para la partida 38; QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. para la partida 26; RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 7; SANITEK HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V. para las partidas 4 y 5; SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 3; SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. para las partidas 18, 21, 22, 23, 31, 33 y 35;

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. para las partidas 13 y 14; SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. para las partidas 10, 14 y 26; SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. para la partida 9; STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 39; TECNOLOGIAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 12 y 35; VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. para la partida 38; las cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto El y el Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.117 del Manual.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, identificando que el licitante STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. respecto de la partida 38, ofrece la cantidad de 30 piezas, siendo 202 la cantidad requerida en la convocatoria.

Al no dar cumplimiento a lo señalado en la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. respecto de la partida 38, de conformidad con lo señalado en el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO:

"5.20 Cuando no cotice el 100% de los bienes solicitados por partida, o la conformidad con lo señalado en la presente convocatoria."

Posteriormente, se analizaron los precios unitarios sin IVA, y los subtotales ofertados por los licitantes, detectándose un error de cálculo en el subtotal de la propuesta del licitante LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. respecto de la partida 19, por lo que se llevó a cabo la rectificación sin que implique la modificación del precio unitario, como a continuación se muestra:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

LAB TECH INSTRUMENTATION, S.A. DE C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Peso/Unidad	Subtotal Propuesta Base	Subtotal Propuesta Económica
19	Función automatizada de tejidos, equipo para	101		\$460,738.82	\$46,534,620.82

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del punto 5.3. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria, que a la letra dice:

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario o el porcentaje de descuento para aquellos partidos con PMR. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera; por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del RLASSP.

Por lo anterior, se procede a la ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2011, y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI$$

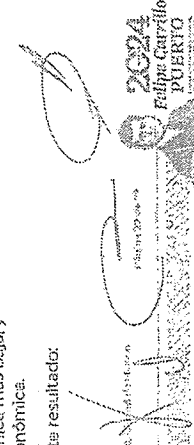
Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la última Propuesta económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:


 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 1 Angiógrafo arco monoplanar

Partida	Descripción	Cantidad	Peso/Unidad	Subtotal Propuesta Base	Subtotal Propuesta Económica
1	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.			\$25,590,000.00	\$25,590,000.00

Partida 2 Unidad estomatológica con modulo integrado (con compresor)

Partida	Descripción	Cantidad	Peso/Unidad	Subtotal Propuesta Base	Subtotal Propuesta Económica
1	JOSE SAFAR BOJERI			\$274,000.00	\$274,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Peso/Unidad	Subtotal Propuesta Base	Subtotal Propuesta Económica
1	JOSE SAFAR BOJERI	500	\$274,000.00	\$137,000,000.00	\$137,000,000.00

Partida 3 Unidad de electrocirugía

Partida	Descripción	Cantidad	Peso/Unidad	Subtotal Propuesta Base	Subtotal Propuesta Económica
1	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.			\$116,550.00	\$116,550.00


 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GVR-050CVR640-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

PPE =		CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESITAS ECONÓMICAS		Precio Unitario
Memb X 50 / MPI	Memb x 50 / MPI	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social	
\$116,950.00	50	50.0	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$404,500.00

Partida 4 Unidad de electrocirugía con coagulador de Argón

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V.	\$404,500.00

PPE =		CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESITAS ECONÓMICAS		Precio Unitario
Memb X 50 / MPI	Memb x 50 / MPI	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social	
\$404,500.00	50	50.0	SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V.	\$325,000.00

Partida 5 Unidad de electrocirugía de uso general

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V.	\$325,000.00

PPE =		CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESITAS ECONÓMICAS		Precio Unitario
Memb X 50 / MPI	Memb x 50 / MPI	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social	
\$325,000.00	50	50.0	SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V.	\$325,000.00

El presente acta de fallo es el resultado de la evaluación de las propuestas económicas recibidas en el proceso de adquisición de bienes de inversión y activos de mobiliario médico, en el marco de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, número de identificación en Compranet: LA-50-GVR-050CVR640-T-4-2024, del Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024.

2024 Felipe Carrillo Puerto

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GVR-050CVR640-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 6 Equipo de monitoreo, análisis y adquisición digital neurofisiología

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	\$2,200,000.00

PPE =		CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESITAS ECONÓMICAS		Precio Unitario
Memb X 50 / MPI	Memb x 50 / MPI	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social	
\$2,200,000.00	50	50.0	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	\$2,200,000.00

Partida 7 Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (digital)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	\$2,109,500.00
2	INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$2,998,000.00
3	RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$2,998,000.00

PPE =		CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESITAS ECONÓMICAS		Precio Unitario
Memb X 50 / MPI	Memb x 50 / MPI	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social	
\$2,109,500.00	50	50.0	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	\$2,109,500.00
\$2,998,000.00	50	35.3	RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$2,998,000.00
\$2,998,000.00	50	35.2	INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$2,998,000.00

El presente acta de fallo es el resultado de la evaluación de las propuestas económicas recibidas en el proceso de adquisición de bienes de inversión y activos de mobiliario médico, en el marco de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, número de identificación en Compranet: LA-50-GVR-050CVR640-T-4-2024, del Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024.

2024 Felipe Carrillo Puerto

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR040-T-4-2024
 PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024* (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 8 Unidad de ortopantomografía (digital)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	JOSE SAFAR BOUERI	\$2,255,000.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
PPE = Memb x 50 / MPB	Memb x 50 / MPB	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social
PPE=	\$0	50.0	JOSE SAFAR BOUERI

Partida 9 Unidad radiológica para urología

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE RL. DE CV.	\$15,501,975.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
PPE = Memb x 50 / MPB	Memb x 50 / MPB	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social
PPE=	\$15,501,975.00	50.0	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE RL. DE CV.

Partida 10 Incubadora de traslado

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	\$268,427.00
2	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE CV.	\$187,000.00
3	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE CV.	\$165,550.00

El presente Acta de Fallo es el resultado de la adjudicación de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, número de identificación en ComprasNet: LA-50-CYR-050GYR040-T-4-2024, para la adquisición de equipos médicos, primera y segunda fase 2024* (puntos y porcentajes).

[Firma]
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR040-T-4-2024
 PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024* (PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
PPE = Memb x 50 / MPB	Memb x 50 / MPB	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social
PPE=	\$187,000.00	50.0	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE CV.
PPE=	\$187,000.00	49.3	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE CV.
PPE=	\$187,000.00	34.3	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.

Partida 11 Lámpara quirúrgica portátil para emergencia

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	FEHLMEX, S.A. DE CV.	\$188,600.00
2	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE CV.	\$252,136.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
PPE = Memb x 50 / MPB	Memb x 50 / MPB	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social
PPE=	\$188,600.00	50.0	FEHLMEX, S.A. DE CV.
PPE=	\$188,600.00	32.3	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE CV.

Partida 12 Lámpara quirúrgica sencilla de operación manual

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	FEHLMEX, S.A. DE CV.	\$173,500.00
2	TECNOLOGIAS EDS-MEDICAL, S.A. DE CV.	\$291,000.00

El presente Acta de Fallo es el resultado de la adjudicación de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, número de identificación en ComprasNet: LA-50-CYR-050GYR040-T-4-2024, para la adquisición de equipos médicos, primera y segunda fase 2024* (puntos y porcentajes).

[Firma]
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRA GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-0500YR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
PPE = Memb x 50 / MPL	Memb x 50	Mpl	Participación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica
PPE=	\$173,500.00	50	500
	\$73,500.00	50	281
			TECNOLOGIAS EOS MEDICAL S.A. DE C.V.

Partida 13 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	\$44,300.00
2	SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	\$72,600.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
PPE = Memb x 50 / MPL	Memb x 50	Mpl	Participación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica
PPE=	\$44,300.00	50	500
	\$44,300.00	50	305
			ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.
			SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.

Partida 14 Ventilador neonatal para cuidados intensivos

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	\$367,500.00
2	DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	\$350,987.00
3	SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	\$489,700.00
4	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	\$407,855.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRA GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-0500YR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
PPE = Memb x 50 / MPL	Memb x 50	Mpl	Participación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica
PPE=	\$350,987.00	50	500
	\$350,987.00	50	481
	\$350,987.00	50	430
	\$350,987.00	50	351
			DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.
			AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
			SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
			SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.

Partida 16 Microscopio con sistema de congelación automática rotatorio tipo citostato

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	\$549,750.00
2	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$370,000.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
PPE = Memb x 50 / MPL	Memb x 50	Mpl	Participación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica
PPE=	\$549,750.00	50	500
	\$549,750.00	50	473
			ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
			CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYP-0500YR040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTO Y PORCENTAJES)

Partida 18 Unidad para incluir tejidos en parafina

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	\$306,100.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS				
PPe = Mipemb x 50 / MPI	Porcentaje que corresponde a la propuesta económica	Puntuación o unidades que corresponden a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social	
PPe = \$396,100.00	50	\$306,100.00	50.0	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Partida 19 Tinción automatizada de tejidos, equipo para

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.	\$460,739.82

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS				
PPe = Mipemb x 50 / MPI	Porcentaje que corresponde a la propuesta económica	Puntuación o unidades que corresponden a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social	
PPe = \$460,739.82	50	\$460,739.82	50.0	LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.

Partida 20 Anestesia de alta especialidad, unidad 40

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	\$944,990.00
2	CE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$755,679.35

[Signature]
2024
Rafael Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYP-0500YR040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTO Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS				
PPe = Mipemb x 50 / MPI	Porcentaje que corresponde a la propuesta económica	Puntuación o unidades que corresponden a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social	
PPe = \$755,679.35	50	\$755,679.35	50.0	CE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PPe = \$755,679.35	50	\$844,990.00	44.7	DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.

Partida 21 Monitor de signos vitales (de terapia intensiva)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	\$24,700.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS				
PPe = Mipemb x 50 / MPI	Porcentaje que corresponde a la propuesta económica	Puntuación o unidades que corresponden a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social	
PPe = \$24,700.00	50	\$24,700.00	50.0	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Partida 22 Ultrasonógrafo (intermedio)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	\$1,422,000.00

[Signature]
2024
Rafael Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

PPE#	Memb X 50 / MBI	Memb x50 / MBI	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
PPE#	\$1,422,000.00	50	\$1,422,000.00	50.0	\$743,100.00

Partida 23 Ultrasonografía (gineco-obstétrico segundo nivel)

Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	\$743,100.00

PPE#	Memb X 50 / MBI	Memb x50 / MBI	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
PPE#	\$743,100.00	50	\$743,100.00	50.0	\$467,000.00

Partida 24 Anestesia básica, unidad de

Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	\$467,000.00
2	DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	\$598,807.00
3	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$461,587.50

[Handwritten signature]
 2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

PPE#	Memb X 50 / MBI	Memb x50 / MBI	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
PPE#	\$461,587.50	50	\$461,587.50	50.0	\$649,500.00
	\$461,587.50	50	\$467,000.00	49.4	\$698,807.00
	\$461,587.50	50	\$598,806.00	38.5	\$461,587.50

Partida 25 Anestesia intermedia, unidad de

Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	\$649,500.00
2	COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V.	\$720,000.00
3	DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	\$698,807.00

PPE#	Memb X 50 / MBI	Memb x50 / MBI	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
PPE#	\$649,500.00	50	\$649,500.00	50.0	\$649,500.00
	\$649,500.00	50	\$698,807.00	46.5	\$698,807.00
	\$649,500.00	50	\$720,000.00	46.1	\$720,000.00

[Handwritten signature]
 2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPANET LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 26 Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria

No.	Nombre de la Propuesta Económica	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Precio Unitario
1	CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BIOSYS-TEMS HLS, S.A. DE C.V.	50	\$950,000.00
2	DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	42	\$419,998.00
3	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	50	\$530,000.00
4	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	50	\$497,240.00

PPe = MPemb x 50 / MFI	MPemb x 50 / MFI	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social
		50	DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.
		42	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
		50	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
		50	CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BIOSYS-TEMS HLS, S.A. DE C.V.

Partida 27 Unidad radiológica dental (digital)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	JOSE SAFAR BOUERI	\$289,000.00

Elaborado por: [Firma] / [Nombre] / [Cargo] / [Fecha] / [Lugar]

2024
Rafael Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPANET LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

PPe = MPemb x 50 / MFI	MPemb x 50 / MFI	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social
		50	JOSE SAFAR BOUERI

Partida 28 Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica (para cirugía general)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	\$147,437.9

PPe = MPemb x 50 / MFI	MPemb x 50 / MFI	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social
		50	FEHLMEX, S.A. DE C.V.

Partida 29 Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica (para ginecología)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	\$143,337.07

PPe = MPemb x 50 / MFI	MPemb x 50 / MFI	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta económica	Nombre, Razón o Denominación Social
		50	FEHLMEX, S.A. DE C.V.

Elaborado por: [Firma] / [Nombre] / [Cargo] / [Fecha] / [Lugar]

2024
Rafael Carrillo
PUERTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	
PPE = MPmb x 50/ MPi	Participación o Unidades porcentuales correspondientes a la Propuesta Económica Nombre, Razón o Denominación Social
\$435,750.00	50
\$435,750.00	50

Partida 32 Mesa quirúrgica electrohidráulica (para ginecología)

Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	FEHLMEK, S.A. DE C.V.	\$408,768.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	
PPE = MPmb x 50/ MPi	Participación o Unidades porcentuales correspondientes a la Propuesta Económica Nombre, Razón o Denominación Social
\$408,768.00	50

Partida 33 Mesa quirúrgica electrohidráulica (para proctología)

Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	\$540,000.00
2	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	\$588,700.00

FEHLMEK, S.A. DE C.V.
 FEHLMEK, S.A. DE C.V.

2024
 Felipe Carrillo Puerto



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 30 Mesa quirúrgica electrohidráulica (bariátrica)

Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	\$541,600.00
2	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$765,000.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	
PPE = MPmb x 50/ MPi	Participación o Unidades porcentuales correspondientes a la Propuesta Económica Nombre, Razón o Denominación Social
\$541,600.00	50
\$541,600.00	50

Partida 31 Mesa quirúrgica electrohidráulica (para cirugía general)

Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	\$530,000.00
2	FEHLMEK, S.A. DE C.V.	\$435,750.00
3	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	\$587,100.00
4	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	\$553,200.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	
PPE = MPmb x 50/ MPi	Participación o Unidades porcentuales correspondientes a la Propuesta Económica Nombre, Razón o Denominación Social
\$435,750.00	50
\$435,750.00	50

2024
 Felipe Carrillo Puerto

ACTA DE FALLO

licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales
 número de identificación en compranet: LA-50-CYR-050GVR040-T-4-2024
 PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024* (PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Propuesta Económica
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	50	\$689,000.00
2	CASA PLAZARRE, S.A. DE C.V.	50	\$830,000.00
3	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	50	\$609,000.00

Partida 34 Mesa quirúrgica universal avanzada (para neurocirugía y laminectomía)

Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Propuesta Económica
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	50	\$689,000.00
2	CASA PLAZARRE, S.A. DE C.V.	50	\$830,000.00
3	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	50	\$609,000.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Propuesta Económica
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	50	\$689,000.00
2	CASA PLAZARRE, S.A. DE C.V.	41.5	\$830,000.00
3	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	34.7	\$609,000.00

Partida 35 Mesa quirúrgica universal avanzada (para ortopedia y traumatología)

Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Propuesta Económica
1	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	50	\$1,246,000.00
2	GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con	48.9	\$995,000.00

2024
 Felipe Carrillo Puerto

ACTA DE FALLO

licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales
 número de identificación en compranet: LA-50-CYR-050GVR040-T-4-2024
 PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024* (PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Propuesta Económica
3	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	50	\$993,300.00
4	TECNOLOGIAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V.	50	\$1,050,000.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Propuesta Económica
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	50	\$689,000.00
2	CASA PLAZARRE, S.A. DE C.V.	48.9	\$830,000.00
3	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	47.3	\$609,000.00

Partida 36 Mesa quirúrgica universal avanzada (para urología)

Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Propuesta Económica
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	50	\$689,000.00
2	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	48.9	\$830,000.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	47.3	\$609,000.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS			
Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Propuesta Económica
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	50	\$689,000.00
2	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	48.9	\$830,000.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	47.3	\$609,000.00

2024
 Felipe Carrillo Puerto

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050GYR040-T-4-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS			
PPe = Memb. X-50 / MPI	Memb. X-50	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica (MPI)	Nombre, Razón o Denominación Social
	\$75,000.00	36.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.
	\$75,000.00	31.9	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.

Partida 37 Lámpara quirúrgica doble de led

Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.	\$320,000.00
2	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	\$235,555.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS			
PPe = Memb. X-50 / MPI	Memb. X-50	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica (MPI)	Nombre, Razón o Denominación Social
	\$235,555.00	60.0	FEHLMEX, S.A. DE C.V.
	\$235,555.00	36.8	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.

Partida 38 Cama obstétrica eléctrica para atención del parto amigable

Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$172,500.00
2	HOHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V., en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$180,000.00
3	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	\$193,016.00
4	MEDICENIUM, S.A. DE C.V.	\$190,240.50
5	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$449,700.00

Elaborado por: [Firma] / [Nombre] / [Cargo] / [Fecha] / [Lugar]

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050GYR040-T-4-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS			
PPe = Memb. X-50 / MPI	Memb. X-50	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica (MPI)	Nombre, Razón o Denominación Social
	\$172,500.00	50.0	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.
	\$172,500.00	47.9	HOHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V.
	\$172,500.00	43.5	MEDICENIUM, S.A. DE C.V.
	\$172,500.00	43.3	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
	\$172,500.00	19.2	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.

Partida 39 Electromotor para cirugía (macrocirugía)

Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Precio Unitario
1	INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$1270,000.00
2	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	\$1,214,779.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS			
PPe = Memb. X-50 / MPI	Memb. X-50	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica (MPI)	Nombre, Razón o Denominación Social
	\$1214,779.00	50.0	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
	\$1214,779.00	47.8	INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Elaborado por: [Firma] / [Nombre] / [Cargo] / [Fecha] / [Lugar]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Acquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
División de Equipos y Materiales Médicos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050CYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 40 Electromotor para cirugía (microcirugía)

No.	Nombre Razón o Determinación Social	Precio Unitario
1	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.	\$687,984.37
2	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	\$668,800.00

Calculo de los puntos de las propuestas económicas

PPR=	Membres	x 50	Mp	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la Propuesta económica	Nombre, Razón o Determinación Social
\$688,800.00	50		\$688,800.00	50.0	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
\$687,800.00	50		\$687,984.37	48.9	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.

E. ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Respecto a la partida 7 en la que se estableció el tipo de abastecimiento simultáneo, con 2 fuentes de abastecimiento; primera fuente: 50 bienes y segunda fuente: 39 bienes, de acuerdo con las cantidades del Anexo 3.2. Relación y cantidad de bienes de la Convocatoria, se verificó que los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron solventes contuvieran cuando menos la cantidad requerida como primera fuente de abastecimiento, por lo que se procede a evaluar que su propuesta económica.

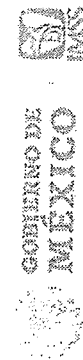
Asimismo, se verificó que el porcentaje diferencial de precios considerados para determinar las proposiciones susceptibles de ser solventes para la adjudicación de los contratos no sea superior al diez por ciento (10%), respecto de la proposición solvente más baja.

Partida 7 Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (dígita)

No.	Nombre, Razón o Determinación Social	Cantidad contratada	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la Propuesta económica	Precio Unitario	Proporción solvente
1	ELECTRONICA Y MEDICINA S.A.	93	99.2	\$2,109,500.00	99.2

En México, a los 05 días del mes de Septiembre del 2024
Firma: Felipe Carrillo Puerto
Cargo: Director General de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
División de Equipos y Materiales Médicos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Acquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
División de Equipos y Materiales Médicos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050CYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre Razón o Determinación Social	Cantidad contratada	Puntuación o unidades porcentuales correspondientes a la Propuesta económica	Precio Unitario	Proporción solvente
2	RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	104	53.5	\$2,990,000.00	43.74%
3	INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	104	79.7	\$,7968,000.00	42.12%

Derivado de lo anterior, para el primer abasto, resulta solvente el licitante ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. En lo que respecta al segundo abasto, como se observa en la tabla anterior, los montos de los licitantes RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. e INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. se encuentran por encima del porcentaje diferencial (10%), respecto de la proposición que obtuvo el mayor puntaje; asimismo, el licitante ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. no presentó el escrito del Formulario "Manifestación de capacidad de entrega de los Bienes", en el cual manifieste que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos para la segunda fuente de abastecimiento.

5. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

Partida	Descripción	Nombre, Razón o Determinación Social	Total Puntos Técnicos	Total Puntos Económicos	Proporción solvente
1	Angiógrafo arco monopolar	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	49.2	50.0	99.2
2	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	JOSE SAFAR BOUERI	45.5	50.0	95.5
3	Unidad de electrocirugía	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	47.6	50.0	97.6
4	Unidad de electrocirugía con coagulador de Argón	SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A. DE C.V.	49.2	50.0	99.2

En México, a los 05 días del mes de Septiembre del 2024
Firma: Felipe Carrillo Puerto
Cargo: Director General de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
División de Equipos y Materiales Médicos



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS: LA-50-GYR-050GYR060-T-4-2024
 PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024* (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	Descripción	Nombre, Razón Social y Identificación Social	Total Puntos Ex. Técnicos	Total Puntos Ex. Económicos	Puntuación Combinada
	Ciudadanos Intenativos	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	48.2	48.1	96.3
		SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	48.4	43.0	91.4
		SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	42.7	35.1	77.8
16	Microtomo con sistema de congelación automática rotatorio (tipo criostato)	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	45.6	50.0	95.6
18	Unidad para incluir tejidos en parafina	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	47.7	50.0	97.7
19	Unidad automatizada de tejidos, equipo para	LAB TECH INSTRUMENTATION, S.A. DE C.V.	38.0	50.0	88.0
20	Anestesia de alta especialidad, unidad de	DE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	48.3	50.0	98.3
21	Monitor de signos vitales (de terapia intensiva)	DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	43.4	44.7	88.1
22	Ultrasonografía (intermedio)	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	46.6	50.0	96.6
23	Ultrasonografía (niveles obstétricos segundo nivel)	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	46.6	50.0	96.6
24	Anestesia básica, unidad de	DE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	48.3	50.0	98.3
25	Anestesia intermedia, unidad de	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	48.2	49.4	97.6
26	Ventilador neonatal / pediatría de alta frecuencia oscilatoria	DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	43.4	30.5	73.9
		AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	46.2	50.0	96.2
		COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V.	46.7	45.1	91.8
		DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	43.4	49.5	92.9
		UNÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	46.4	50.0	96.4
		SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	49.4	47.2	96.6

2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO RICO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS: LA-50-GYR-050GYR060-T-4-2024
 PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024* (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	Descripción	Nombre, Razón Social y Identificación Social	Total Puntos Ex. Técnicos	Total Puntos Ex. Económicos	Puntuación Combinada
5	Unidad de electrodiagnóstico de uso general	SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CIRUCIA LAPAROSCÓPICA, S.A. DE C.V.	49.2	50.0	99.2
6	Equipo de monitoreo, análisis y adquisición digital/neurofisiología	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	49.2	50.0	99.2
7	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desmontable (digital)	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A. DE C.V.	40.2	35.3	75.5
8	Unidad de ortopantomografía (digital)	INOVAACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	44.5	35.2	79.7
9	Unidad radiológica para urología	JOSE SAFARI BOUERI S. DE RL. DE C.V.	45.5	50.0	95.5
10	Incubadora de traslado	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE RL. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
11	Lámpara quirúrgica portátil para emergencias	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	47.9	49.3	97.2
12	Lámpara quirúrgica manual	DISTRIBUCIONES AMRO, S.A. DE C.V.	48.5	50.0	98.5
13	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	46.6	34.8	81.4
14	Ventilador neonatal para	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	45.2	50.0	95.2
		INSTRUMENTACION MEDICA S.A. DE C.V.	45.5	32.3	77.8
		FEHLMEX, S.A. DE C.V.	49.2	50.0	99.2
		TECNOLOGIAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V.	38.6	29.1	67.7
		ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	49.2	50.0	99.2
		SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	42.7	30.5	73.2
		DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	46.4	50.0	96.4

2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO RICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-0503YR060-1-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	Descripción	Nombre, Razón o denominación Social	Total Puntos Ex. Técnica	Total Puntos Ex. Económicos	Puntuación Combinada
		QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	44.0	39.6	83.6
		CONDUIT LIFE S.A. DE C.V. en participación conjunta con BIOSYS-TENS H.S. S.A. DE C.V.	47.7	23.6	71.3
27	Unidad radiológica dental (digital)	JOSE SAFAR BOUEN	48.5	50.0	98.5
28	Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica (para cirugía general)	FERLIMEX, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
29	Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica (para ginecología)	FERLIMEX, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
30	Mesa quirúrgica electrohidráulica (para cirugía general)	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	48.2	35.4	77.5
		GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	42.1	50.0	91.2
		FERLIMEX, S.A. DE C.V.	48.2	40.9	90.1
31	Mesa quirúrgica electrohidráulica (para cirugía general)	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	47.7	41.1	86.8
		CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	48.5	38.4	85.9
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
32	Mesa quirúrgica electrohidráulica (para ginecología)	FERLIMEX, S.A. DE C.V.	45.5	50.0	95.5
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	49.2	45.9	95.1
33	Mesa quirúrgica electrohidráulica (para proctología)	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
		ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	47.7	41.5	89.2
		GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	42.1	34.7	76.8
34	Mesa quirúrgica universal para neurocirugía y lumbocetomía)	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
35	Mesa quirúrgica universal avanzada (para ortopedia)	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2

Si bien los licitantes ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. para la partida 36; AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 14 y 24; CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 16; CASA PLARRE, S.A. DE C.V. para las partidas 31, 34 y 37; COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-0503YR060-1-4-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	Descripción	Nombre, Razón o denominación Social	Total Puntos Ex. Técnica	Total Puntos Ex. Económicos	Puntuación Combinada
	Y traumatología)	TECNOLOGIAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V.	44.0	47.3	91.3
		GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBBAMEX, S.A. DE C.V.	40.6	49.9	90.5
		GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	42.1	39.9	82.0
		FERLIMEX, S.A. DE C.V.	48.2	50.0	98.2
36	Mesa quirúrgica universal avanzada (para urología)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	45.5	26.4	81.9
		ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	48.2	31.9	80.1
37	Lámpara quirúrgica doble de led	FERLIMEX, S.A. DE C.V.	49.2	50.0	99.2
		CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	43.2	35.8	80.0
		GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	46.6	30.0	96.6
		HOHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V.	47.7	47.9	95.6
38	Cama obstétrica eléctrica para atención del parto amigable	MEDICENIUM, S.A. DE C.V.	48.2	43.5	91.7
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	44.5	43.3	87.8
		VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	47.1	19.2	66.3
		STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V.	38.0	17.0	55.0
		INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	44.5	50.0	94.5
39	Electromotor para cirugía (traoractología)	INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40.0	47.8	87.8
		B. BROADN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	46.1	48.9	95.0
40	Electromotor para cirugía (traoractología)	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	44.5	50.0	94.5

Si bien los licitantes ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. para la partida 36; AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 14 y 24; CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 16; CASA PLARRE, S.A. DE C.V. para las partidas 31, 34 y 37; COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050QVR040-14-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

para la partida 25, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. para la partida 10; CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIOSYS-TEMS HLS, S.A. DE C.V. para la partida 26; DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. para la partida 10; DRAGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 20, 24 y 25; GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. para las partidas 30, 34 y 35; GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. para la partida 35; HOHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V., en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V. para la partida 38; INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. para las partidas 7 y 29; INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 11, 31, 38 y 40; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. para la partida 36; MEDINGENIUM, S.A. DE C.V. para la partida 38; QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. para la partida 26; RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. para la partida 7; SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. para las partidas 31 y 33; SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. para las partidas 13 y 14; SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. para las partidas 14 y 26; TECNOLOGÍAS EOS MEDICAL, S.A. DE C.V. para las partidas 12 y 35; VITER MEDICAL, S.A. DE C.V. para la partida 38, son solventes, pero no son los licitantes que obtuvieron la mayor puntuación.

6. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

No.	Nombre, Razón Social y denominación Social	Partidas	Categoría de Desempeño/Identificación
1	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CMF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	11, 12, 14, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37	TÉCNICO
2	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	21	TÉCNICO
3	ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	19	TÉCNICO
4	CANAS Y CAMELLAS, S.A. DE C.V.	38	TÉCNICO
5	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15, 17, 18 y 19	TÉCNICO
6	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	5, 21 y 24	TÉCNICO
7	COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	4	TÉCNICO
8	COMERCIALIZADORA MACCAMEX S. DE RL DE CV	12, 28 y 29	TÉCNICO
9	COMERCIALIZADORA MANHGS, S.A. DE C.V.	37	TÉCNICO

2024
Felipe Cortés
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050QVR040-14-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)


No.	Nombre, Razón Social y denominación Social	Partidas	Categoría de Desempeño/Identificación
	COMERCIALIZADORA MANHGS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	15, 16 y 18	LEGAL-ADMINISTRATIVO
	COMERCIALIZADORA MANHGS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CAB INGENIERÍA Y SERVICIOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	22	LEGAL-ADMINISTRATIVO
	COMERCIALIZADORA MANHGS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con VENSIVENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	23	TÉCNICO
	COMERCIALIZADORA QUIRÚRGICAS Y HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V.	38	TÉCNICO
	COMERCIALIZADORA SARRHUA, S.A. DE C.V.	2, 27	TÉCNICO
	COMERCIALIZADORA SARRHUA, S.A. DE C.V.	18	LEGAL-ADMINISTRATIVO
	COMERCIALIZADORA SARRHUA, S.A. DE C.V.	25	TÉCNICO
	CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BIOSYS-TEMS HLS, S.A. DE C.V.	1, 7 y 14	TÉCNICO
	CORINDAL, S.A. DE C.V.	8 y 27	TÉCNICO
	CORPORATIVO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO, S.A.	17	TÉCNICO
	DEWIMED, S.A.	2, 3, 5, 11, 12, 35 y 37	TÉCNICO
	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PAVG. S. DE RL DE C.V.	25	TÉCNICO
	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS PAVG. S. DE RL DE C.V.	20 y 24	LEGAL-ADMINISTRATIVO
	ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	13 y 32	TÉCNICO
	ENDOSCOPÍA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	3	TÉCNICO
	EQUIVER, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
	FEHLNEX, S.A. DE C.V.	2 y 28	TÉCNICO
	GABRIEL DELGADO ALONSO	13	TÉCNICO
	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17 y 23	TÉCNICO
	GERD YERIK, S.A. DE C.V.	6	TÉCNICO
	GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V., en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	11, 12 y 29	TÉCNICO
	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 12 y 21	TÉCNICO

2024
Felipe Cortés
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET LA-50-GYR-050CYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón Social y Denominación Social	Partidas	Cuando se Desempeñará el Instrumento
26	HOSPITUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	20, 24 y 25	TÉCNICO
27	INGENIERIA PARA EL CIUDADANO DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	3, 14, 31, 29 y 29	TÉCNICO
28	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 12 y 14	TÉCNICO
	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CORINDAL, S.A. DE C.V.	2	TÉCNICO
	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con GALEOS GROUP, S.A. DE C.V.	8	TÉCNICO
	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	7	TÉCNICO
	INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CLARKINO MEDICAL, S.A. DE C.V.	31 y 35	TÉCNICO
30	LA TIENDA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.	40	TÉCNICO
31	LAB TECH INSTRUMENTATION, S.A. DE C.V.	15 y 18	TÉCNICO
32	MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	11, 12, 15, 30 y 31	TÉCNICO
33	MAPERIZIN, S.A. DE C.V.	27	TÉCNICO
34	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.	5	LEGAL- ADMINISTRATIVO
35	MEDICAL EQUIPMENT AND DISPOSABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27	TÉCNICO
	MEGAMED, S.A. DE C.V.	36	LEGAL- ADMINISTRATIVO
36	MIBARIC, S.A. DE C.V.	2, 8 y 27	TÉCNICO
37	MIBARIC, S.A. DE C.V.	13, 14, 21 y 24	TÉCNICO
	ORMI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	11, 21, 24, 26 y 29	TÉCNICO
38	POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	14	LEGAL- ADMINISTRATIVO
39	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	28 y 40	TÉCNICO
40	PROMESA USA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con COSMED, S.A. DE C.V.	7 y 23	TÉCNICO
41	RADIOLÓGICA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	38	TÉCNICO
42	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZARI, S.A. DE C.V.	22 y 23	TÉCNICO
43	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZARI, S.A. DE C.V.	21	TÉCNICO

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

 Felipe Carello
 2024
 PUEBLO
 PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO


LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET LA-50-GYR-050CYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre, Razón Social y Denominación Social	Partidas	Cuando se Desempeñará el Instrumento
44	SERVICIOS DE ASESORIA Y PREDICCIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA, S.A., en participación conjunta con COMERCIALIZACION E INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	11	LEGAL- ADMINISTRATIVO
45	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	13	TÉCNICO
46	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	1 y 22	TÉCNICO
47	STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V.	29 30 y 34	TÉCNICO LEGAL- ADMINISTRATIVO
48	TECNOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	38	ECONÓMICO
49	TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	13 y 21	TÉCNICO
50	VITALIMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	22 3 y 5	TÉCNICO TÉCNICO
51	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V.	11, 12, 13, 22, 25 y 26	TÉCNICO
		10 y 21	LEGAL- ADMINISTRATIVO

7. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre, Razón Social y Denominación Social	Puntos
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	30, 34 y 36
2	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	13
3	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	6, 14, 24 y 25
4	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	16
5	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	40
6	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16
7	CASA PIARRE, S.A. DE C.V.	31, 24 y 37

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

 Felipe Carello
 2024
 PUEBLO
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre y Razón Social del Licitante	Puntos
8	COMERCIALIZADORA MANHOS, S.A. DE C.V.	25
9	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	10
10	CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BICSYS-TEMS H.L.S., S.A. DE C.V.	26
11	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	10
12	DRAPER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	14, 20, 24, 25 y 26
13	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	7
14	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	11, 12, 28, 29, 31, 32, 35 y 37
15	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20 y 24
16	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	30, 34, 35 y 38
17	GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	35
18	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1
19	HOHO ROBOTICS, S.A.P.I. DE C.V., en participación conjunta con MASTER MEDICAL, S.A. DE C.V.	30
20	INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7 y 39
21	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11, 31, 38, 39 y 40
22	JOSE SAFAR BOJERI	2, 8 y 27
23	LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.	19
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	33 y 35
25	MEDINGENIUM, S.A. DE C.V.	38
26	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	26
27	RADIOLOGIA Y ELECTRÓNICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7
28	SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CIRUGIA LAFAROSCOPICA, S.A. DE C.V.	4 y 5
29	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3
30	SERVICIO Y VENTA DE INSULINOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	18, 21, 22, 23, 31, 35 y 35
31	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	13 y 14
32	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	16, 14 y 26
33	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE RL. DE C.V.	9
34	TECNOLOGIAS FOS MEDICAL, S.A. DE C.V.	17 y 35
35	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	38

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

PARTIDA	CÓDIGO	PRECI	UNID	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	53101310	1629	531055.0024.03.01	Angiógrato arco monoplanar	1	\$25,590,000.00	\$25,590,000.00
				Subtotal			\$4,294,400.00
				I.V.A.			\$29,684,400.00
				Total			\$25,590,000.00

Nombre: JOSE SAFAR BOJERI
No. de Contrato: 050GYR040T00424-001-00

PARTIDA	CÓDIGO	PRECI	UNID	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
2	53101461	11759	531231.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con carpas)	96	\$274,000.00	\$26,304,000.00
				Subtotal			\$26,304,000.00
				I.V.A.			\$4,294,400.00
				Total			\$30,598,400.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050GYR040-T-A-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T09424-003-00

PARTIDA	CUOCP	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
3	5310455	1790	531328.0165.02.01	Unidad de electrología	166	\$165,500.00	\$27,373,000.00
				Subtotal		\$27,373,000.00	
				I.V.A.		\$2,105,192.00	
				Total		\$29,478,192.00	

Nombre: SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T09424-004-00

PARTIDA	CUOCP	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
4	5310495	1794	531328.0165.02.01	Unidad de electrología con controlador de Argón	17	\$704,500.00	\$12,076,500.00
				Subtotal		\$12,076,500.00	
				I.V.A.		\$1,100,240.00	
				Total		\$13,176,740.00	

Nombre: SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CIRUGIA LAPAROSCOPICA, S.A DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T09424-005-00

PARTIDA	CUOCP	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
5	5310500	1795	531328.0181.02.01	Unidad de electrología de uso general	455	\$335,000.00	\$152,425,000.00
				Subtotal		\$152,425,000.00	
				I.V.A.		\$24,326,000.00	
				Total		\$176,751,000.00	

[Signature]
2024
Rafael Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050GYR040-T-A-2024
PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T09424-006-00

PARTIDA	CUOCP	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
6	5310505	1798	531328.0040.01.01	Equipo de monitoreo analízis adquisición digital neurofisiología	35	\$2,200,000.00	\$77,000,000.00
				Subtotal		\$77,000,000.00	
				I.V.A.		\$12,320,000.00	
				Total		\$89,320,000.00	

Nombre: ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.
No. de Contrato: 050GYR040T09424-007-00

PARTIDA	CUOCP	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
7	5310525	1816	531341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (digital)	60	\$2,095,000.00	\$125,700,000.00
				Subtotal		\$125,700,000.00	
				I.V.A.		\$20,251,200.00	
				Total		\$145,951,200.00	

Nombre: JOSE SAFAR BOUERI
No. de Contrato: 050GYR040T09424-008-00

PARTIDA	CUOCP	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
8	5310525	1816	531341.0564.01.01	Unidad de ortopantomografía (digital)	2	\$2,525,000.00	\$5,050,000.00
				Subtotal		\$5,050,000.00	
				I.V.A.		\$808,000.00	
				Total		\$5,858,000.00	

[Signature]
2024
Rafael Carrillo
PUERTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-009-00

PARTIDA	CICLOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
9	53101514	1825	5313412485-0101	Unidad radiológica para urología	1	\$15,501,975.00	\$15,501,975.00
						Subtotal	\$15,501,975.00
						I.V.A.	\$2,480,318.00
						Total	\$17,982,293.00

Nombre: SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-010-00

PARTIDA	CICLOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
10	53101627	1928	5314978055-0210	Incubadora de trashedo	106	\$189,500.00	\$20,082,300.00
						Subtotal	\$20,082,300.00
						I.V.A.	\$3,214,788.00
						Total	\$23,297,088.00

Nombre: FEHLMEYER, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-011-00

PARTIDA	CICLOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
11	53101645	1942	5315820395-0401	Lampara quirúrgica portátil para emergencia	181	\$109,600.00	\$19,737,600.00
						Subtotal	\$19,737,600.00
						I.V.A.	\$5,451,656.00
						Total	\$25,189,256.00

2024
Félix Cuatrecasas
PUERTO RICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: FEHLMEYER, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-012-00

PARTIDA	CICLOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
12	53101651	1948	5315621465-0101	Lampara quirúrgica sencilla de operación manual	37	\$173,500.00	\$6,419,500.00
						Subtotal	\$6,419,500.00
						I.V.A.	\$1,027,120.00
						Total	\$7,446,620.00

Nombre: ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTH CARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-013-00

PARTIDA	CICLOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
13	53101717	12046	531880410301	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	172	\$44,500.00	\$7,619,000.00
						Subtotal	\$7,619,000.00
						I.V.A.	\$1,219,156.00
						Total	\$8,838,156.00

Nombre: DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-014-00

PARTIDA	CICLOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
14	53101857	12185	5319410848-0101	Ventilador neonatal para cuidados intensivos	102	\$350,987.00	\$35,800,674.00
						Subtotal	\$35,800,674.00
						I.V.A.	\$5,728,107.84
						Total	\$41,528,781.84

2024
Félix Cuatrecasas
PUERTO RICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPANET LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-018-00

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
16	53101278	12300	533.631.0155.05.01	Micrófono con sistema de congelación automática rotatorio tipo ciclistas	85	\$349,750.00	\$29,728,750.00
				Subtotal		\$29,728,750.00	
				I.V.A.		\$4,755,600.00	
				Total		\$34,485,350.00	

Nombre: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-016-00

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
18	53101293	12316	533.019.0552.01.01	Unidad para incluir tejidos en parafina	59	\$36,000.00	\$2,124,000.00
				Subtotal		\$2,124,000.00	
				I.V.A.		\$2,689,554.00	
				Total		\$4,813,554.00	

Nombre: LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-017-00

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
19	53101310	12324	533.060.0041.01.01	Unidad automatizada de tejidos, equipo para	101	\$46,739.82	\$4,720,226.02
				Subtotal		\$46,739.82	
				I.V.A.		\$7,445,538.33	
				Total		\$12,165,764.35	

El Encargado de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Contratos S.A. de CV, en el día 14 de Mayo del 2024, en la Ciudad de México, D.F., a las 10:00 horas, se firmó el presente Acta de Fallo, en presencia de los señores:  Felipe Cervilla, Encargado de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Contratos S.A. de CV, y el señor:  Felipe Cervilla, Encargado de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Contratos S.A. de CV.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPANET LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: DE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-019-00

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
20	53101276	16313	531.083.0586.05.01	Anestesia de alta especialidad, unidad de	85	\$755,670.35	\$64,232,474.75
				Subtotal		\$64,232,474.75	
				I.V.A.		\$10,277,239.16	
				Total		\$74,509,713.91	

Nombre: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-019-00

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
21	53101716	16400	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales (de terapia intensiva)	171	\$274,700.00	\$46,973,700.00
				Subtotal		\$46,973,700.00	
				I.V.A.		\$5,874,924.00	
				Total		\$52,848,624.00	

Nombre: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-020-00

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
22	53101842	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo (intermedio)	32	\$1,423,800.00	\$45,521,600.00
				Subtotal		\$45,521,600.00	
				I.V.A.		\$7,204,735.00	
				Total		\$52,726,335.00	

El Encargado de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Contratos S.A. de CV, en el día 14 de Mayo del 2024, en la Ciudad de México, D.F., a las 10:00 horas, se firmó el presente Acta de Fallo, en presencia de los señores:  Felipe Cervilla, Encargado de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Contratos S.A. de CV, y el señor:  Felipe Cervilla, Encargado de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Contratos S.A. de CV.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-024-90

PARTIDA	CUOCP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
23	53101842	16419	531924.0031.03.01	Ultrasonógrafo (lineal-obstétrico segundo nivel)	277	\$743,100.00	\$205,838,700.00
				Subtotal			\$205,838,700.00
				I.V.A.			\$32,934,192.00
				Total			\$238,772,892.00

Nombre: CE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-024-00

PARTIDA	CUOCP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
24	53101327	17408	531053.0364.00.01	Anestesia básica, unidad de	45	\$461,597.50	\$20,771,437.50
				Subtotal			\$20,771,437.50
				I.V.A.			\$3,273,430.00
				Total			\$24,044,867.50

Nombre: AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-023-00

PARTIDA	CUOCP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
25	53101328	17409	531053.0372.00.01	Anestesia intermedia, unidad de	381	\$649,500.00	\$247,459,500.00
				Subtotal			\$247,459,500.00
				I.V.A.			\$39,593,520.00
				Total			\$287,053,020.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: DRÁGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-024-00

PARTIDA	CUOCP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
26	53101862	16659	531941.1038.01.01	Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria	57	\$48,998.00	\$23,539,886.00
				Subtotal			\$23,539,886.00
				I.V.A.			\$3,930,391.76
				Total			\$27,470,277.76

Nombre: JOSE SAFAR BOUERI
No. de Contrato: 050GYR040T00424-025-00

PARTIDA	CUOCP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
27	53101829	18117	531341.2305.03.01	Unidad radiológica dental (digital)	51	\$289,000.00	\$14,739,000.00
				Subtotal			\$14,739,000.00
				I.V.A.			\$2,350,460.00
				Total			\$17,089,460.00

Nombre: FEHLMEY, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GYR040T00424-026-00

PARTIDA	CUOCP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
28	53101704	20859	531816.0976.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica (para cirugía general)	264	\$147,413.79	\$38,917,240.56
				Subtotal			\$38,917,240.56
				I.V.A.			\$6,226,758.49
				Total			\$45,144,000.05

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

licitación PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRA: LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
 No. de Contrato: 050CYR040T00424-027-00

PARTIDA	CUICOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
29	5310704	20560	53161651008.0101	Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica (para ginecología)	39	\$143,137.07	\$5,582,345.73
				Subtotal			\$5,582,345.73
				I.V.A.			\$693,175.32
				Total			\$6,275,521.05

Nombre: ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.
 No. de Contrato: 050CYR040T00424-028-00

PARTIDA	CUICOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
30	5310707	20560	53161651008.0101	Mesa quirúrgica electrohidráulica (bariátrica)	9	\$4,874,400.00	\$43,869,600.00
				Subtotal			\$43,869,600.00
				I.V.A.			\$7,793,904.00
				Total			\$51,663,504.00

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
 No. de Contrato: 050CYR040T00424-029-00

PARTIDA	CUICOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
31	5310707	20663	53161651016.0101	Mesa quirúrgica electrohidráulica (para cirugía general)	37	\$435,750.00	\$16,122,750.00
				Subtotal			\$16,122,750.00
				I.V.A.			\$2,579,540.00
				Total			\$18,702,290.00

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
 No. de Contrato: 050CYR040T00424-030-00

[Firma]
 Felipe Carrillo
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO RICO

ACTA DE FALLO

licitación PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRA: LA-50-CYR-050CYR040-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
 No. de Contrato: 050CYR040T00424-030-00

PARTIDA	CUICOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
32	5310707	20663	53161651016.0101	Mesa quirúrgica electrohidráulica (para ginecología)	119	\$408,768.00	\$48,643,392.00
				Subtotal			\$48,643,392.00
				I.V.A.			\$7,782,942.72
				Total			\$56,426,334.72

Nombre: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.
 No. de Contrato: 050CYR040T00424-031-00

PARTIDA	CUICOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
33	5310707	20564	53161651016.0101	Mesa quirúrgica electrohidráulica (para proctología)	2	\$540,000.00	\$1,080,000.00
				Subtotal			\$1,080,000.00
				I.V.A.			\$172,800.00
				Total			\$1,252,800.00

Nombre: ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.
 No. de Contrato: 050CYR040T00424-032-00

PARTIDA	CUICOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
34	5310708	20660	53161651016.0101	Mesa quirúrgica universal avanzada (para neurocirugía y laminectomía)	26	\$630,000.00	\$17,194,000.00
				Subtotal			\$17,194,000.00
				I.V.A.			\$2,063,240.00
				Total			\$19,257,240.00

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
 No. de Contrato: 050CYR040T00424-033-00

[Firma]
 Felipe Carrillo
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO RICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GVR-050GVR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GVR040T00424-033-00

PARTIDA	GRUPO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
35	5310708	20660	531685115.0101	Mesa quirúrgica universal avanzada (para ortopedia y traumatología)	56	\$993,300.00	\$55,624,800.00
Subtotal							\$55,624,800.00
I.V.A.							\$8,893,968.00
Total							\$64,518,768.00

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GVR040T00424-034-00

PARTIDA	GRUPO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
36	5310708	20670	531685115.0103	Mesa quirúrgica universal avanzada (para urología)	33	\$375,000.00	\$12,375,000.00
Subtotal							\$12,375,000.00
I.V.A.							\$1,996,000.00
Total							\$14,371,000.00

Nombre: FEHLMEX, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GVR040T00424-035-00

PARTIDA	GRUPO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
37	5310854	21003	5315621456.0001	Lampara quirúrgica doble de led	271	\$235,855.00	\$63,916,705.00
Subtotal							\$63,916,705.00
I.V.A.							\$10,233,854.60
Total							\$74,150,559.60

Nombre: R. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
No. de Contrato: 050GVR040T00424-038-00

PARTIDA	GRUPO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
38	5310066	21446	5316623431.0001	Carra obstétrica eléctrica para atención del parto amigable	202	\$172,500.00	\$34,845,000.00
Subtotal							\$34,845,000.00
I.V.A.							\$5,575,200.00
Total							\$40,420,200.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GVR-050GVR040-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre: GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GVR040T00424-036-00

PARTIDA	GRUPO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
38	5310066	21446	5316623431.0001	Carra obstétrica eléctrica para atención del parto amigable	202	\$172,500.00	\$34,845,000.00
Subtotal							\$34,845,000.00
I.V.A.							\$5,575,200.00
Total							\$40,420,200.00

Nombre: INSTRUMENTACIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.
No. de Contrato: 050GVR040T00424-037-00

PARTIDA	GRUPO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
39	5310731	21483	5316550114.0101	Electromotor para cirugía (macrocirugía)	103	\$1214,775.00	\$125,122,237.00
Subtotal							\$125,122,237.00
I.V.A.							\$20,019,557.92
Total							\$145,141,794.92

Nombre: R. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
No. de Contrato: 050GVR040T00424-038-00

PARTIDA	GRUPO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
40	5310731	21484	5316350114.0101	Electromotor para cirugía (microcirugía)	8	\$987,954.37	\$7,903,674.95
Subtotal							\$7,903,674.95
I.V.A.							\$1,316,019.99
Total							\$9,219,694.94

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber

Nombre: R. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
No. de Contrato: 050GVR040T00424-039-00

Nombre: R. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
No. de Contrato: 050GVR040T00424-039-00

Nombre: R. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
No. de Contrato: 050GVR040T00424-039-00

Nombre: R. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
No. de Contrato: 050GVR040T00424-039-00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR04P-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

obtenido el puntaje más alto, por lo que garantizarán el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, el apartado 9 de la convocatoria y conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, se declaran desiertas 2 partidas y el segundo abasto de la partida correspondiente a abastecimiento simultáneo, mismas que se enlistan a continuación:

Partida	Código	BBJ	541	Descripción	Cantidad
7	53101523	11814	53134104999.0101	Unidad radiográfica de 500 mA (abastecimiento simultáneo)	39
15	53101277	12299	53363510950.0101	Microterio para cortes de parafina.	73
17	53101286	12305	533776610108.0101	Procesador automático de tejidos.	76

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen en sus reproducidas en este apartado como sí a la letra se insertaran.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley se informa a los licitantes adjudicados que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el Documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como ANEXO III, para pronta referencia.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compranet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, los representantes legales de los adjudicados lleven a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.sob.mx/compranet/documentos/formulario-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> y <https://compranet.sob.gob.mx/compranet/compras/consulta-de-registro-de-empresas-V4.pdf>

2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR04P-T-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará en el MFIJ a más tardar el 28 de agosto de 2024 a las 17:00 horas, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la Ley y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento, los cuales tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

Núm. de Contrato	Subtotal	Porcentaje	Monto de la oferta	tipo de contrato
050GYR04P0100424-001-00	\$25,590,000.00	10%	\$2,559,000.00	Divisible
050GYR04P0100424-002-00	\$26,300,000.00	10%	\$2,630,000.00	Divisible
050GYR04P0100424-003-00	\$19,413,700.00	10%	\$1,941,370.00	Divisible
050GYR04P0100424-004-00	\$5,875,500.00	10%	\$587,550.00	Divisible
050GYR04P0100424-005-00	\$15,225,000.00	10%	\$1,522,500.00	Divisible
050GYR04P0100424-006-00	\$7,790,000.00	10%	\$779,000.00	Divisible
050GYR04P0100424-007-00	\$125,70,000.00	10%	\$12,570,000.00	Divisible
050GYR04P0100424-008-00	\$5,050,000.00	10%	\$505,000.00	Divisible
050GYR04P0100424-009-00	\$15,001,975.00	10%	\$1,500,197.50	Divisible
050GYR04P0100424-010-00	\$20,992,500.00	10%	\$2,099,250.00	Divisible
050GYR04P0100424-011-00	\$34,136,600.00	10%	\$3,413,660.00	Divisible
050GYR04P0100424-012-00	\$5,419,500.00	10%	\$541,950.00	Divisible
050GYR04P0100424-013-00	\$7,019,600.00	10%	\$701,960.00	Divisible
050GYR04P0100424-014-00	\$35,800,674.00	10%	\$3,580,067.40	Divisible
050GYR04P0100424-015-00	\$29,726,750.00	10%	\$2,972,675.00	Divisible
050GYR04P0100424-016-00	\$18,038,300.00	10%	\$1,803,830.00	Divisible
050GYR04P0100424-017-00	\$46,354,620.00	10%	\$4,635,462.00	Divisible
050GYR04P0100424-018-00	\$54,232,744.75	10%	\$5,423,274.48	Divisible
050GYR04P0100424-019-00	\$35,713,700.00	10%	\$3,571,370.00	Divisible

2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050CVR040-1-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nº de Licitación	Subtotal	Porcentaje	Monto de la Ganilla	Tipo de Ganilla
050CVR040T00024-020-00	\$4,529,600.00	10%	\$4,529,600.00	Divisible
050CVR040T00024-021-00	\$205,838,700.00	10%	\$205,838,700.00	Divisible
050CVR040T00024-022-00	\$20,977,437.50	10%	\$2,097,743.75	Divisible
050CVR040T00024-023-00	\$247,459,950.00	10%	\$24,745,995.00	Divisible
050CVR040T00024-024-00	\$23,839,888.00	10%	\$2,383,988.80	Divisible
050CVR040T00024-025-00	\$14,735,000.00	10%	\$1,473,500.00	Divisible
050CVR040T00024-026-00	\$38,917,240.56	10%	\$3,891,724.06	Divisible
050CVR040T00024-027-00	\$5,582,345.73	10%	\$558,234.57	Divisible
050CVR040T00024-028-00	\$4,874,400.00	10%	\$487,440.00	Divisible
050CVR040T00024-029-00	\$1,612,750.00	10%	\$161,275.00	Divisible
050CVR040T00024-030-00	\$48,643,392.00	10%	\$4,864,339.20	Divisible
050CVR040T00024-031-00	\$1,080,000.00	10%	\$108,000.00	Divisible
050CVR040T00024-032-00	\$17,914,000.00	10%	\$1,791,400.00	Divisible
050CVR040T00024-033-00	\$5,552,450.00	10%	\$555,245.00	Divisible
050CVR040T00024-034-00	\$12,375,000.00	10%	\$1,237,500.00	Divisible
050CVR040T00024-035-00	\$63,825,425.00	10%	\$6,382,542.50	Divisible
050CVR040T00024-036-00	\$54,845,000.00	10%	\$5,484,500.00	Divisible
050CVR040T00024-037-00	\$128,122,237.00	10%	\$12,812,223.70	Divisible
050CVR040T00024-038-00	\$7,103,674.95	10%	\$710,367.50	Divisible

Los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del Inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hace mención que, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

[Handwritten signature]
 Faltó el 2024
 Felipe Carrillo Puerto

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CVR-050CVR040-1-4-2024
 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

9. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas referente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.38, inciso u), de los Lineamientos, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluarán cumplan con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desahucios que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.115, 4.2.2.116 y 4.2.2.117 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compranet <https://uapp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario México, ubicado en el piso 10 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

[Handwritten signature]
 Faltó el 2024
 Felipe Carrillo Puerto



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Dependencia de Bienestar y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inmuebles y Activos
 Unidad de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-QVR-0500VRO40-T-4-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2024" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 16:25 horas del día 13 de agosto de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos resté validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 77 fojas útiles y 3 anexos.

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Dra. Perla Patricia Hernández Anica Coordinador de Programas Médicos Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Representante del Área Técnica		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Academia de Contratación Pública de México, A.C. Testigo Social PIVOC008 Lic. Sergio Saldana del Moral		

Edificio A-1234, Av. Reforma No. 4, México, D.F. C.P. 06600, México, Tel: 55 1234 5678
 Calle de la Libertad, No. 123, Ciudad de México, CDMX, México, Tel: 55 1234 5678
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



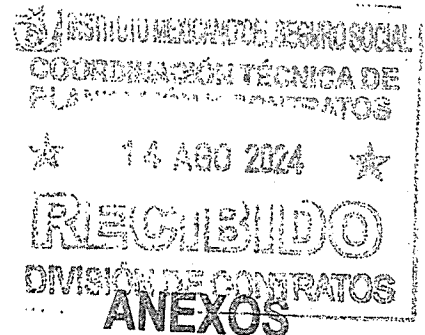
Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha: Ciudad de México a 14 de agosto de 2024.	
	Oficio: 09 53 84 61 ICFH/2024/7484	
	Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024	
	Contratos Totales: 38	
	Contratos BESA: 10	
	Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elabore los Contratos, correspondientes a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024, correspondiente al "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024", llevándose a cabo el acto de fallo el 13 de agosto de 2024.

Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente, un USB con la siguiente documentación:

- 1) Oficio de solicitud de contratación.
- 2) FO-CON-03.
- 3) Anexo Técnico.
- 4) Términos y Condiciones.
- 5) Administradores de Contrato.
- 6) Oficios de Liberación de Inversión.
- 7) Convocatoria LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023.



- 8) Propuestas Técnicas y Económicas. (liga)
- 9) Actas de Junta de Aclaraciones.
- 10) Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 11) Acta de Fallo. (Editable y PDF)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Con copia:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** -Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.** -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** -Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

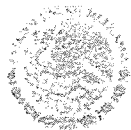
Contrato Número
050GYR040T00424-007-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

SIN TEXTO

PLANO DE AÇÃO
2014-2015



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Ciudad de México, 14 de agosto de 2024.



ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

En alcance al oficio No. 09 53 84 61 ICFH/2024/7484 del día de la fecha, me permito enviar a usted Atenta Nota firmada por el Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, referente a los Administradores de Contrato, correspondientes a la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024**, correspondiente al "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024", del que se llevó a cabo el acto de fallo el 13 de agosto de 2024 y fue adjudicado de la siguiente manera:

Partida	No. de Contrato
2	050GYR040T00424-002-00
3	050GYR040T00424-003-00
5	050GYR040T00424-005-00
6	050GYR040T00424-006-00
7	050GYR040T00424-007-00
10	050GYR040T00424-010-00
11	050GYR040T00424-011-00
12	050GYR040T00424-012-00
13	050GYR040T00424-013-00
16	050GYR040T00424-015-00
18	050GYR040T00424-016-00
19	050GYR040T00424-017-00
20	050GYR040T00424-018-00
21	050GYR040T00424-019-00
22	050GYR040T00424-020-00
23	050GYR040T00424-021-00
24	050GYR040T00424-022-00
25	050GYR040T00424-023-00
27	050GYR040T00424-025-00
28	050GYR040T00424-026-00
29	050GYR040T00424-027-00
30	050GYR040T00424-028-00
32	050GYR040T00424-030-00
34	050GYR040T00424-032-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Partida	No. de Contrato
35	050GYR040T00424-033-00
36	050GYR040T00424-034-00
37	050GYR040T00424-035-00
38	050GYR040T00424-036-00
39	050GYR040T00424-037-00

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
División de Evaluación de Equipamiento

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024.

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente.

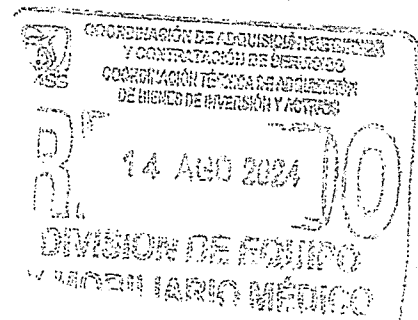
Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024, correspondiente al "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024", por este conducto y para efectos de la formalización de los Instrumentos Jurídicos derivados del fallo que se llevó a cabo el día 13 de agosto de la presente anualidad, se adjunta como anexo, la información general de los Administradores de Contratos correspondientes a:

050GYR040T00424-002-00	050GYR040T00424-018-00	050GYR040T00424-033-00
050GYR040T00424-003-00	050GYR040T00424-019-00	050GYR040T00424-034-00
050GYR040T00424-005-00	050GYR040T00424-020-00	050GYR040T00424-035-00
050GYR040T00424-006-00	050GYR040T00424-021-00	050GYR040T00424-036-00
050GYR040T00424-007-00	050GYR040T00424-022-00	050GYR040T00424-037-00
050GYR040T00424-010-00	050GYR040T00424-023-00	
050GYR040T00424-011-00	050GYR040T00424-025-00	
050GYR040T00424-012-00	050GYR040T00424-026-00	
050GYR040T00424-013-00	050GYR040T00424-027-00	
050GYR040T00424-015-00	050GYR040T00424-028-00	
050GYR040T00424-016-00	050GYR040T00424-030-00	
050GYR040T00424-017-00	050GYR040T00424-032-00	

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Titular de División de Evaluación de Equipamiento



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1





LISTADO DE ADMINISTRADORES

Table with columns: No. de Expediente, Nombre, Cargo, Domicilio, Fecha de Expediente, etc. The table contains numerous rows of administrative data, many of which are redacted with black boxes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LISTADO DE ADMINISTRADORES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Table with columns: No. de Expediente, Puesto, Grado, Dependencia del Área, Ubicación, Descripción del Área, Municipio, Nombre, Cargo, Competencia, Dependencia, Área de Atención, Tipo de Servicio, Fecha de Inicio, Fecha de Fin, and Clave. It lists administrative personnel across various IMSS departments.

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA SALUD
SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENCIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



LISTADO DE ADMINISTRADORES

Identificación	Apellido	Nombre	Grado de Estudios	Fecha de Expediente	Centro de Asignación y Especialidad	Año de Asignación en el IMSS	Centro de Asignación
101	101	101	101	101	101	101	101
102	102	102	102	102	102	102	102
103	103	103	103	103	103	103	103
104	104	104	104	104	104	104	104
105	105	105	105	105	105	105	105
106	106	106	106	106	106	106	106
107	107	107	107	107	107	107	107
108	108	108	108	108	108	108	108
109	109	109	109	109	109	109	109
110	110	110	110	110	110	110	110
111	111	111	111	111	111	111	111
112	112	112	112	112	112	112	112
113	113	113	113	113	113	113	113
114	114	114	114	114	114	114	114
115	115	115	115	115	115	115	115
116	116	116	116	116	116	116	116
117	117	117	117	117	117	117	117
118	118	118	118	118	118	118	118
119	119	119	119	119	119	119	119
120	120	120	120	120	120	120	120
121	121	121	121	121	121	121	121
122	122	122	122	122	122	122	122
123	123	123	123	123	123	123	123
124	124	124	124	124	124	124	124
125	125	125	125	125	125	125	125
126	126	126	126	126	126	126	126
127	127	127	127	127	127	127	127
128	128	128	128	128	128	128	128
129	129	129	129	129	129	129	129
130	130	130	130	130	130	130	130
131	131	131	131	131	131	131	131
132	132	132	132	132	132	132	132
133	133	133	133	133	133	133	133
134	134	134	134	134	134	134	134
135	135	135	135	135	135	135	135
136	136	136	136	136	136	136	136
137	137	137	137	137	137	137	137
138	138	138	138	138	138	138	138
139	139	139	139	139	139	139	139
140	140	140	140	140	140	140	140
141	141	141	141	141	141	141	141
142	142	142	142	142	142	142	142
143	143	143	143	143	143	143	143
144	144	144	144	144	144	144	144
145	145	145	145	145	145	145	145
146	146	146	146	146	146	146	146
147	147	147	147	147	147	147	147
148	148	148	148	148	148	148	148
149	149	149	149	149	149	149	149
150	150	150	150	150	150	150	150
151	151	151	151	151	151	151	151
152	152	152	152	152	152	152	152
153	153	153	153	153	153	153	153
154	154	154	154	154	154	154	154
155	155	155	155	155	155	155	155
156	156	156	156	156	156	156	156
157	157	157	157	157	157	157	157
158	158	158	158	158	158	158	158
159	159	159	159	159	159	159	159
160	160	160	160	160	160	160	160
161	161	161	161	161	161	161	161
162	162	162	162	162	162	162	162
163	163	163	163	163	163	163	163
164	164	164	164	164	164	164	164
165	165	165	165	165	165	165	165
166	166	166	166	166	166	166	166
167	167	167	167	167	167	167	167
168	168	168	168	168	168	168	168
169	169	169	169	169	169	169	169
170	170	170	170	170	170	170	170
171	171	171	171	171	171	171	171
172	172	172	172	172	172	172	172
173	173	173	173	173	173	173	173
174	174	174	174	174	174	174	174
175	175	175	175	175	175	175	175
176	176	176	176	176	176	176	176
177	177	177	177	177	177	177	177
178	178	178	178	178	178	178	178
179	179	179	179	179	179	179	179
180	180	180	180	180	180	180	180
181	181	181	181	181	181	181	181
182	182	182	182	182	182	182	182
183	183	183	183	183	183	183	183
184	184	184	184	184	184	184	184
185	185	185	185	185	185	185	185
186	186	186	186	186	186	186	186
187	187	187	187	187	187	187	187
188	188	188	188	188	188	188	188
189	189	189	189	189	189	189	189
190	190	190	190	190	190	190	190
191	191	191	191	191	191	191	191
192	192	192	192	192	192	192	192
193	193	193	193	193	193	193	193
194	194	194	194	194	194	194	194
195	195	195	195	195	195	195	195
196	196	196	196	196	196	196	196
197	197	197	197	197	197	197	197
198	198	198	198	198	198	198	198
199	199	199	199	199	199	199	199
200	200	200	200	200	200	200	200

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D. O.F. 09-mayo-2016



LISTADO DE ADMINISTRADORES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICADA(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Identificación	Nombre	Condición	Unidad Médica	Descripción de la Unidad Médica	Nombre del Administrador	Función	Competencia	Grupos de Prestaciones Médicas	Áreas de Responsabilidad	Denominación Profesional	Clave de Identificación	Categoría	Fecha de Inicio	Fecha de Término
104	37	37	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104
105	37	37	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105
106	37	37	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106
107	37	37	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
108	37	37	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108
109	37	37	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109
110	37	37	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110
111	37	37	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111
112	37	37	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112
113	37	37	113	113	113	113	113	113	113	113	113	113	113	113
114	37	37	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114
115	37	37	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115
116	37	37	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116
117	37	37	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117
118	37	37	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118
119	37	37	119	119	119	119	119	119	119	119	119	119	119	119
120	37	37	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
121	37	37	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121
122	37	37	122	122	122	122	122	122	122	122	122	122	122	122
123	37	37	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123
124	37	37	124	124	124	124	124	124	124	124	124	124	124	124
125	37	37	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125
126	37	37	126	126	126	126	126	126	126	126	126	126	126	126
127	37	37	127	127	127	127	127	127	127	127	127	127	127	127
128	37	37	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128
129	37	37	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129
130	37	37	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130
131	37	37	131	131	131	131	131	131	131	131	131	131	131	131
132	37	37	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132
133	37	37	133	133	133	133	133	133	133	133	133	133	133	133
134	37	37	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134
135	37	37	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135
136	37	37	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136
137	37	37	137	137	137	137	137	137	137	137	137	137	137	137
138	37	37	138	138	138	138	138	138	138	138	138	138	138	138
139	37	37	139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	139
140	37	37	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140
141	37	37	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141
142	37	37	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142
143	37	37	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143
144	37	37	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144
145	37	37	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145
146	37	37	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146
147	37	37	147	147	147	147	147	147	147	147	147	147	147	147
148	37	37	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148
149	37	37	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149
150	37	37	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150

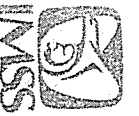
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LISTADO DE ADMINISTRADORES

Identificación	Apellido	Nombre	Categoría	Área	Centro de Trabajo	Grupos de Trabajo	Asignación	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Observaciones
104	431	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	432	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	433	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	434	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	435	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	436	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	437	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	438	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	439	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	440	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	441	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	442	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	443	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	444	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	445	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	446	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	447	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	448	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	449	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	
104	450	2	OVONDA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15/01/2015	15/01/2015	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LISTADO DE ADMINISTRADORES

Table with columns: No. de identificación, Nombre, Cargo, Dependencia, etc. The table contains numerous rows of administrative data.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 19 mayo-2016



LISTADO DE ADMINISTRADORES

Table with 14 columns: No. de Expediente, No. de Documento, No. de Documento, No. de Documento, No. de Documento, No. de Documento, No. de Documento, No. de Documento, No. de Documento, No. de Documento, No. de Documento, No. de Documento, No. de Documento, No. de Documento. The table lists administrative records for various individuals, including their identification numbers and document details.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LISTADO DE ADMINISTRADORES

Table with columns: No. de Registro, Nombre, Domicilio, Cargo, Fecha de Inicio, etc. The table lists administrative personnel with their respective details.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LISTADO DE ADMINISTRADORES

Orden	Apellido y Nombre	Identificación	Descripción de Cargo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Salario
124	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
125	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
126	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
127	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
128	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
129	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
130	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
131	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
132	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
133	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
134	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
135	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
136	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
137	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
138	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
139	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
140	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
141	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
142	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
143	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
144	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
145	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
146	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
147	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
148	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
149	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678
150	RAMIREZ	123456789	ADMINISTRADOR DE TIPOLOGIA...	2017/01/01	2017/12/31	12345678

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LISTADO DE ADMINISTRADORES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Registro	Nombre	Clave	Unidad Médica	Responsable del Área	Fecha de Contrato	Suplente	Capacidad	Centro de Atención	Área de Responsabilidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Clave	Clave de Identificación
104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LISTADO DE ADMINISTRADORES



Procedimiento	Fecha	Unidad Médica	Descripción del Bien	Marca, Etiqueta	Modelo	Características de Base de Datos	Comentarios	Area de Adquisición	Comentarios	RFC	CURP	Fecha de Expedición	No. de Expediente
101	1818	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1817	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1818	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1819	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1820	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1821	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1822	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1823	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1824	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1825	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1826	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1827	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1828	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1829	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1830	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1831	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1832	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1833	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1834	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1835	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1836	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1837	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1838	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1839	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1840	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1841	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1842	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1843	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1844	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1845	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1846	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1847	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1848	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1849	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1850	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1851	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1852	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1853	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1854	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1855	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1856	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1857	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1858	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1859	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1860	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1861	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1862	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1863	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1864	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103
101	1865	37	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	GUANAJUATO	103	103	103	103	103	103

ANEXOS

CON DE CONTRATOS



LISTADO DE ADMINISTRADORES

Nº	Apellido	Nombre	Fecha de Nacimiento	Identificación del bien	Motivo de Contratación	Nombre	Dependencia	Correo Electrónico	Área de Responsabilidad	Identificación Institucional	IRIS	Códig.	Teléfono	Correo Electrónico	Nº de Matrícula
148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148	148
149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149	149
150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151
152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152
153	153	153	153	153	153	153	153	153	153	153	153	153	153	153	153
154	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154
155	155	155	155	155	155	155	155	155	155	155	155	155	155	155	155
156	156	156	156	156	156	156	156	156	156	156	156	156	156	156	156
157	157	157	157	157	157	157	157	157	157	157	157	157	157	157	157
158	158	158	158	158	158	158	158	158	158	158	158	158	158	158	158
159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159	159
160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160
161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161
162	162	162	162	162	162	162	162	162	162	162	162	162	162	162	162
163	163	163	163	163	163	163	163	163	163	163	163	163	163	163	163
164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164	164
165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165
166	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166
167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167
168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168
169	169	169	169	169	169	169	169	169	169	169	169	169	169	169	169
170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170
171	171	171	171	171	171	171	171	171	171	171	171	171	171	171	171
172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172
173	173	173	173	173	173	173	173	173	173	173	173	173	173	173	173
174	174	174	174	174	174	174	174	174	174	174	174	174	174	174	174
175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175
176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176	176
177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177
178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178
179	179	179	179	179	179	179	179	179	179	179	179	179	179	179	179
180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
181	181	181	181	181	181	181	181	181	181	181	181	181	181	181	181
182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182
183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183
184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184	184
185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185
186	186	186	186	186	186	186	186	186	186	186	186	186	186	186	186
187	187	187	187	187	187	187	187	187	187	187	187	187	187	187	187
188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188
189	189	189	189	189	189	189	189	189	189	189	189	189	189	189	189
190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190
191	191	191	191	191	191	191	191	191	191	191	191	191	191	191	191
192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192
193	193	193	193	193	193	193	193	193	193	193	193	193	193	193	193
194	194	194	194	194	194	194	194	194	194	194	194	194	194	194	194
195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195
196	196	196	196	196	196	196	196	196	196	196	196	196	196	196	196
197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197
198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198
199	199	199	199	199	199	199	199	199	199	199	199	199	199	199	199
200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200

ANEXOS

41

DIVISION DE CONTRATOS



LISTADO DE ADMINISTRADORES

Identificación	Apellido	Nombre	Fecha de nacimiento	Sexo	Grado	Grado académico	Fecha de adquisición del grado	Fecha de adquisición del título	No. de registro
134	2001	31	000011001	M	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA	14/01/2001	01/07/2001	2000110010010001
134	2001	31	000011001	M	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA	14/01/2001	01/07/2001	2000110010010002
134	2001	31	000011001	M	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA	14/01/2001	01/07/2001	2000110010010003
134	2001	31	000011001	M	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA	14/01/2001	01/07/2001	2000110010010004
134	2001	31	000011001	M	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA	14/01/2001	01/07/2001	2000110010010005
134	2001	31	000011001	M	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA	14/01/2001	01/07/2001	2000110010010006
134	2001	31	000011001	M	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA	14/01/2001	01/07/2001	2000110010010007
134	2001	31	000011001	M	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA	14/01/2001	01/07/2001	2000110010010008
134	2001	31	000011001	M	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA	14/01/2001	01/07/2001	2000110010010009
134	2001	31	000011001	M	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA	14/01/2001	01/07/2001	2000110010010010

Autorizó
 Lic. Susana Gabriela Negrete Rodríguez
 Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó
 Dra. Lúcia Olvera Santana
 Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó
 Mtro. José Ricardo Montarás Vera
 Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró
 Ing. Lorena Arriaga Gallagos
 Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., 27 de febrero de 2024.

Oficio Número: 019001050100/180/2024.

Asunto: Designación de Administrador de Contrato

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/249 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas:

1. Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel.
2. Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023.
3. Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segunda Etapa".
4. Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023.
5. Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Aldo Gabriel Ponce Serna, Coordinador de Ingeniería Biomédica adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



Administrador de Contrato	Acepto Responsabilidad
Nombre Completo	Aldo Gabriel Ponce Serna
Cargo	Coordinación de Ingeniería Biomédica
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional	Av. Alameda 704 Col del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	aldo.ponce@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	449 975 22 00 Ext. 41706

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Lic. Silvia Sarai Luevano Torres Subdirector Administrativo adscrita al Hospital General de Zona 1, Lic. Jorge Alejandro Meza Zamora Subdirector Administrativo adscrito al Hospital General de Zona 2, Mtra. Mtra. Tatiana Yanitzi Anzures Medina Subdirector Administrativo adscrita al Hospital General de Zona 3, Lic. Ramiro Topete Pérez Administrador adscrito a la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Lic. Juan Ramon León Medina Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 1, Lic. Oscar Rolando Tiscareño Hernandez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 2, Ing. Uriel Ricardo Luevano Calvillo Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 3, Lic. Luis Roberto Campos Cedillo Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 4, Lic. Jesús Angel Sánchez Gutiérrez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 5, Dr. Nestor Martínez Orozco Director adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 6, Lic. Oscar Alejandro Donato Ruiz Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 7, Mtra. Miriam Martínez Martínez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 8, Dra. Maria Elena Davalos Gamez Directora adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 9, Lic. Yesica Lopez Mendoza Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 10, Lic. Jonathan Rodriguez Solis Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 11 y Lic. María del Rosario Salas Jupa Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 12, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Aguascalientes

Ing. Aldo Gabriel Ponce Serna
Coordinador de Ingeniería Biomédica

C.c.p.

Dr. Jose De Jesus Chavez Martinez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Aguascalientes. - Para conocimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su oficio N° 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000225 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Guillermo García Hernández, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Guillermo García Hernández
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Av. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C.
Registro federal de contribuyentes	
Clave única de registro de población	
Correo electrónico institucional	guillermo.garciah@imss.gob.mx
Teléfono institucional	(686) 564-7700 extensión 31124

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.



Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Adscripción	Nombre	Cargo
H.G.R. No. 1	Dr. Isaac Estrada Ruelas	Director
U.M.F. No. 2	Dr. Jesús Miguel Apocada Hernández	Director
U.M.F. No. 3	Dra. Christian María Victoria Vidal Dajui	Directora
U.M.F. No. 4	Dr. Rogelio Perez Salazar	Director
U.M.F. No. 5	Dr. Manuel Hipólito Gallegos Gelacio	Director
H.G.S.Z. No. 6	Dr. Abraham Fernández Gamez	Director
H.G.O./M.F. No. 7	Dr. César Salcido Raggi	Director
H.G.Z. No. 8	Dra. Cruz Monica Lopez Morales	Directora
U.M.F. No. 9	Dr. Maurilio Estrada Garcia	Director
U.M.F. No. 10	Dr. Filemon Espinosa Solis	Director
U.M.F. No. 11	Dr. Ramon Adrian Carreón	Director
H.G.S.Z. No. 12	Dra. Fernanda Castro Cuevas	Directora
U.M.F. No. 13	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora
U.M.F. No. 14	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 15	Dr. Roberto Ortiz Gil	Director
U.M.F. No. 16	Dra. Claudia Yaret Chávez Paez	Directora
U.M.F. No. 17	Dr. Camilo Padilla Gutierrez	Director
U.M.F. No. 18	Dr. Abdel Karín Montoya Carrillo	Director
U.M.F. No. 19	Dr. Farwel Fortino Guerrero Saucedo	Director
H.G.R. No. 20	Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Director
U.M.F. No. 21	Dra. Fabiola Macías Corona	Directora
U.M.F. No. 22	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 24	Dr. Juan Pablo Duran Acosta	Director
U.M.F. No. 25	Dra. Irazú Bugarini Marquez	Directora
U.M.F. No. 26	Dra. Alicia Elanit Lily Rodríguez Garcia	Directora
U.M.F. No. 27	Dr. Francisco Javier Cañacho Reyes	Director
U.M.F. No. 28	Dr. José Ramiro Herrera Lopez	Director
U.M.F. No. 29	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
H.G.Z. No. 30	Dr. Alejandro Vizcaino Garcia	Director
H.G.P./M.F. No. 31	Dr. José Manuel Rojas Villalvazo	Director
U.M.F. No. 32	Dra. Elvia Olivera Martínez	Directora
U.M.F. No. 33	Dr. Oscar Ildelfonso Gonzalez Guzman	Director
U.M.F. No. 34	Dr. Luis Fernando Martinez Angulo	Director
U.M.F. No. 35	Dr. Juan Hermilo Garcia Payan	Director
U.M.F./U.M.A.A. No. 36	Dr. Clemente Martinez Ruiz	Director
U.M.F. No. 37	Dr. Luis Alberto Montoya Alpizar	Director
U.M.F. No. 38	Dr. Oscar Castro Guevara	Director
U.M.F. No. 39	Dra. Edith Graciela Estrada Corrales	Directora
U.M.F. No. 40	Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo	Directora
U.D.D. Cáncer de Mama	Dr. Jesús Roberto Gastelum Acosta	Director
JSPM	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ing. Biomédico

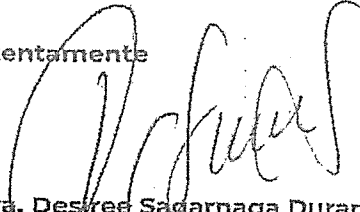


Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente



Dra. Desiree Sagarnaga Durante

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California, establecido en la fracción II del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

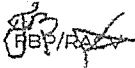
Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público



Dr. Guillermo García Hernández
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Dra. Fátima Borrego Pérez. - Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas
- Archivo

Anexo - Carta de ausencia de interés.


HBP/RAZ

SIN TEXTO

Fecha: 28/02/2024

OFICIO N° 050327612000/0516/2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 236 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. José Alberto López Chávez, Ingeniero Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:


- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

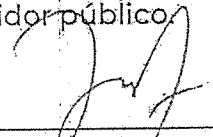
Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos a cargo de las Unidades Médicas de la OOAD Coahuila, Directores y Administradores, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Ricardo Arturo Covarrubias del Bosque
Titular

Firma de aceptación del cargo
del servidor público


Ing. José Alberto López Chávez
Ingeniero Biomédico Delegacional

IMPRESA
COAHUILA



Oficio 10DL102500/CAOA/399/2024

Durango, Dgo, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53.84 61.2B10/CTIM/DEE/000234 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Jose Francisco Gallegos Isais, Director del H.G.Z. No. 01., Durango, Dgo, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Jose Daniel Roman Luna, Biomédico Delegacional, en la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Saul Nevárez Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Jose Francisco Gallegos Isais,
Director del H.G.Z. No. 01.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IN TEXTO

12-12-2021
12-12-2021 12:00:00



Oficio 100LI02500/CAQA/400/2024

Contrato, Bases, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2810/CIIM/DEE/000234 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dra. Laura Inés Peña Santamaría, Directora del UMIF/UMAA No 51, Sector Público Durango, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparezca su nombre, y quien tendrá, de manera concomitante más de los datos entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los plazos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, mantenimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (en el contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PÁCI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Además a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. José Daniel Roman Luna, Biomédico Delegacional, en la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15; primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Saul Nevarez Jimenez
Unidad de Planeación de Servicios de
Prestaciones Médicas

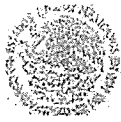
Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dra. Laura Inés Peña Santamaría
Directora del UMIF/UMAA No 51

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TEXTO



Oficio 10DL102500/CAOA/398/2024

Durango, Dgo, a 30 de abril de 2024

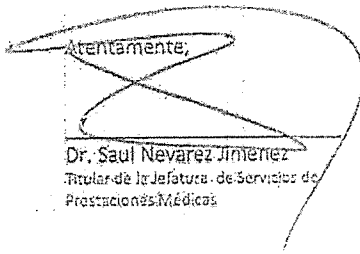
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2810/CTIM/DEE/000234 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Carlos de la Cueva Rodríguez, Director del H.G.Z No. 51., Gómez Palacio, Durango, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

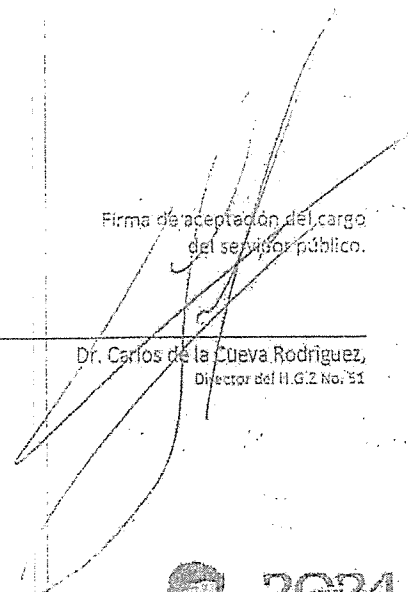
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. José Daniel Roman Luna, El Médico Delegacional, en la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

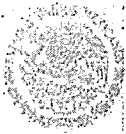
Atentamente,

Dr. Saul Nevarez Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


Dr. Carlos de la Cueva Rodríguez,
Director del H.G.Z No. 51

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Normativa del IMSS

Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Operación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 104/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que en el marco de la adquisición y sustitución de Equipo Médico para el Hospital General de Zona No. 46, se llevan a cabo los programas que se formalicen para estos efectos, el Dr. Francisco Javier Lira Garcia, Director del Hospital General de Zona No. 46, será la representación del cargo al final del presente donde aparece el punto, deberá, de manera enunciativa mas no limitativa, en las siguientes condiciones:

- Responsabilidad de dar cumplimiento a las obligaciones de los derechos y obligaciones establecidas en las leyes.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones plasmadas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Durango
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Añade a la lista de personal a los servidores públicos Ing. Jose Daniel Rojas, Promotora delegacional, area de subscripción en la jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, con auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

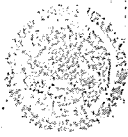
Dr. Saúl Nevarez Jimenez
Jefe de servicios de Prestaciones Medicas

Firma de aceptación del cargo

del servidor público.

Francisco Javier Lira Garcia
Director del R.G.Z. No. 46





Oficio.10DL102500/CAQA/396/2024

Durango, Dgo, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000234 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Hector Alonso Varela Villarreal, Director del H.G.S.Z. M.F. No. 02 del Salto P.N., Durango, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Añadido a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Jose Daniel Roman Luna, Biomédico Delegacional, en la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Saul Nevarez Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

Dr. Hector Alonso Varela Villarreal,
Director del H.G.S.Z. M.F. No. 02
del Salto P.N.

SIN TEXTO



Of. N° 11A160612F00/0181/2024

León, Guanajuato a 28 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000239 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a la C. Mónica Letícia Pacheco Ríos, de la Coordinación de Biomédica adscrita a esta Jefatura Servicios de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

1 de 2

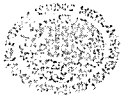
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Marco Antonio Chimal Flores
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
En el OOAD Guanajuato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinadora de Biomédica

Con copia:

-Dr. Marco Antonio Hernández Carrillo.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato

ING.MLPR





Of. N° 129001/2F0100/2024/052

Acapulco Guerrero, a 30 de Abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

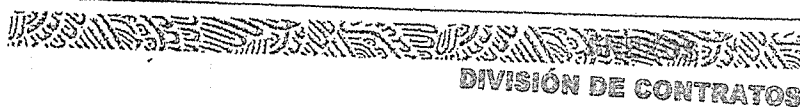
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000238 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, que en su momento se instrumenten por parte del área contratante en nivel central y en área contratante del OOAD Estatal Guerrero, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez, quien ocupa el cargo de Coordinador Biomédico del OOAD Guerrero, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con domicilio en Av. Cuauhtémoc no. 95 Col. Centro, con RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] correo: cesar.rangel@imss.gob.mx y teléfono: 74 44 83 86 51, quien firma de aceptación del cargo al final del presente, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dr. Salomón García Andraca.- Dir. Del HGR No.1 "Vicente Guerrero"; Dr. Ismael Cortéz Jaimes.- Dir. De la UMF No. 2; Dra. Tonantzin Leyva Basilio - Dir. Del HGSZ/MF No. 3; Dr. Rogelio Efrén Peñaloza Román.-Dir. Del HGZ/MF No. 4; Dr. Juan Antonio Camacho González.- Dir. Del HGSZ/MF No. 5; Dr. Hafid Eliacim Sánchez Flores.- Dir. Del HGZ/MF No. 8, Dr. Manuel García Flores.- Dir. Del HGSZ/MF No. 19, Dr. Carlos Valentín Serrano Alvarez.- Dir. De la UMF No. 9, Dr. José Iván Fuentes Marín, Dir. De la UMF No. 26; Dr. Guillermina Alcaraz Valadez.- Dir. UMF 28; Dr. Edgar Bernardino Ávila.-Enc.-Dir. UMF 29/UMAA; Dra. Elena Castro Herrera.- Dir. UMF 12, UMF 25, Dr. Jesus Levaro Fierro.- Dir. UMF 15, UMF 17, UMF No. 27, Dr. Duane Espinoza Castellanos.-Dir. UMF 11, UMF 14, UMF No. 16, Dra. Margarita Gabriela Martínez Rivera.- Dir. UMF 6, UMF 10, UMF No. 18, UMF No. 22, Dra. Saudy Elizabeth Morales Martínez.- Dir. UMF 7, UMF 23, UMF No. 30, UMF No. 31 y la Dra. Margarita Josefina

Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C. P. 39300, Acapulco, Gro.
Tel. 744 483 86 51 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA

Villanueva Nava. -Dir. UMF 20, UMF 21 como auxiliares del administrador del contrato como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

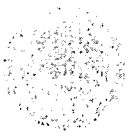
Atentamente,

Dr. Jorge Luis Memije Arzeta
Enc. de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas del OOAD
Estatad Guerrero

Firma de aceptación del cargo
de administrador de contrato.

Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez
Coordinador Biomédico del OOAD
Estatad Guerrero

C.c.p. Lic. Mauricio Roldán Parra- Enc. Del Despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.
C.c.p. Mtra. Rosa Ortiz Guzmán.- Enc. De la Jefatura de los Servicios Jurídicos.
C.c.p. Ing. Jose Luis Abundez Rivero.- Enc. De la Jefatura de los Servicios Administrativos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN HIDALGO
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
Ingeniería Biomédica Delegacional

Oficio No139001050100/OOADEH/195/2024 Pachuca, Hgo., 27 de febrero 2024

C.P Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
De Servicios Médicos de Apoyo.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 0000244 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los programas:

- Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en unidades médicas hospitalarias de segundo nivel.
- Programa nacional de adquisición de equipos de estomatología en unidades médicas de atención a la salud IMSS 2023, segunda etapa.
- Programa nacional de sustitución de equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico a nivel nacional, 2023.
- Proyecto para la atención obstétrica y prenatal en las unidades médicas de segundo nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniero Biomédico Delegacional OOAD Estatal Hidalgo, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a la servidora pública Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica Segundo Nivel, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Auxiliar del Administrador del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quien será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en

materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

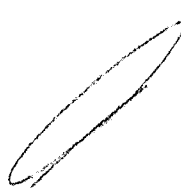
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.


Atentamente,

Dr. José Luis Aranza Aguilar

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Designado para la Administración del Contrato	Firma de Aceptación
<p>Nombre completo: Ing. Sergio Figueroa Pantoja Cargo: Ingeniero Biomédico Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Domicilio Institucional: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo electrónico Institucional: sergio.figueroa@imss.gob.mx Teléfono Institucional: 771 7189834 Ext. 13321</p>	

Designada para Administración auxiliar del Contrato	Firma de Aceptación
<p>Nombre completo: Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán Cargo: Coordinador Auxiliar de Atención Médica Segundo Nivel Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Domicilio Institucional: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo electrónico Institucional: maria.villagran@imss.gob.mx Teléfono Institucional: 771 7189834 Ext. 13321</p>	

Autorizó: Dr. Mario Hernández Manzano.-Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Realizó: Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniero Biomédico Delegacional



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN HIDALGO
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
Ingeniería Biomédica Delegacional

Oficio

No139001050100/OOADEH/196/2024.

Pachuca, Hgo., 27 de febrero 2024

C.P Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
De Servicios Médicos de Apoyo.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 0000244 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los programas:

- Programa nacional de adquisición de instrumental de estomatología en unidades médicas de atención a la salud IMSS 2023.

Se designa como Administrador de los Contratos que se formalicen para estos efectos al C. Dra. Nely Blancas Lecona, Cargo: Supervisor de Estomatología, OOAD Hidalgo quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Ing. Sergio Figueroa Pantoja Ingeniero Biomédico Delegacional, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Auxiliar del Administrador del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quien será corresponsable de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15,




primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

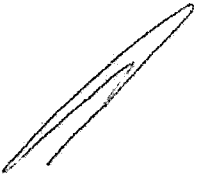
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. José Luis Aranza Aguilar
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Designado para la Administración del Contrato	Firma de Aceptación
<p>Nombre completo: Dra. Nely Blancas Lecona Cargo: Supervisor de Estomatología Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Domicilio Institucional: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo electrónico Institucional: Nely.blancas@imss.gob.mx Teléfono Institucional: 771 7189834 Ext. 13321</p>	

Designada para Administración auxiliar del Contrato	Firma de Aceptación
<p>Nombre completo: Ing. Sergio Figueroa Pantoja Cargo: Ingeniero Biomédico Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Domicilio Institucional: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo electrónico Institucional: sergio.figueroa@imss.gob.mx Teléfono Institucional: 771 7189834 Ext. 13321</p>	

Autorizó: Dr. Mario Hernández Manzano.-Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Realizó: Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniero Biomédico Delegacional



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



OOAD en Jalisco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N°14A6600610590 / 0089 /2024.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000229 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas: Para la Sustitución del Equipamiento en las Áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional 2023, y el Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Christopher Guillermo Oliva Niehus *Ingeniero Biomédico adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Maestro Rodrigo Alvarado Hernandez Titular de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo, *adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Guadalupe Lopez Lopez,
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Jalisco.

Christopher Guillermo Oliva Niehus
Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus.
Ingeniero Biomédico.

Rodrigo Alvarado Hernandez
Maestro: Rodrigo Alvarado Hernandez,
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, C. P. 443400.
Tel. 33 36683000, Ext. 31119. www.imssa.gob.mx



SIN TEXTO

1981-1982



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD en Jalisco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N°14A6600610590 / 0090 / 2024.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

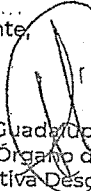
En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000229 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programas: Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023, Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023 Segunda Etapa, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Jose Salvador Cabrera Benavides *Coordinador Auxiliar de Estomatología, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenio.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

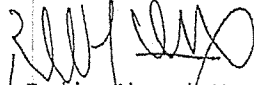
Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Maestro Rodrigo Alvarado Hernandez Titular de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo, *adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Karla Guadalupe Lopez Lopez
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatral Jalisco.


C. Jose Salvador Cabrera Benavides
Coordinador Auxiliar de Estomatología,


Maestro: Rodrigo Alvarado Hernandez
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bellisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, C. P. 443400.
Tel.33 36683000 , Ext. 31119. www.imss.gob.mx



SIN TEXTO

1950



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de marzo de 2024

Of. No. 15 90 01 200 100/JSPM/0460/2024

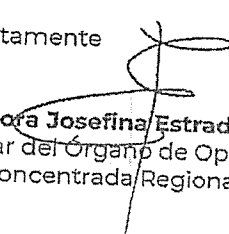
Mtro. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000327 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel**, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Javier Rodríguez Cuendía**, Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

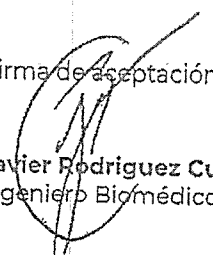
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Doctora Josefina Estrada Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

Firma de aceptación


Mtro. Javier Rodríguez Cuendía
Ingeniero Biomédico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

RECORDED

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de marzo de 2024

Of. No. 15 90 01 200 100/JSPM/0461/2024

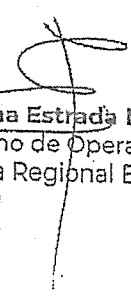
Mtro. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000327 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa Nacional de Adquisición de Equipo de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segunda Etapa" se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Javier Rodríguez Cuendia**, Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Doctora Josefina Estrada Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

Firma de aceptación


Mtro. Javier Rodríguez Cuendia
Ingeniero Biomédico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de marzo de 2024

Of. No. 15 90 01 200 100/JSPM/0462/2024

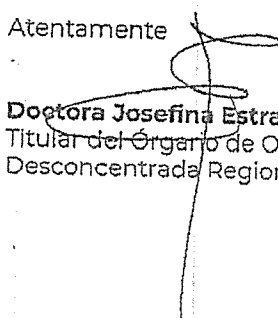
Mtro. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000327 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023**, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Javier Rodríguez Cuendia**, Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

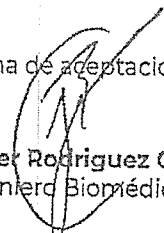
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Doctora Josefina Estrada Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

Firma de aceptación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


Mtro. Javier Rodríguez Cuendia
Ingeniero Biomédico

SIN TEXTO

Tlalneantla de Baz, Estado de México a 08 de marzo de 2024

Of. No. 15 90 01 200 100/JSPM/0463/2024

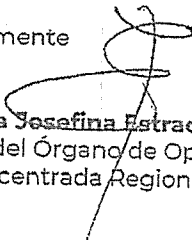
Mtro. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000327 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel**, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Javier Rodríguez Cuendia**, Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

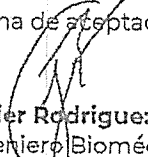
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Doctora Josefina Estrada Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Firma de aceptación

Mtro. Javier Rodríguez Cuendia
Ingeniero Biomédico

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



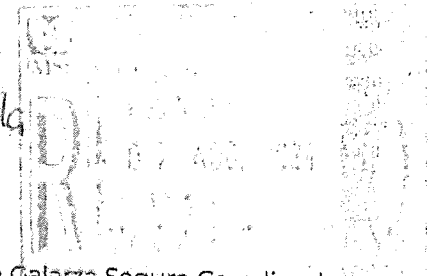
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Of N° 169001200100/JSPM/1382/2024

Toluca, México, a 06 de agosto de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación y
Servicios Médicos de Apoyo
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Presente



En alcance al oficio N° 169001200100/JSPM/0336/2024, debido a que la C.D. Laura Galarza Segura Coordinadora Auxiliar de Estomatología manifiesta que no cuenta con firma electrónica, siendo obligatoria para la formalización de los contratos de nivel central 2024, motivo por el cual se designa a la Ing. Biom. Brenda Torres Vega como administradora también de los programas que incluyen equipo e instrumental de estomatología, además de los programas de equipo médico que se le habían asignado previamente en el oficio N°169001200100/JSPM/0336/2024, a continuación, firma de aceptación:

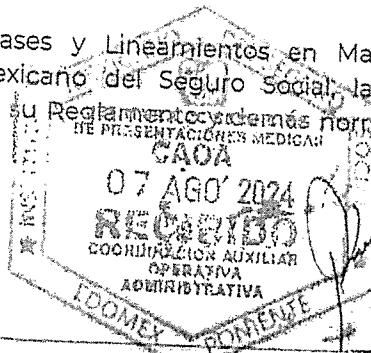
16-36
CD Laura Segura

Programa	Administrador Designado	Firma de Aceptación
Programa nacional de adquisición de Instrumental de Estomatología	Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica	
Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS		
Programa para la sustitución de equipamiento en las áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel	Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica	
Programa Nacional de sustitución de equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico a nivel nacional.		
Programa para la atención Obstétrica y Prenatal en Unidades Médicas de Segundo Nivel		

Tendrán de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) de la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Aunado a lo anterior, se designa a los Directores, Subdirectores Administrativos y Administradores de las Unidades Médicas donde se entregue equipo médico e instrumental como administradores auxiliares de los contratos, así mismo, en el caso de equipo e instrumental de estomatología se designa a la Coordinadora Auxiliar de Estomatología como administradora auxiliar de los contratos, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Victor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

c.c.p:

Dra. Marisela Martínez Díaz.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud. Presente.
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra. - Enc. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa. Presente.
C.D. Laura Galarza Segura.- Coordinadora Auxiliar de Estomatología. Presente.
Ing. Brenda Torres Vega.- Coordinadora de Ingeniería Biomédica. Presente.
Minuta



Of. N° 16 05 02 2153/UMAE-LV/DA/359 Naucalpan de Juárez Estado de México a 30 de abril
de 2024

Asunto: Designación de Administrador de Contrato.

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente.


En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000264 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen derivados de los procesos licitatorios instrumentados por parte del área contratante en nivel central, para estos efectos al C. Norberto Larios Melgarejo, jefe de la división de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes" quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. Olivia Martínez Valdez, Analista Coordinador de Biomédica en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

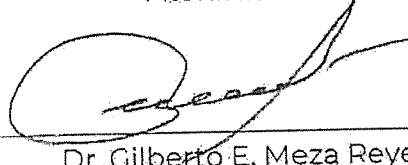
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



"Lomas Verdes" y al C. Hugo Ivan Gonzalez Castro, Analista Supervisor E1 de Biomédica en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

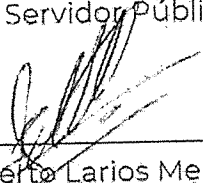
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Gilberto E. Meza Reyes
Director General

Firma de Aceptación del cargo
Del Servidor Público



C. Norberto Larios Melgarejo
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

Firma de Aceptación del cargo
Del Servidor Público



Ing. Ofelia Martínez Valdez
Analista Coordinador
Div. Ing. Biomédica
Mat. 98160615

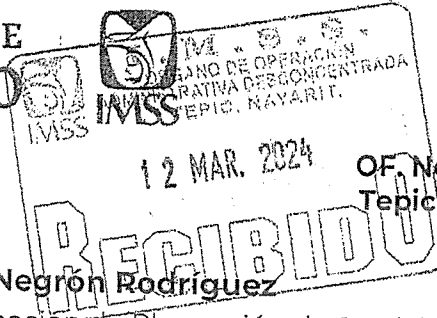
Firma de Aceptación del cargo
Del Servidor Público



Ing. Hugo L. González Castro
Analista Supervisor
Div. Ing. Biomédica
IMSS Mat. 311160396



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NAYARIT
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

OF. No. 199001200100/JSPM/131/2024
Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

En atención a su **Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000250 de fecha 22 de febrero de 2024**, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa: "**PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA EN UNIDADES MÉDICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2023. "SEGUNDA ETAPA."**" se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. **OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES, COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA del OOAD NAYARIT**, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

OF. No. 199001200100/JSPM/131/2024
Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

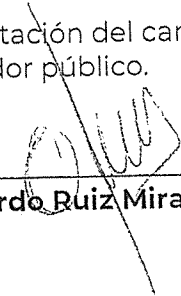
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez
Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Medicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.



Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes

Con copia:

- Dr. Misael Ley Mejía. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nayarit





Of. N° 20 9001/200100/JSPM/2024/960

Monterrey, N.L., a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Durango #291, Piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México.

Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000242 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas:

- Programa para la sustitución de equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel.
- Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023
- Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023
- Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Fernando Carlo Enríquez Ortiz, Coordinador de Ingeniería Biomédica**, adscrito a la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **Lic. Lucero Belen Dominguez de la Rosa, Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Tonatihu Ortiz Castillo
Titular Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León

Dr. Salvador Gómez García
Titular de la Jefatura de Servicios del
Prestaciones Médicas de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional
Nuevo León

Firma de aceptación del cargo:

Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz
Coordinador de Ingeniería Biomédica

Lic. Lucero Belen Dominguez de la Rosa
Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE OAXACA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 219001200100/JSPM/2024/379

Oaxaca de Juarez, a 09 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 241 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programa "Programa para la sustitución de equipamiento medico en las áreas de neonatología en unidades medicas hospitalarias de segundo nivel"; programa nacional de adquisición de instrumental de estomatología en unidades médicas de atención a la salud imss 2023"; "programa nacional de adquisición de equipos de estomatología en unidades médicas de atención a la salud del imss 2023, segunda etapa"; programa nacional de sustitución de equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023"; "proyecto para la atención obstétrica y prenatal en las unidades medicas de segundo nivel"; se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDI, Ingeniero biomédico E2, Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

RAMS

Calle Reforma No. 905, Col. Centro, C. P. 68000, Oaxaca de Juarez, Oaxaca. Tel. (951) 5134 660 Ext. 601
www.imss.gub.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE OAXACA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ramon Alberto Moncada Saucedo
Ingeniero Biomédico El

IMSS

Carretera Reforma No. 905, Col. Centro, C. P. 66000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Tel. (951) 5134 060 Ext. 601
www.imss.gob.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

COMISIONADO DEL APPOINTMENT
GOVERNORADO Y DEFENSOR
DEL HABER



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 0190/ 2024

Puebla, Pue., a 27 de febrero de 2024

LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ

Encargada de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, Col. Roma,
C.P. 06700, CDMX

PRESENTE.

En atención al oficio No. 09 53 84 61 2B10/ CTIM/ DEE/ 0231 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que únicamente y exclusivamente para los procesos de adquisición y sustitución de equipo médico 2024, relacionados con los "Programas para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel"; "Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023" y "Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel", en Nivel Central, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para éstos efectos al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos, Ingeniero Biomédico Delegacional, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de ésta OOAD, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato a los Directores Médicos de las Unidades Médicas correspondientes, una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Delegación
Estatual Puebla establecido en la fracción XXI del artículo 155,
en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a),
del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Firma de aceptación del servidor público

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Ingeniero Biomédico Delegacional

Autorizó: Dr. Ulises Cruz Apanco – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Elaboró: Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos – Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
"SIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ESTABLECIMIENTO DEL PROCESAMIENTO
DE DATOS PERSONALES Y OPERACIÓN
DE SERVIDORES

SIN TEXTO

ANEXOS
CIÓN DE CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 0191/ 2024

Puebla, Pue., a 27 de febrero de 2024.

LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ

Encargada de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, Col. Roma,
C.P. 06700, CDMX

PRESENTE.

En atención al oficio No. 09 53 84 61 2B10/ CTIM/ DEE/ 0231 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que únicamente y exclusivamente para los procesos de adquisición y sustitución de equipo médico 2024, relacionados con los "Programas Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023"; "Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, Segunda Etapa", en Nivel Central, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para éstos efectos a la Dra. María de la Luz del Carmen Pérez Chalini, Coordinadora Auxiliar de Estomatología y Cirugía Maxilofacial, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de ésta OOAD, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato a los Jefes de Servicios de las Unidades Médicas correspondientes, una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Delegación Estatual Puebla establecido en la fracción XXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Firma de aceptación del servidor público

Dra. María de la Luz del Carmen Pérez Chalini
Coordinadora Auxiliar de Estomatología y Cirugía Maxilofacial

Autorizó: Dr. Ulises Cruz Apanco – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Elaboró: Ing. Alberto Agustín Candía Villalobos – Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS

CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

Oficio N° JSPM/239001/200100/0027/2024.
Querétaro, Qro, a 27 de Febrero del 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000230 de fecha 22 de
Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo
Médico 2024, relacionados con los siguientes Programas:

- Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel
- Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023
- Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023 "segunda etapa"
- Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional 2023
- Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Carlos Montes Sánchez quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos al Dr. Miguel Héctor Llanes Rojo con cargo Coordinador Delegacional de Estomatología y a la Dra. Tania Elizabeth Rodríguez Torres



con cargo Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel ambos adscritos a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Martha Eloísa Sánchez Vázquez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Lic. Carlos Montes Sánchez
Encargado de la Coordinación
de Ingeniería Biomédica

Con copia:

Dra. Laura Isabel Ramirez del Carmen - Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ

Oficio No.259001050100/10/117

San Luis Potosí, a 19 de marzo de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Enc. de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000326 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a los servidores públicos quienes firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones (quienes firman al calce la aceptación de dicho cargo), y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Leonardo Francisco Muñoz Pérez
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en San Luis Potosí

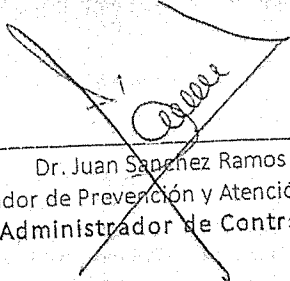
DRA. RNAC/IB-CRDB

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

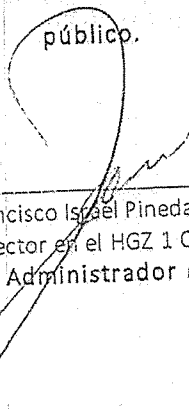




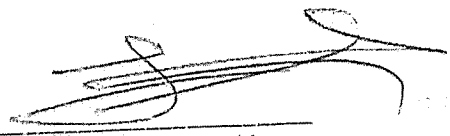
Firma de aceptación del cargo del servidor público.

~~
Dr. Juan Sánchez Ramos
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Administrador de Contrato~~

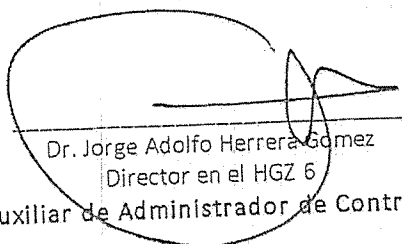
Firma de aceptación del cargo del servidor público.


Dr. Francisco Israel Pineda Pineda
Director en el HGZ 1 C/MF
Auxiliar de Administrador de Contrato

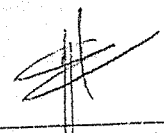
Firma de aceptación del cargo del servidor Público.


Dr. Juan Pablo García Ugalde
Subdirector en el HGZ 2
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor público.


Dr. Jorge Adolfo Herrera Gómez
Director en el HGZ 6
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor público.


Dr. Guillermo Eugenio Monsiváis Salazar
Director en el HGZ 50
Auxiliar de Administrador de Contrato

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA





Firma de aceptación del cargo del servidor

Público.

Lic. Roberto Mendoza Salazar
Administrador del HGZ 1
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor

Público.

Lic. José Alfredo Cabrera Rodríguez
Administrador del HGZ 6
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor

Público.

Lic. Karla Andrea Gutiérrez Barrios
Administrador del HGZ 50
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor

Público.

Lic. Laura Marcela García Gallardo
Administrador del HGZ 2
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor

Público.

IB. Daniela Berenice Castro Rios
Ingeniera Biomédica Delegacional
Auxiliar del Administrador de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

AC-12100 20 10



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
OOAD REGIONAL TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio N° 299001050100/10.48/2024

Cd. Victoria, a 05 de marzo del 2024.

Asunto: Administradores de contrato Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

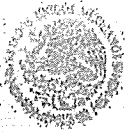
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000325 de fecha 4 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el *Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel* se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C.ANTONIO TORRES MORALES, JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, OOAD TAMAULIPAS quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

ADQUISICIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

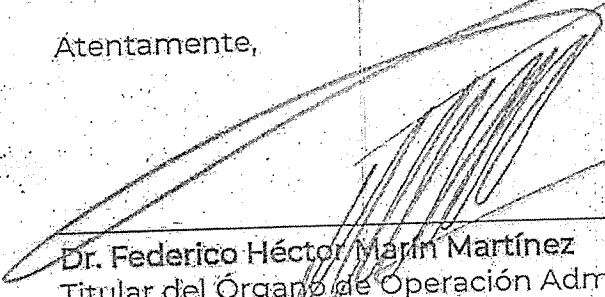


DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
OOAD REGIONAL TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

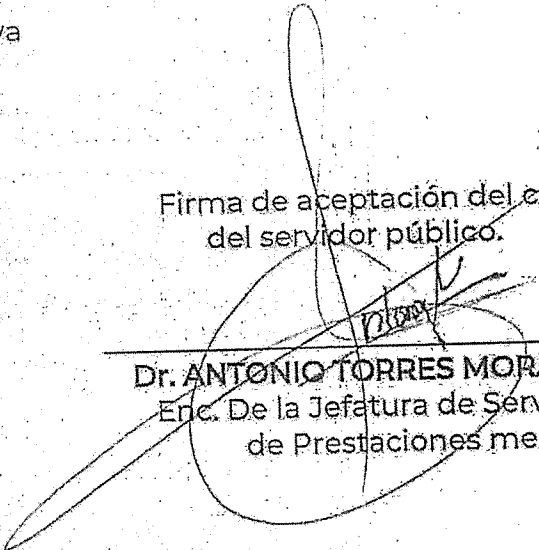
Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OOAD TAMAULIPAS; ING. HECTOR ANTONIO GUTIERREZ CANDANO, ING. BIOMEDICO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Federico Héctor Marín Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Tamaulipas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


Dr. ANTONIO TORRES MORALES
Enc. De la Jefatura de Servicios
de Prestaciones medicas

Con copia:

- c.c.p.- C.P. Andres Alejandro Ortiz Salazar.- Jefe de Servicios Administrativos
- c.c.p.- Ing. Hector Antonio Gutierrez Candano.- Biomédico JSPM





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 319001250100/ PM-0029 /2024

Xalapa, Ver., a 27 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000248 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Simon García Quintero, Ingeniero Biomedico E2, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO

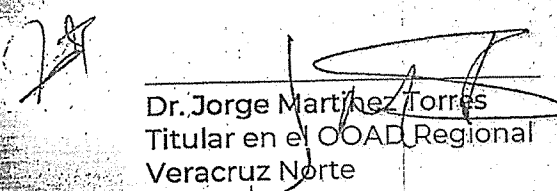


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

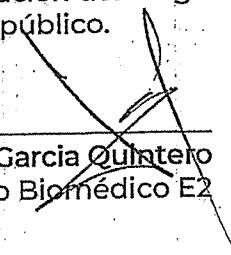
Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que funjan como Director Medico de cada una de las Unidades a las que arribe equipamiento del Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Jorge Martínez Torres
Titular en el OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


Simon Garcia Quintero
Ingeniero Biomédico E2



2023
Año de
Francisco
VILLA
El revolucionario del campo



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 319001250100/ PM-0033 /2024

Xalapa, Ver., a 27 de febrero de 2024.

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000248 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Proyecto para la atención Obstetrica y Perinatal en las Unidades Medicas de Segundo Nivel, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Simon Garcia Quintero, Ingeniero Biomedico E2, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que funjan como Director Médico de cada una de las Unidades a las que arribe equipamiento del Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

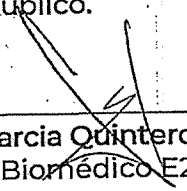
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Dr. Jorge Martínez Torres
Titular en el OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.



Simon Garcia Quintero
Ingeniero Biomédico E2





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 319001250100/ PM-0032 /2024

Xalapa, Ver., a 27 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000248 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el Servicio de Radiodiagnostico, a nivel nacional 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Simon Garcia Quintero, Ingeniero Biomedico E2, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO

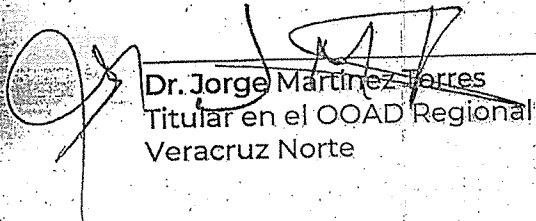


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

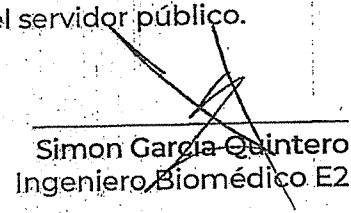
Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que funjan como Director Médico de cada una de las Unidades a las que arribe equipamiento del Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Jorge Martínez Torres
Titular en el OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


Simon García Quintero
Ingeniero Biomédico E2





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 319001250100/ PM-0031 /2024

Xalapa, Ver., a 27 de febrero de 2024.

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000248 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023, "Segunda Etapa", se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Mario Antonio González Vázquez, Coordinador Auxiliar de Estomatología, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL PROMOTOR DEL PAÍS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

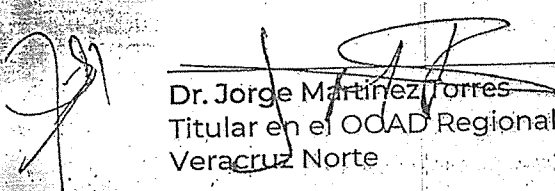


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.
DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

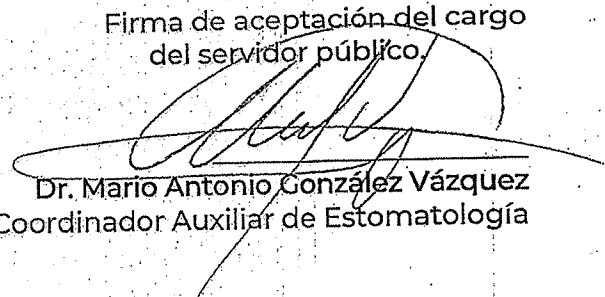
Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que funjan como Director Médico de cada una de las Unidades a las que arribe equipamiento del Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Jorge Martínez Torres
Titular en el OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


Dr. Mario Antonio González Vázquez
Coordinador Auxiliar de Estomatología



2023
LÍO DE
**Francisco
VILA**
EL COMANDANTE EN JEFE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 319001250100/ PM-0030 /2024

Xalapa, Ver., a 27 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000248 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Mario Antonio González Vázquez, Coordinador Auxiliar de Estomatología, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO

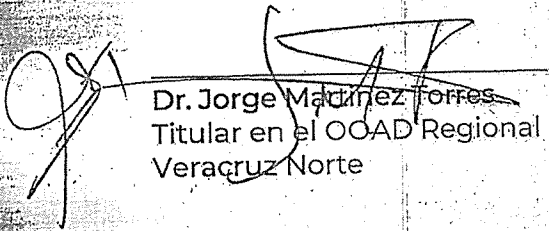


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

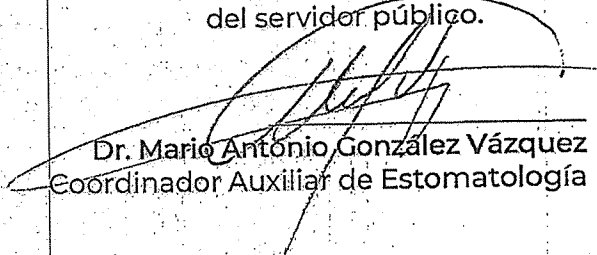
Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que funjan como Director Médico de cada una de las Unidades a las que arribe equipamiento del Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Jorge Martínez Torres
Titular en el COAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


Dr. Mario Antonio González Vázquez
Coordinador Auxiliar de Estomatología





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "A.R.C."
Dirección de UMAE
División de Asuntos Jurídicos

Of N° 311901200200/JDAJ/2024/0240

Veracruz, Veracruz, a 28 febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000259 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los procesos de adquisición en materia de equipamiento 2024, se designa como **administrador de los contratos** que se formalicen para estos efectos al **Ing. Christopher Zárate Priego, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica**, adscrito a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" en Veracruz, Veracruz, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

En Veracruz, en número, Col. Fernando Hogar, C. P. 91897, Veracruz, Veracruz.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

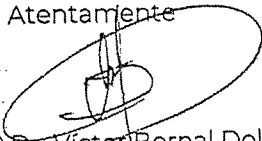


2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Ing. Felipe Rey López Quiroz, Analista Coordinador adscrito a la División de Ingeniería Biomédica**, adscrito a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" en Veracruz, Veracruz, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

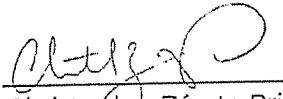
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Victor Bernal Dolores
Director de UMAE

Firma de aceptación del cargo del servidor público
como Administrador de Contrato



Ing. Christopher Zárate Priego
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

Firma de aceptación del cargo del servidor público
como Auxiliar de Administrador de Contrato



Ing. Felipe Rey López Quiroz
Analista Coordinador
de la División de Ingeniería Biomédica

Con copia para:

Dra. Maritza de la Paz Román.- Directora Médica.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez.- Director Administrativo.- Mismo Fin.- Presente.

LIC. GHF



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL**

Of N° 320310612000/0479/2024
Orizaba, Veracruz, a 27 de Febrero del 2024

**LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO**

En atención a su Oficio No. 095384612B10/CTIM/DEE/000233 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Mario Rodrigo Muñoz Córdova quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumentó legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millennium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos:

ZONA ORIZABA	DIRECTOR
HGR 1 ORIZABA	Dr. Ramon Jacome Toss
UMF 1 ORIZABA	Dra. Mariña Torres Carro
UMF 2 RIO BLANCO	Dr. Israel Hernandez Trejo
UMF 3 NOGALES	Dr. Pedro Osorio Sánchez
UMF 4 CD. MENDOZA	Dr. Silverio Ali Dominguez Medina
UMF 5 IXTACZOQUITLAN	Dra. Veronica Medel Ibañez
UMF 6 IXHUATLANCILLO	Dr. Juan Cruz Salamanca
UMF 7 ORIZABA	Dra. Veronica Medel Ibañez
UMF 22 CUATLAPAN	Dra. Mariana Torres Carro
ZONA CORDOBA	DIRECTOR
HGZ N 8 CORDOBA	Dr. Pedro Cruz Lopez
HGSZ C/ MF12 POTRERO	Dr. Eloy Ramirez Lopez
HGSZ C/ MF16 OMEALCA	Dr. Oscar Padilla Vasquez
HGSZ C/ MF 19 COSOLAPA	Dr. Adan Valero Velasco
HGSZ N 33 TIERRA BLANCA	Dr. Jesus Flores Martinez
UMF 9 YANGA	Dra. Dolores Del Carmen Gonzalez Aldama
UMF 10 CUITLAHUA	Dra. Maria Guadalupe Contreras Flores
UMF 11 PARAJE NUEVO	Dr. Eloy Ramirez Lopez
UMF 13 PASO DEL MACHO	Dr. Oscar Maza Munguia
UMF 14 AMATLAN	Dr. Jose Roberto Balcazar Castillo
UMF 15 CUICHAPA	Dr. Jose Roberto Balcazar Castillo
UMF 17 LAGUNA CHICA	Dr. Jose Ricardo Ramirez Rivera
UMF 18 MOTZORONGO	Dr. Jose Ricardo Ramirez Rivera
UMF 20 ACATLAN	Dr. Jose Ricardo Ramirez Rivera
UMF 21 EST. VICENTE.OAX	Dr. Ileana Hernandez Hernandez
UMF 23 SAN JOSE DE TAPIA	Dra. Lilia Gabriela Ovando Hernandez
UMF 24 SAN MIGUELITO	Dra. Lilia Gabriela Ovando Hernandez
UMF 25 SAN JOSE DE ABAJO	Dr. Oscar Padilla Vazquez (Microzona).
UMF 26 ING.LA PROVIDENCIA	Dr. Oscar Padilla Vazquez (Microzona).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

UMF 27EST. EL REFUGIO OAX	Dr. Jose Ricardo Ramirez Rivera
UMF 28 JOACHIN	Dr. Jose Marcelo Rodriguez Miranda
UMF 30 PIEDRAS NEGRAS	Dr. Carlos Augusto Ruiz Salomon.
UMF 31 TEMAZCAL OAX	Dr. Carlos Augusto Ruiz Salomon.
UMF 58 HUATUSCO	Dr. Juan Pablo Herrera Gomez
UMF 61 CORDOBA	Dr. Jose Roberto Balcazar Castillo
UMF 63 TIERRA BLANCA	Dr. Jose Marcelo Rodriguez Miranda
UMF 64 CORODBA	Dra. Lilia Gabriela Ovando Hernandez
ZONA COSAMALOAPAN	DIRECTOR
HGZ C/MF COSAMALOAPAN	Dr. Rafael Angel Rios Ascencio
UMF 38 TENEJAPAN	Dr. Rafael Angel Rios Ascencio
UMF 39 CHACALTIANGUIS	Dr. Celso Cruz Rodriguez
UMF 40 NOPALTEPEC	Dr. Rafael Angel Rios Ascencio
UMF 41 OTATITLAN	Dr. Celso Cruz Rodriguez
UMF 42 PARAISO NOVILLERO	Dr. Rafael Angel Rios Ascencio
UMF 43 TRES VALLES	Dra. Gisela Morales Lara
UMF 44 TUXTILLA	Dr. Celso Cruz Rodriguez
UMF 45 TLALCOJALPAN	Dr. Celso Cruz Rodriguez
UMF 46 VILLA ACULA	Dra. Mireya Polito Sorcia
UMF 47 AMATITLAN	Dra. Mireya Polito Sorcia
UMF 48 CARLOS A CARRILLO	Dra. Mireya Polito Sorcia
UMF 49 GABINO BARRERA	Dra. Gisela Morales Lara
UMF 54 SANTIAGO IXMATLAHUA	Dr. Rafael Angel Rios Ascencio
UMF 56 VILLA ISLA	Dr. Enrique De Jesus Leyva Jimenez
UMF 29 LOS NARANJOS	Dr. Carlos Augusto Ruiz Salomon.
ZONA COATZA-MINATITLAN	DIRECTOR
HGZ 36 COATZACOALCOS	Dr. Omar Antonio Garcia Lopez
HGZ C/MF 32 MINATITLAN	Dr. Venancio Matacapan Flores
UMF 34 JUAN DIAZ COVARRUBIAS	Dr. Abraham Ramirez Mayo
UMF 37 TRANSISMICA	Dra. Jacqueline Feria Segura
UMF 50 CUATOTOLAPAN	Dr. Abraham Ramirez Mayo
UMF 51 ACAYUCAN	Dra. Jaqueline Suriano Tadeo
UMF 52 COSOLEACAQUE	Dr. Blas David Santana Pérez
UMF 53 AGUA DULCE	Dr. Juan Rodrigo Alvarez Frutos
UMF 55 TEXISTEPEC	Dra. Maria Socorro Santiago Guillén
UMF 57 JALTIPAN	Dra. Maria Socorro Santiago Guillén
UMF 59 LAS CHOAPAS	Dr. Juan Rodrigo Alvarez Frutos
UMF 60 COATZACOALCOS	Dr. Christian Cruz Santiago
UMF 62 MEDIAS AGUAS	Dra. Jaqueline Suriano Tadeo
UMF 65 CONG. ALLENDE	Dr. Christian Cruz Santiago
UMF 66 CONG. NANCHITAL	Dr. Miguel Angel Jimenez Victoria
UMF 67 REVOLUCION	Dr. Miguel Angel Jimenez Victoria
UMF 69 COATZACOALCOS	Dr. Salvador China Xolaltenco
AREA NORMATIVA DELEGACIONAL	DIRECTOR
Coordinador Auxiliar de Estomatología	Dra. Mariela Sánchez Mendoza
Jefe de Depto. de Conservación y Servicios Generales	Ing. Gildardo Morales Hernández

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DRA. MARÍA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA
TIT. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN VERACRUZ SUR

ACEPTACIÓN DEL CARGO

ING. MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
OOAD REGIONAL EN VERACRUZ SUR

Con copia para:
Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera - Jefa de Servicios Administrativos - OOAD Regional Veracruz Sur





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades
C.M.N. "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección

Oficio Circular N° 331901200200/UMAE-002/2024
Ciudad de Mérida, a 28 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000258 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el "Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el Servicio Radiodiagnóstico, a Nivel Nacional", se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. José de Jesús Sánchez Ruiz, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de esta UMAE, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades
 C.M.N. "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 Dirección

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dra. Arleen Michelle Del Rivero Aguillón, Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y Dr. Jorge Martínez Jiménez, Jefe de Departamento de Radiología, ambos dependientes del Administrador Médico de Áreas Comunes de esta UMAE, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz
 Director

Firma de aceptación del cargo el
 servidor público

Dr. José de Jesús Sánchez Ruiz,
 Jefe de la División de Ingeniería
 Biomédica
 Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo
 el servidor público

Dra. Arleen Michelle Del
 Rivero Aguillón, Jefe de la
 División de Auxiliares de
 Diagnóstico y Tratamiento
 Auxiliar de Administrador de
 Contrato

Firma de aceptación del cargo el
 servidor público

Dr. Jorge Martínez Jiménez,
 Jefe de Departamento de
 Radiología
 Auxiliar de Administrador de
 Contrato.

CCP.

- Minutario y Expediente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades
C.M.N. "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección

Oficio Circular N° 331901200200/UMAE-003/2024
Ciudad de Mérida, a 28 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000258 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el "Programa de Adquisición de Equipamiento para el Fortalecimiento de Terapias Intensivas en el Tercer Nivel", se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. José de Jesús Sánchez Ruiz, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de esta UMAE, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades
 C.M.N. "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 Dirección

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dr. Francisco Javier Guardia Tabasco, Jefe de División de Medicina y Dr. Alejandro Pasos Mestre, Jefe de Departamento Clínico de la Unidad de Cuidados Intensivos, ambos de la Dirección Médica de esta UMAE, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz
Director

Firma de aceptación del cargo el
servidor público

Dr. José de Jesús Sánchez Ruíz,
Jefe de la División de Ingeniería
Biomédica
Administrador de Contrato

CCP.
- Minutario y Expediente.

Firma de aceptación del cargo
el servidor público

Dr. Francisco Javier Guardia
Tabasco, Jefe de División de
Medicina.
Auxiliar de Administrador de
Contrato

Firma de aceptación del cargo el
servidor público

Dr. Alejandro Pasos Mestre, Jefe
de Departamento Clínico de la
Unidad de Cuidados Intensivos
Auxiliar de Administrador de
Contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Ingeniería Biomédica Delegacional

Mérida, Yucatán, 29 de Febrero del 2024

Oficio No. 339001220100/OOAY-258/JSPM-253/CED-17/2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Presente.-

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000246 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023 Segunda Etapa, Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico a nivel nacional 2023, Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a:

- ❖ Nombre: I.B. Marió Andrés Alvarado Nava
- ❖ Cargo: Coordinador Biomédico Delegacional
- ❖ Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- ❖ Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
- ❖ RFC: [REDACTED]
- ❖ CURP: [REDACTED]
- ❖ Correo Electrónico: mario.alvarado@imss.gob.mx
- ❖ Teléfono Institucional: 9999225656

quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle 34 No. 439 por 41, Col. Industrial C. E. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. directo: 999 9225656, conmutador: 999 9225656, Ext. 61110 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Ingeniería Biomédica Delegacional

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento que los Auxiliares de Administrador de Contrato se definirán y harán llegar a usted una vez que se tenga identificadas las Unidades Médicas que serán incluidas dentro de los programas incluidos para este OOADY.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

~~Dr. Alonso Juan Sansores Río
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán~~

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO:

~~I. B. MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA
Coordinador Biomédico Delegacional~~

C.C.P.

- o Dra. María José Frayre Torres. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- o Expediente CBD.
- o Minutario

~~MAPT/MAAN~~



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Ingeniería Biomédica Delegacional

Mérida, Yucatán, 29 de Febrero del 2024

Oficio No. 339001220100/OOADY-259/JSPM-254/CBD-18/2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Presente.-

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000246 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023 se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a:

- ❖ Nombre: Dr. Manuel Chan Montejo
- ❖ Cargo: Coordinador Delegacional de Estomatología
- ❖ Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- ❖ Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
- ❖ RFC: [REDACTED]
- ❖ CURP: [REDACTED]
- ❖ Correo Electrónico: manuel.chan@imss.gob.mx
- ❖ Teléfono Institucional: 9999225656

quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Ingeniería Biomédica Delegacional

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento que los Auxiliares de Administrador de Contrato se definirán y harán llegar a usted una vez que se tenga identificadas las Unidades Médicas que serán incluidas dentro de los programas incluidos para este OOADY.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

~~Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán~~

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO:

~~DR. MANUEL CHAN MONTEJO~~

~~Coordinador Delegacional De Estomatología~~

C.C.P.

- o Dra. Maria José Frayre Torres. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- o Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
- o Expediente CBD.
- o Minutario

~~MJFT/MAAN~~





GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Zacatecas

Of. N° 349001 050100/098/2024

Guadalupe, Zac. a 27 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000232 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa de Adquisición en materia de equipamiento 2024 se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa, *Ingeniero Biomédico Delegacional, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Zacatecas*, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C. P. 98618, Guadalupe, Zac. Tel. 492 6991016, 4928991017, Ext. 41101





GOBIERNO DE
MÉXICO

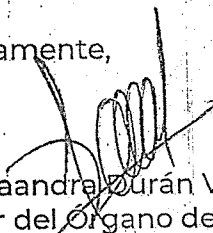


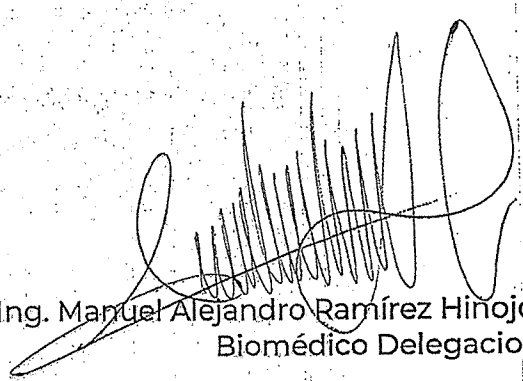
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Zacatecas

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. Juan Carlos Juárez de la Rosa, Director del Hospital General de Zona No. 1, Adscripción Hospital General de Zona No. 1 Zacatecas, C. Miguel Alejandro Hernández Hernández, Director del Hospital General de Zona No. 2 Fresnillo, Zacatecas, Adscripción Hospital General de Zona No. 2 Fresnillo, Zacatecas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Saandra Zurán Vázquez
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Zacatecas


Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa
Biomédico Delegacional

Con copia:

- Dra. Leticia Monreal Ávila, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa, Biomédico Delegacional
- Dr. Juan Carlos Juárez de la Rosa, Director del Hospital General de Zona No. 1,
- Dr. Miguel Alejandro Hernández Hernández, Director del Hospital General de Zona No. 2 Fresnillo, Zacatecas
- Minutario

Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C. P. 98618, Guadalupe, Zac. Tel. 492 8991016, 4928991017, Ext. 41101



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL MAÍZ



Of. N° 36.51.99.2000 / JSPM-0156 / 2024

Ciudad de México, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000227 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los siguientes programas:

- Programa para la Sustitución del equipamiento en las áreas de Neonatología en las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel.
- Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de atención a la Salud IMSS 2023, "Segunda Etapa".
- Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el Servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023.
- Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Ing. Rosa Isela Negrete Juárez, Ingeniero Biomédico Delegacional adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Norte del Distrito Federal y al Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta, Ingeniero Biomédico Delegacional adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Norte del Distrito Federal quienes firman de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quienes tendrán, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones,



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

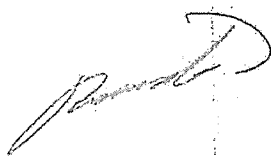
Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada DF Norte
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Dr. Jonathan García López, Coordinador de Gestión Médica, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Norte del Distrito Federal, como auxiliar de los administradores del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quien será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado a los Administradores del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

[Handwritten mark]

ACEPTACIÓN DEL CARGO	
DATOS GENERALES	FIRMA DE ACEPTACIÓN
NOMBRE: Rosa Isela Negrete Juárez	
CARGO: Ingeniero Biomédico Delegacional	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS: Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas	
DOMICILIO INSTITUCIONAL: Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760, CDMX	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED]	
CORREO INSTITUCIONAL: rosa.negretej@imss.gob.mx	
TELÉFONO INSTITUCIONAL: 57473500 ext 25185	
ALTA EN EL MFIJ COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO"	
FIEL VIGENTE	

ACEPTACIÓN DEL CARGO	
DATOS GENERALES	FIRMA DE ACEPTACIÓN
NOMBRE: Juan Gabriel Osorio Peralta	
CARGO: Ingeniero Biomédico Delegacional	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS: Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas	
DOMICILIO INSTITUCIONAL: Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760, CDMX	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED]	
CORREO INSTITUCIONAL: juan.osoriop@imss.gob.mx	
TELÉFONO INSTITUCIONAL: 57473500 ext 25185	
ALTA EN EL MFIJ COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO"	
FIEL VIGENTE	

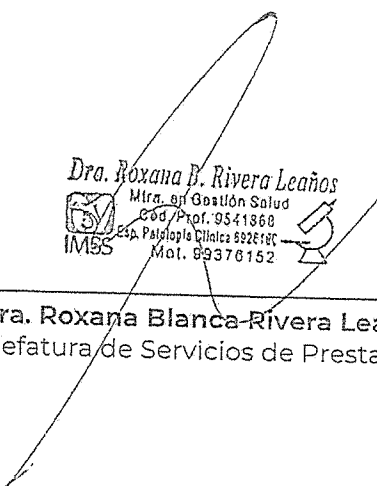
[Handwritten mark]



ACEPTACIÓN DEL CARGO (AUXILIAR)	
DATOS GENERALES	FIRMA DE ACEPTACIÓN
NOMBRE: Jonathan García López	
CARGO: Coordinador de Gestión Médica	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS: Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas	
DOMICILIO INSTITUCIONAL: Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760, CDMX	
CORREO INSTITUCIONAL: jonathan.garcial@imss.gob.mx	

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Roxana B. Rivera Leños
Mtra. en Gestión Salud
Cód. Prof. 9541368
Esp. Psiquiatría Clínica 8928188
Mot. 89378152
IMSS

Dra. Roxana Blanca Rivera Leños
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica

Of N°38.90.01.2F.0100/GM/118.
Ciudad de México, a 06 de Marzo de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000331 de fecha 04 de Marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a Gustavo Adolfo Martínez Chavez; Ingeniero Biomédico E2 quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Verónica Orozco Uribe.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación del cargo del servidor Público.

Gustavo Adolfo Martínez Chávez
Ingeniero Biomédico E2

Con copia:

- Dr. Ricardo Aviles Hernandez.-Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Luis Rafael Lopez Ocaña: Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
- Maestro Antonio Rodríguez Velazquez.-Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Sta. María la Purísima 1174, El Triunfo, Iztapalapa, 09430 Ciudad de México, CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Chihuahua
Jefatura De Servicios
De Prestaciones Médicas

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación de Atención en Salud
Clavero
01 MAR 2024
10:56 AM
Chihuahua, Chih., a 29 de febrero 2024
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Oficio No. 08A612000/C.B. 013/24

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12 Col. Roma Norte
C.P. 06700, CDMX
Presente:

RECIBIDO
01 MAR 2024

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000237 de fecha 22 de febrero del 2024, se le informa que para los bienes destinados al ÓOAD Estatal Chihuahua derivados de los procesos de adquisición de Equipo Médico 2023 en Nivel Central, se designa como administrador de contrato al Ing. David Mendoza Martínez, Coordinador Biomédico del ÓOAD Chihuahua, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREJ Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C.P. Carlos Hervey Silva Mendoza Subdirector Administrativo y Dra. María Guadalupe Najera Ruiz Directora Médica del Hospital General Regional No. 1, Lic. Cruz María Leyva Rueda Subdirectora Administrativa y Dr. Juan Ramon Ayala Franco Director Médico del Hospital General Regional No. 66, Lic. Jesus Omar Marquez Diaz Subdirector Administrativo y Dr. Miguel Angel Arredondo Vizcarra Director Médico en el Hospital General de Zona No. 11, Lic. Morayma Encinas Lara Subdirectora Administrativa y Dr. Joaquín Antonio Lujan Flores Director Médico en el Hospital General de Zona No. 16, Dra. Itzel Guadalupe Villagran Maldonado Directora Médica del Hospital General de Zona No. 17, Lic. Alberto Calderón Juárez Subdirector Administrativo y Dr. Roque Torres Macías Director Médico en el Hospital de Ginecobstetricia No. 15, Lic. Hugo Alejandro Torres Nuñez Subdirector Administrativo y Dr. Rafael Chavez Diosdado Director Médico en el Hospital General de Zona No. 23, Lic. Luis Victor Marquez Carrillo Subdirector Administrativo y Dr. Jesus Martin Urrutia Maldonado Director Médico en el Hospital General de Zona No. 6, Lic. Edgar Adrian Renteria Rodriguez Subdirector Administrativo y Dr. Horacio Rafael Tinoco Vazquez Director Médico en el Hospital General de Zona No. 35, Lic. Juan Carlos Godina Quiñonez Subdirector Administrativo y Dr. Julio Cesar Mosqueda Lujan Director Médico en el Hospital General de Zona No. 22, Lic. Cristina Idalia Hernandez Mar Subdirectora Administrativa y Dra. María Luisa Carrasco Anchondo Dirección UMF33, Dra. Claudia Reza Ramirez Dirección UMF44, Dr. Cesar Dionisio Decanini Morales Dirección UMF48, Dr. Jorge Alberto Granados Chavez Dirección UMF4, Dra. Ada Iveth Alaniz Hernandez Dirección UMF2, Dra. Nohemi Romo Chagoya UMF47, Dra. Graciela Elizabeth Mayans Hernandez UMF67, Dr. Cesar Dionisio Decanini Morales Dirección UMF56 como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICANISMO CRISTIANO
REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Chihuahua
Jefatura De Servicios
De Prestaciones Médicas

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Martha Maldonado Burgos
Encargada de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público.

Ing. David Mendoza Martínez
Coordinador Biomédico

Con copia:

- Dr. Jose Antonio Zamudio Gonzalez. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua.
- Dr. Juan Ramon Ayala Franco. - Dirección del HGR No. 66
- Lic. Cruz María Leyva Rueda. - Administración HGR No. 66
- Dra. Maria Guadalupe Najera Ruiz. - Dirección del HGR No. 1
- C.P. Carlos Hervey Silva Mendoza. - Administración HGR No. 1
- Dr. Roque Torres Macías. - Dirección del HGO15
- Lic. Alberto Calderon Juarez. - Administración HGO15
- Dr. Miguel Angel Arredondo Vizcarra. - Dirección del HGZ No. 11
- Lic. Jesus Omar Marquez Diaz. - Administración HGZ No. 11
- Dr. Rafael Chavez Diosdado. - Dirección del HGZ No. 23
- Lic. Hugo Alejandro Torres Nuñez. - Administración HGZ No. 23
- Dr. Joaquín Antonio Lujan Flores. - Dirección del HGZ No. 16
- Lic. Morayma Encinas Lara. - Administración HGZ No. 16.
- Dr. Jesus Martin Urrutia Maldonado. - Dirección del HGZ No. 6
- Lic. Luis Víctor Marquez Carrillo. - Administración HGZ No. 5
- Dr. Horacio Rafael Tinoco Vazquez. - Dirección del HGZ No. 35
- Lic. Edgar Adrian Renteria Rodriguez. - Administración HGZ No. 35
- Dr. Julio Cesar Mosqueda Lujan. - Dirección del HGZ No. 22
- Lic. Juan Carlos Godina Quiñones. - Administración HGZ No. 22
- Dra. Itzel Guadalupe Villagran Maldonado. - Dirección HGZ No. 17
- Dr. Jorge Alberto Granados Chavez. - Dirección UMF4
- Lic. Cristina Idalia Hernandez Mar. - Administración UMF33
- Dra. Claudia Reza Ramirez. - Dirección UMF44
- Dr. Cesar Dionicio Decanini Morales. - Dirección UMF48
- Dra. María Luisa Carrasco Anchondo. - Dirección UMF33
- Dra. Ada Iveth Alaniz Hernández Dirección. - UMF2
- Dra. Noemí Romo Chagoya. - UMF47
- Dra. Graciela Elizabeth Mayans Hernandez. - UMF67
- Dr. Juan Leobardo Hernandez Villa. - Dirección UMF56



2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, "Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del mayab"

Ciudad de México, a 07 de Mayo de 2024
OFICIO No. 35 A3 04 2153/DUMAE/198/2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

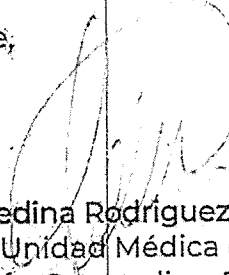
En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000253 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa "Programa de adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de Terapias Intensivas en el tercer Nivel" y Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el Servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023" se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO, DIRECTOR MEDICO HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores OSCAR ULISES MORENO MURILLO DIRECTOR DE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

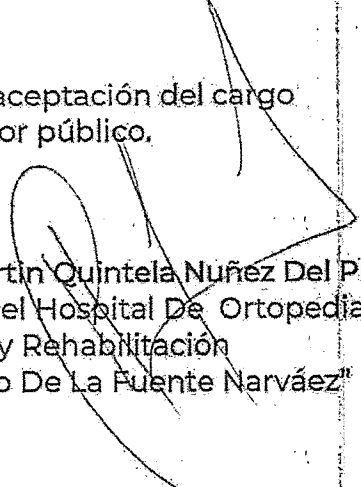
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Dra. Fryda Medina Rodríguez
Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad
Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación
Dr. Víctorio De La Fuente Narváez, Ciudad de México

Firma de aceptación del cargo
del servidor público,



Henry Martín Quintela Nuñez Del Prado
Director del Hospital De Ortopedia Traumatología,
Ortopedia y Rehabilitación
"Dr. Víctorio De La Fuente Narváez"

c.c.p. MINUTARIO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas
De Alta Especialidad
UMAE Hospital de Pediatría CMNO
Dirección

Of. N° 14A601122153/DIB/HP/DG/2024/0409

Guadalajara, Jal., a 29 de febrero de 2024.

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000256 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa de adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de Terapias Intensivas en el Tercer Nivel y el Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023 se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Paulina Corona Martínez, Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Pediatría del CMNO quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Edificio Democrático s/n, P.O. Box 44340, Guadalajara, Jalisco.
Tel: 333691000, L: 333695
www.imssa.gob.mx

Página 1 de 2

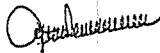


2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUJARAT
DICIEMBRE 2023

Lo anterior, en términos del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha 06 de octubre de 2023.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

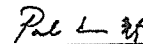
Atentamente,




Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes
Encargada de la Dirección
UMAE H. Pediatría del CMNO

(Con base en oficio No. 095217612000/2024/241, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad de la Unidad de Atención Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Firma de aceptación del cargo
"Administrador del Contrato"



Paulina Corona Martínez
Jefe de División de Ingeniería Biomédica
UMAE H. Pediatría del CMNO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 050GYR040T00424-007-00</p>
---	---	---

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

SIN TEXTO

2019-2020
FACULTAD DE INGENIERIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO